

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31772

Mendoza, Miércoles 28 de Diciembre de 2022

Normas: 36 - Edictos: 272

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
FALLOS	50
DECRETOS MUNICIPALES	51
Sección Particular	53
CONTRATOS SOCIALES	54
CONVOCATORIAS	85
IRRIGACION Y MINAS	89
REMATES	89
CONCURSOS Y QUIEBRAS	93
TITULOS SUPLETORIOS	106
NOTIFICACIONES	109
SUCESORIOS	131
MENSURAS	137
AVISO LEY 11.867	143
AVISO LEY 19.550	144
REGULARIZACIONES DOMINIALES	154
LICITACIONES	156
FE DE ERRATAS (edicto)	159

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2241

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-07491610-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ALANIZ, JOSE a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 el agente ALANIZ, JOSE, C.U.I.L. N° 20-13168727-4, presentó su renuncia a partir del 20 de octubre de 2022, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 obra la fecha de cobro emitida por A.N.Se.S. siendo la misma el día 20 de octubre de 2022;

Que en orden 05 obra situación de revista emitida por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 13 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 20 de octubre de 2022, al agente ALANIZ, JOSE, C.U.I.L. N° 20-13168727-4, al cargo Clase 004, Peón (Efectivo), Código Escalafonario: 05-6-02-01, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente ALANIZ, JOSE, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente ALANIZ, JOSE, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
28/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2327

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-08546726- -GDEMZA-DIC, en el cual se solicita la contratación del servicio de telefonía celular y la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema; y

CONSIDERANDO:

Que al estar pronto a vencer el plazo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto N° 2207/18, Contrato aprobado por Decreto N° 1404/19 y prorrogado por Decreto N° 2001/21, para servicio de telefonía celular y la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema con la firma AMX ARGENTINA S.A., se hace necesario continuar con la contratación hasta tanto se adjudique la licitación tramitada por EX-2022-07097355- -GDEMZA-DIC.

Que en orden N° 2, la empresa AMX ARGENTINA S.A. presta su conformidad a continuar con la prestación de tales servicios a partir del 15 de diciembre de 2.022 y por el término de seis (6) meses más o hasta tanto se adjudique la nueva contratación en los mismos términos y valores que los establecidos en los pliegos que rigieron la Licitación N° 1002/2018-907.

Que en orden N° 7, la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, expresa que se hace imprescindible contar con este servicio en razón que actualmente administra aproximadamente unas 2871 líneas de telefonía celular y por ser una herramienta fundamental para el cumplimiento diario de todas las reparticiones de la Administración Central del Gobierno Provincial y a otros organismos del estado que por convenio se han adherido a dicho servicio.

Que en el contexto descripto preceden-temente, se considera innecesaria su publicación en la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia, quedando por ello habilitado conforme lo dispuesto por el art. 144 inc. d) de la Ley N° 8706, a Contratar Directamente desde el 15 de diciembre de 2.022 y por el término de seis (6) meses o hasta tanto se adjudique la Licitación Pública en curso, lo que ocurra primero.

Que dado que la contratación que se propicia comprende presupuestos de ejercicios futuros, dicho servicio debe considerarse incluido en la excepción del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706.

Por ello, atento que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado por la

Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden N° 90, a lo dispuesto por el artículo 144, inc. d) de la Ley 8706 y Decreto Acuerdo 1000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Contrátese directamente sin publicación en la Página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y en las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en la Licitación Pública 1002/2018-907, con la firma AMX ARGENTINA S.A.- C.U.I.T. N° 30-66328849-7, el servicio de telefonía celular y la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema, con destino a la Administración Central del Gobierno de la Provincia, desde el 15 de diciembre de 2.022 y por el término de seis (6) meses o hasta la adjudicación de la Licitación Pública tramitada por expediente electrónico N° EX-2022-07097355- -GDEMZA-DIC, lo que ocurra primero, invirtiendo en tal concepto la suma estimada de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), calculado al valor de \$ 2.500.000,00 por mes.

Artículo 2°: El gasto autorizado por el artículo 1° será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a las cuentas imputadas preventivamente según volantes obrantes en los ordenes N° 11/85, del expediente N° EX-2022-8546726-GDEMZA-DIC, invirtiendo en tal concepto hasta la suma de \$ 1.400.000,00 del Presupuesto vigente para el año 2.022 y la suma de \$ 13.600.000,00, del Presupuesto año 2.023.

Artículo 3°: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar los gastos correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1° y conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDOR SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
28/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2334

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02967299-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la "Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas" del ex-agente JULIO CESAR LAMACCHIA correspondiente a la parte proporcional del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el ex-agente Lamacchia cumplía funciones en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 02 obra nota del ex-agente Julio César Lamacchia solicitando el pago de licencias no gozadas correspondientes al año 2019 y parte proporcional del año 2020;

Que en orden 03 obra Decreto N° 52/21, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el citado

agente, a partir del día 18 de noviembre de 2020 por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en órdenes 04 y 22 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 07 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 25 la misma oficina, concluye que corresponde abonar exclusivamente las licencias no gozadas del año 2020, denegándose las correspondientes al año 2019 por no cumplir con los recaudos legales previstos en el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811;

Que en orden 30 interviene la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 28 y en orden 36 otorga el visto bueno a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondientes a la parte proporcional del año 2020 de orden 34;

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, Artículo 33 del Decreto Ley N° 560/73 y modificatorios, Artículos 02, 14 y 28 de la Ley N° 9356 Presupuesto General Vigente año 2022 y Artículos 8, 12 y 28 del Decreto Acuerdo N° 191/22 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2022 por un total de PESOS: CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 110.319,82) como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor JULIO CESAR LAMACCHIA, C.U.I.L. N° 20-11665217-0, quien revistó en un cargo Clase 012- Subdirector (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-04-02, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, la suma de PESOS: CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 110.319,82) en concepto de "Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas" correspondientes a la parte proporcional del año 2020.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2022, G99025-41101-000 G96143.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2383

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03476406-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita la baja de inventario de bienes pertenecientes a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado perteneciente al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra nota de bienes informáticos en desuso que se encuentran inventariados en la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado perteneciente al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 04 obra nota solicitando la baja de un monitor CX, por motivo de haber sufrido un golpe involuntario que produjo su rotura y cuya reparación no es viable perteneciente a la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo dependiente de la Gobernación;

Que en orden 07 obra Informe Técnico comunicando que los bienes de órdenes 03 y 04, no se encuentran en condiciones para ser reparados, por lo tanto se sugiere darlos de baja;

Que en orden 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 19 ha intervenido la Subdirección de Bienes Patrimoniales, dependiente de Contaduría General de la Provincia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 inc. b) punto b. de la Ley N° 8706;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dense de baja del inventario pertenecientes a la Dirección General de Recursos Humanos, Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo dependiente de la Gobernación de conformidad con lo establecido por el Artículo 127 inc. b) punto b. de la Ley N° 8706, los siguientes bienes:

CUPI	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
5729727	MINI PC Sin Monitor INTEL CORE "I3"CPU	Dirección General Recursos Humanos
5648518	MONITOR CX	Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo

Artículo 2º- El responsable de Inventario del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia tomará nota de lo dispuesto por el presente decreto, con comunicación a Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas, notificando al responsable de los bienes tecnológicos, según lo dispuesto por Resolución N° 59/2021.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
28/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2292

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05299354-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de QUIROGA BECERRA, MACARENA ANAHI, en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 1137 de fecha 11 de agosto de 2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 18 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria de la citada funcionaria;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 002 – Tramo 001 – Subtramo 028 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE –Personal Policial- QUIROGA BECERRA, MACARENA ANAHI, C.U.I.T. N° 27-39379678-8 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 1137 de fecha 11 de agosto de 2021.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
28/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2298

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01207236-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de GONZALEZ RODRIGUEZ, SABRINA NELIDA VALERIA en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 314 de fecha 31 de marzo de 2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 26 obra Acta del Equipo Técnico con la conclusión calificatoria de la citada funcionaria;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 29;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR –Personal Policial- GONZALEZ RODRIGUEZ, SABRINA NELIDA VALERIA C.U.I.T. N° 27-39088863-0 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 314 de fecha 31 de marzo de 2021.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
28/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1890

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2022.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, a partir del día 20 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2430

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

VISTO el EX-2022-06952015-GDEMZA-MESA#DGE en el cual Dirección General de Escuelas solicita la ampliación de su Presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los artículos 88º de la Ley N° 8706 y 88º del Decreto N° 1000/15, es factible realizar modificaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones a fin de incorporar las estimaciones de los aportes que efectuará durante el presente ejercicio el Gobierno Nacional al programa "Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida", administrado por Dirección General de Escuelas.

Que los créditos que se asignen a las partidas para atender erogaciones correspondientes al citado programa, tendrían como contrapartida la estimación de recaudación a percibir durante el presente ejercicio por \$ 260.624.115,20.

Que, atendiendo las comunicaciones efectuadas por el Ministerio de Educación de la Nación y las sumas percibidas efectivamente a partir del mes de octubre del presente año, se estima que por el Programa "Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida", el Ministerio de Educación de la Nación transferirá a Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, durante el ejercicio 2022, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 260.624.115,20.-).

Que en consecuencia, es factible incrementar el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de Dirección General de Escuelas en la suma neta de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 260.624.115,20.-).

Que dicho importe corresponde a las Instituciones educativas de la Provincia, comprendidas en el Anexo I del Convenio celebrado el veintinueve de agosto de dos mil veintidós entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Resolución N°

2022-1765-APN-ME.

Que se han determinado las partidas que corresponde incrementar, a fin de atender los requerimientos hasta la finalización del corriente año.

Por ello y en virtud de la facultad conferida por los artículos 88º de la Ley Nº 8706 y 88º del Decreto-Acuerdo Nº 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de Dirección General de Escuelas Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 260.624.115,20.-).

Artículo 2do.- Modifíquese el Cálculo de Recursos de Dirección General de Escuelas Ejercicio 2022, a través de la siguiente partida: Sección 1: "Recursos Corrientes"; Origen 2: "De Origen Nacional"; Sector 7: "Aportes no Reintegrables"; Partida Principal 01: "Del Tesoro Nacional"; Partida Parcial 02: "Del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación"; Financiamiento 386: "Programa Universalización de Jornada Completa o Extendida"; considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 260.624.115,20.-) .

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4to.- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2431

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

VISTO, el EE EX-2022-07335953-GDEMZA-FISCESTADO, en que se tramita la modificación de recursos del presupuesto vigente por pasivo con orden de pago perimido nº 2020-115-50- pago de juicio expediente en EX-2019-04722732-GDEMZA-FISCESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que la citada modificación debe realizarse a fin de cumplimentar con la cancelación del mandado a pagar N° 2020-115-50 "DE LA DIFERENCIA POR COTIZACION", expresamente el Laudo Internacional 12310/4 CIDH "INTERNOS PENITENCIARIA MENDOZA", con fecha 29/11/2010, (Expte. N° 4640-M-2009-00108) el que se encuentra agregado en autos, dispone en el apartado "VII FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS ORDENADOS", por el monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON 78/100 (\$536.083,78), a nombre de Julia Rosario Ares, en representación legal de su hija Yesica Carmen Salinas.

Que en orden N° 03, del expediente de referencia, obra nota de Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, informando que la deuda mencionada en el párrafo anterior constituye un "Pasivo con Orden de Pago Perimido", en el marco de lo establecido por el Artículo N° 50 de la Ley N° 8930, en consecuencia, a fin de proceder a su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74104- "Pasivos con orden de pago perimidos";

Que a orden n° 20 de las actuaciones de referencia, obra informe de la Contaduría General de la Provincia (IF-2022-07683202-GDEMZA-CGPROV#MHYF).

Que el art. 48° de la Ley N° 9.033 considera norma de carácter permanente lo establecido por el art. 75° de la Ley 8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito);

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado y de lo dispuesto por los artículos N° 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley 8.930, todos ellos vigentes por el artículo 45 de la Ley N° 9.356, y sus artículos correspondientes N° 2, 18 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022, y el art. 85 in fine de la Ley N° 8.706;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones establecido por el Presupuesto General vigente 2.022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que integra este decreto, debiendo considerarse incrementado globalmente en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON 78/100 (536.083,78).-

Artículo 2º: Modifíquese el Financiamiento vigente para el año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II- MODIFICACION DEL FINANCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado globalmente en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 536.083,78)

Artículo 3º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2288

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07448149-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se solicita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la agente MARISA BETIANA TENNERINI, CUIL N° 27-33440353-5, Clase 009 - Jefe de División, Código Escalafonario 05-1-03-07 de la U.O. 03 - Jurisdicción 07 - Dirección de Fiscalización y Control - Ministerio de Economía y Energía, y

Considerando:

Que en Orden 3 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 35/22 y en orden 41 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con economías generadas por la baja por jubilación de la Contadora Ana María Guasco aprobada por Decreto N° 1857/22 y por el Refuerzo Presupuestario aprobado por Decreto N° 1398/22, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado con el objeto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Jurisdicción;

Que corresponde autorizar el pago a la citada agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que a tal fin deberá realizarse una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8°, 26 Inciso a), 27, 28, 29 y 37 de la Ley N° 9356, 2°, 10, 11, 12, 13, 17 y 27 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 191/22, Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9015,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2022, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS (\$ 106.471,66).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad

Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II de este decreto.

Artículo 3º - Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente decreto el Suplemento por Subrogancia del cargo Clase 011 – Jefe de Departamento – Código Escalafonario 05-1-03-09, que fuera otorgado oportunamente a la agente Marisa Betiana Tennerini y prorrogado en último término por Decreto N° 1060/22.

Artículo 4º - Asígnense a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022 las funciones del cargo Clase 012 – Subdirector 2º Nivel, Código Escalafonario 05-1-04-02 de la U.O. 03 - Jurisdicción 07 - Dirección de Fiscalización y Control - Ministerio de Economía y Energía a la agente MARISA BETIANA TENNERINI, CUIL N° 27-33440353-5 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96121 41101 000, U.G.G. C30424 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 6º - El agente continuará en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del Cincuenta por Ciento (50%), cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 1060/22, en la nueva situación de revista dispuesta por el Artículo 4º de este decreto.

Artículo 7º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2289

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07448238-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se solicita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia al agente FRANCO ANDRÉS SCOLARO, CUIL N° 20-28787157-1, Clase 010 - Jefe de División, Código Escalafonario 05-1-03-08 de la U.O. 07 - Jurisdicción 07 – Dirección Provincial de Ganadería - Ministerio de Economía y Energía, y

Considerando:

Que en Orden 3 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 35/22 y en orden 44 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con economías generadas por la baja por jubilación y la baja de la subrogancia de la Contadora Ana María Guasco aprobada por Decreto N° 1857/22 y por el Refuerzo Presupuestario aprobado por Decreto N° 1398/22, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado con el objeto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Jurisdicción;

Que corresponde autorizar el pago al mencionado agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que a tal fin deberá realizarse una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8º, 26 Inciso a), 27, 28, 29 y 37 de la Ley N° 9356, los Artículos 2º, 10, 11, 12, 13, 17 y 27 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 191/22, Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y Artículo 4º de la Ley N° 9015,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2022, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 91.228,34).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II de este decreto.

Artículo 3º - Asígnense a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022 las funciones del cargo Clase 013 – Subdirector 1º Nivel, Código Escalafonario 05-1-04-03 de la U.O. 07 - Jurisdicción 07 – Dirección Provincial de Ganadería - Ministerio de Economía y Energía, al agente FRANCO ANDRÉS SCOLARO, CUIL N° 20-28787157-1 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96156 41101 000, U.G.G. C30478 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 5º - El agente continuará en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del Cincuenta por Ciento (50%), cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 1060/22, en la nueva situación de revista dispuesta por el Artículo 3º de este decreto.

Artículo 6º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2290

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00384128-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se solicita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la agente SILVIA CRISTINA MARCIANESI, CUIL N° 23-16567592-4, Clase 015 – Profesional, Código Escalafonario 15-3-01-00 de la U.O. 15 – Jurisdicción 07 Dirección de Cooperativas - Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que en Orden 4 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 35/22 y en orden 49 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con economías generadas por la baja por jubilación del Señor Di Cataldo Jorge Alberto dispuesta por Decreto N° 1447/22, la baja de la Subrogancia al cargo Clase 016 – Jefe de Departamento 1° Nivel - Código Escalafonario 15-1-03-09 de la Señora Marcinesi que se tramita por el presente decreto y el Refuerzo Presupuestario aprobado por Decreto N° 1398/22, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado con el objeto de no resentir el normal funcionamiento de la citada Jurisdicción;

Que corresponde autorizar el pago a la mencionada agente, del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que a tal fin deberá realizarse una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8°, 26 Inciso a), 27, 28, 29 y 37 de la Ley N° 9356, 2°, 10, 11, 12, 13, 17 y 27 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 191/22, Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9015,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2022, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 236.069,20).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II de este decreto.

Artículo 3° - Déjese sin efecto la subrogancia al cargo Clase 016 - Jefe de Departamento, Código

Escalafonario 15-1-03-09 de la U.O. 15 – Jurisdicción 07, que fuera otorgado a la agente Marcianesi por Decreto N° 2845/17 y prorrogado en último término por Decreto N° 1060/22.

Artículo 4° - Asígnense a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, las funciones del cargo Clase 017 – Subdirector - Código Escalafonario 15-1-04-03 de la U.O. 15 – Jurisdicción 07 – Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, a la agente SILVIA CRISTINA MARCIANESI, CUIL N° 23-16567592-4, y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C97010 41101 000, U.G.G. C30830 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 6° - La agente SILVIA CRISTINA MARCIANESI continuará en el Régimen del Adicional por Tiempo Completo que establece el Artículo 25 de la Ley N° 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 1060/22, en la nueva situación dispuesta por el Artículo 5° de este decreto.

Artículo 7° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2466

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-08365961-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para “SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE (SIT) PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL GRAN MENDOZA Y MEDIA Y LARGA DISTANCIA PROVINCIAL Y TÓTEMES INFORMADORES DE TRANSPORTE”; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia consta de cuatro (4) ítems: 1. Servicio de monitorio de unidades del transporte público urbano de pasajeros (Área Metropolitana del Gran Mendoza y San Rafael) para seguimiento en tiempo real, operación, control y auditoría de hasta mil cuatrocientos cincuenta (1450) buses, su mantenimiento y soporte por treinta y seis (36) meses y los hardware necesarios para su realización, incluido mantenimiento técnico de diez (10) tótems informadores de transporte ya existentes; 2. Adquisición de veinte (20) tótems informadores de transporte en tiempo real; 3. Mantenimiento técnico mensual de veinte (20) tótems informadores de transporte en tiempo real por treinta y seis (36) meses, y 4. Provisión de ciento cuarenta y cinco (145) boleteras electrónicas para cobro de pasaje, seguimiento en tiempo real, operación, control y auditoría de unidades del transporte público de pasajeros de Media y Larga Distancia y el hardware necesario para su realización, incluida instalación.

Que de las constancias obrantes y en consideración al monto que supone la contratación a efectuar, surge la necesidad de la apertura del Procedimiento mediante Licitación Pública, conforme a lo establecido por el Artículo 140 de la Ley N° 8706 y de su Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que la existencia de fondos disponibles para la contratación propuesta se acredita con los Volantes de imputación preventiva conforme GEDO CGP-2022-07147709-GDEMZA-SSP (incorporado a Orden N° 40) por el monto de Pesos Ciento Seis Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Veinte Centavos (\$106.376.964,20), y GEDO CGP-2022-07147881-GDEMZA-SSP (agregado a Orden N° 41) por la suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos (\$7.652.200,00), intervenidos por Contaduría General de la Provincia a Órdenes N° 48 y 47, respectivamente.

Que, por limitaciones en el sistema COMPR.AR, se efectuó la imputación plurianual en consideración al valor inicial en el costo estimado de los servicios del S.I.T. y mantenimiento de los Tótems, como se informa a Orden N° 42.

Que en Orden N° 17 obra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-01265323-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF), y en Orden N° 81 se encuentra agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas para la contratación (NO-2022-08888975-GDEMZA-SSP).

Que a Orden N° 26 obra informe del Comité de Información Pública (COM.I.P), atento a que el objeto de la contratación a licitar se vincula a los sistemas de información.

Que en Orden N° 44 consta la excepción y visto bueno del señor Gobernador de la Provincia prevista por el Artículo 10 del Decreto Acuerdo N° 35/2022.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo normado en el Artículo 100 Inciso a) y 140 de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/2015, y el Artículo 10 del Decreto Acuerdo N° 35/2022, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y por Asesoría de Gobierno, Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales agregado a Orden N° 17, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas incorporado a Orden N° 81 del Expediente N° EX-2021-08365961-GDEMZA-SSP, para:

- Servicio de monitoreo de unidades del transporte público urbano de pasajeros (Área Metropolitana del Gran Mendoza y San Rafael) para seguimiento en tiempo real, operación, control y auditoría de hasta mil cuatrocientos cincuenta (1450) buses, su mantenimiento y soporte por treinta y seis (36) meses y los hardware necesarios para su realización, incluido mantenimiento técnico de diez (10) tótems informadores de transporte ya existentes.
- Adquisición de veinte (20) tótems informadores de transporte en tiempo real.
- Mantenimiento técnico mensual de veinte (20) tótems informadores de transporte en tiempo real por treinta y seis (36) meses.
- Provisión de ciento cuarenta y cinco (145) boleteras electrónicas para cobro de pasaje, seguimiento en tiempo real, operación, control y auditoría de unidades del transporte público de pasajeros de Media y Larga Distancia y el hardware necesario para su realización, incluida instalación.

Artículo 2°- Facúltase a la Secretaría de Servicios Públicos para realizar el llamado a Licitación Pública referido en el Artículo precedente.

Artículo 3°- Facúltese a la Secretaría de Servicios Públicos a determinar mediante resolución las fechas de presentación y apertura de ofertas.

Artículo 4°- El gasto que demande lo autorizado en el Artículo 1° que, para el Ejercicio 2022, asciende a un monto total de Pesos Ciento Catorce Millones Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Veinte Centavos (\$114.029.164,20), será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2022, Institución: 1-26-02, Unidad de Gestión de Crédito: 699977, Unidad de Gestión de Consumo: 699975, Clasificación Económica: 41301- 51101 Financiación: 000.

Artículo 5°- Autorícese a los Servicios Administrativos de la Secretaría de Servicios Públicos a imputar, liquidar y abonar en ejercicios futuros.

Artículo 6°- Desígnese para conformar la Comisión de Pre- adjudicación para la Licitación Pública para la cual se tramita el llamado a Licitación Pública referida en el Artículo 1, a los funcionarios que a continuación se indican:

Titulares:

- Licenciada Marisa Gabriela Díaz, D.N.I. N° 30.584.697
- Ingeniero Luis Eduardo Borrego, D.N.I. N° 22.625.546
- Contador Santiago Emilio Alcalino, D.N.I. N° 27.519.105

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2467

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-08815880-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la aprobación de convenio celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, la Secretaría de Servicios Públicos y la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido fue celebrado en fecha 29 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro, Arquitecto Mario Isgró; la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., representada por su Presidente, Contador Daniel Vilches, para la realización de las obras correspondientes a las nuevas etapas del Servicio de Metrotranvía de Mendoza.

Que el convenio ha sido celebrado en el marco de la Ley N° 8944, Ley N° 9086, Ley N° 9356 y Decreto N° 191/2022, reglamentario de esta última.

Que en el convenio celebrado se establece, entre sus aspectos esenciales, que la Secretaría de Servicios Públicos encomienda a la Sociedad de Transporte de Mendoza SAUPE, en su carácter de operadora del

servicio, la realización de las obras de infraestructura necesarias para la implementación de las nuevas etapas del servicio de Metrotranvía de Mendoza, lo cual ésta acepta, comprometiéndose a realizar las contrataciones y demás acciones que resulten necesarias a tal efecto, de acuerdo a la normativa legal vigente y el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia se compromete a entregar a la Sociedad de Transporte de Mendoza SAUPE, en su carácter de ejecutora de las obras encomendadas los proyectos que le fueron entregados por la empresa adjudicataria de la licitación llevada adelante para la realización de las obras de las etapas del Metrotranvía que actualmente se encuentran en operación, así como toda la documentación técnica que resulte necesaria y útil para la ejecución de las obras que se encuentre en su poder, y a brindar a la misma todo el asesoramiento y cooperación que sea requerido por esta para el cumplimiento de la finalidad tenida en mira en el convenio.

Que se establece que la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. deberá presentar a la Secretaría de Servicios Públicos un Plan de Obras y el requerimiento de los fondos necesarios para llevar adelante el mismo, los cuales serán solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos al Ministerio de Hacienda y Finanzas. El Plan de Obras presentado por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. deberá ser aprobado por la Secretaría de Servicios Públicos o reajustado en función de la disponibilidad de fondos, en forma previa al inicio de las obras.

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 128 Incisos 1 y 7 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y por el Artículo 3 Inciso 9 de la Ley N° 9206; Artículo 77 inciso b) y 78 de la Ley N° 9003 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Convenio que como Anexo forma parte de la presente norma legal, suscripto en fecha 29 de marzo de 2022, entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro, Arquitecto Mario Isgró; la Secretaría de Servicios Públicos, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., representada por su Presidente, Contador Daniel Vilches.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2366

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02466094-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, representada por su Presidenta Lic. Nayla Belén Balecki, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Convenio es que la Cooperativa de Trabajo "Cable a Tierra" Limitada brinde un "Espacio Psico Socio Educativo" a personas derivadas por la Dirección de Género y Diversidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco del "Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer".

Que en orden 38 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3º inc. 9) de la Ley N° 9206 y Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, representada por su Presidenta Lic. Nayla Belén Balecki, por la otra, el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99109 41302 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos que correspondan, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2391

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07963619- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ASTUDILLO, JOSE DANIEL RAUL, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2022-07964724-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia, obra la renuncia presentada por el agente ASTUDILLO, JOSE DANIEL RAUL, CUIL N° 20-13716603-9, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 11 de noviembre de 2022 la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 015 – Cód. 15-3-01-00 – Profesional

Dn. ASTUDILLO, JOSE DANIEL RAUL, clase 1960, D.N.I. N° 13.716.603 - C.U.I.L. N° 20-13716603-9.

Artículo 2º - Comuníquese al agente ASTUDILLO, JOSE DANIEL RAUL, CUIL N° 20-13716603-9, que deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, notificar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a ASTUDILLO, JOSE DANIEL RAUL, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto al agente ASTUDILLO, JOSE DANIEL RAUL y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar

la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
28/12/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Resolución N°: 177

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-06039038-GDEMZA-DGPRES#MHYF, lo establecido por la Ley N° 9015 y Decreto Acuerdo N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno se han planteado metas claras relativas a un mejor Estado, que atienda las necesidades de los habitantes de la Provincia;

Que en tal dirección es que se entiende como ejes centrales de una correcta política en materia de servicios, la modernización del estado y la puesta en valor de los empleados que hoy trabajan al servicio de la comunidad;

Que la necesaria mejora en la calidad del recurso humano debe asentarse, además de más y mejores condiciones de empleo, en una constante capacitación y la posibilidad de ingreso y ascenso por mérito;

Que la idoneidad, como condición de acceso al cargo público y de ascenso en la carrera, es una vara igualadora, ya que garantiza a cualquier ciudadano o empleado, la posibilidad de lograr estabilidad en el empleo, con la condición de acreditar la misma, mediante un mecanismo que asegure transparencia, igualdad de trato y concurrencia;

Que el actual sistema regula la idoneidad como condición igualatoria en el acceso y ascenso en el cargo público.

Que respetando este principio, se fija el procedimiento para llevarlo a cabo a través del Decreto-Acuerdo N° 2649/17 mediante el cual se reglamenta la Ley N° 9015;

Que resulta necesario establecer el cronograma con las fechas para la realización de los llamados a concursos de ascensos e ingresos para cubrir los cargos vacantes con crédito que se indican en el Anexo I de la presente y que fueran oportunamente comunicados a la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo N° 2649/17, atribuye el carácter de Autoridad de Aplicación, con facultades suficientes para la emisión del acto de convocatoria para llevar adelante los concursos de ascensos e ingresos en los cargos que cuenten con vacantes efectivas, en razón de encontrarse dentro de su órbita la Dirección General de Recursos Humanos prevista en el art. 163 de la Ley N° 8706 como unidad rectora central del Sistema Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, cuya intervención

en los procesos de selección resulta pertinente en virtud de lo establecido por el art. 164 inc. n) de la mencionada ley;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordantes,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Establézcase el día 16 de enero de 2023 como fecha en la cual deberá realizarse el llamado a concurso para cubrir los cargos vacantes que se indican en el Anexo I de la presente. La convocatoria deberá ser publicada dos (2) días seguidos en Boletín Oficial y un (1) día en diario de gran circulación además de medios informáticos y cualquier otro medio que se determinarán en conjunto la jurisdicción responsable del concurso de cargos y la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2º - Los requisitos que se solicitan para que los postulantes se presenten a esta convocatoria a concurso para cubrir los cargos vacantes, se realizan en el marco del cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2º de la Ley 9015 y del artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 2649/2017.

Artículo 3º - Se establece que el único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar/>. Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

Artículo 4º - Fíjese a través del Anexo II de la presente el cronograma de tareas que se llevarán a cabo desde la publicación de la convocatoria a concurso hasta el inicio del curso de nivelación. El resto de las fechas por las que se registrará cada etapa se comunicarán fehacientemente a cada uno de los interesados al finalizar la etapa anterior en la que se determinará los participantes que están en condiciones de acceder a la siguiente etapa.

Artículo 5º - Establézcase la representatividad sindical a fin de conformar la Comisión de Concursos de cada Jurisdicción, en base al informe suministrado por Contaduría General de la Provincia y entregado por la Dirección General de Recursos Humanos a cada Organización Sindical de la siguiente forma:

Comisión de Concursos del Ministerio de Hacienda y Finanzas

A.T.E: Tres (03) representantes.

U.P.C.N: Un (01) representante.

Artículo 6º - Instrúyase al titular de la Jurisdicción, que deberá proceder a la conformación de la respectiva Comisión de Concursos en el término de diez (10) días, de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 7º - Comuníquese al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Notifíquese a las Organizaciones Sindicales A.T.E. y U.P.C.N., publíquese y archívese.

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 178

MENDOZA 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-09164158-GDEMZA-DGADM#MHYF, lo establecido por la Ley N° 9015 y el Decreto Acuerdo N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno se han planteado metas claras relativas a un mejor Estado, que atienda las necesidades de los habitantes de la Provincia;

Que en tal dirección es que se entiende como ejes centrales de una correcta política en materia de servicios, la modernización del estado y la puesta en valor de los empleados que hoy trabajan al servicio de la comunidad;

Que la necesaria mejora en la calidad del recurso humano debe asentarse, además de más y mejores condiciones de empleo, en una constante capacitación y la posibilidad de ingreso y ascenso por mérito;

Que la idoneidad, como condición de acceso al cargo público y de ascenso en la carrera, es una vara igualadora, ya que garantiza a cualquier ciudadano o empleado, la posibilidad de lograr estabilidad en el empleo, con la condición de acreditar la misma, mediante un mecanismo que asegure transparencia, igualdad de trato y concurrencia;

Que el actual sistema regula la idoneidad como condición igualatoria en el acceso y ascenso en el cargo público;

Que respetando este principio, se fija el procedimiento para llevarlo a cabo a través del Decreto Acuerdo N° 2649/17 mediante el cual se reglamenta la Ley N° 9015;

Que resulta necesario establecer el cronograma con las fechas para la realización del llamado a concurso de ingresos para cubrir el cargo vacante con crédito que se indica en el Anexo I de la presente y que fuera oportunamente comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2649/17, atribuye el carácter de Autoridad de Aplicación, con facultades suficientes para la emisión del acto de convocatoria para llevar adelante los concursos de ascensos e ingresos en los cargos que cuenten con vacantes efectivas, en razón de encontrarse dentro de su órbita la Dirección General de Recursos Humanos prevista en el Artículo 163 de la Ley N° 8706 como unidad rectora central del Sistema Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, cuya intervención en los procesos de selección resulta pertinente en virtud de lo establecido por el Artículo 164 inc. n) de la mencionada ley;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Establézcase el día 15 de febrero de 2023 como fecha en la cual deberá realizarse el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante que se indica en el Anexo I de la presente. La convocatoria deberá ser publicada dos (2) días seguidos en Boletín Oficial y un (1) día en diario de gran circulación además de medios informáticos y cualquier otro medio que se determinarán en conjunto la jurisdicción responsable del concurso de cargos y la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2º - Los requisitos que se solicitan para que los postulantes se presenten a esta convocatoria a concurso para cubrir los cargos vacantes, se realizan en el marco del cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2º de la Ley N° 9015 y del Artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 2649/17.

Artículo 3º - Se establece que el único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar/>. Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

Artículo 4º - Fíjese a través del Anexo II de la presente el cronograma de tareas que se llevarán a cabo desde la publicación de la convocatoria a concurso hasta el inicio del curso de nivelación. El resto de las fechas por las que se registrará cada etapa se comunicarán fehacientemente a cada uno de los interesados al finalizar la etapa anterior en la que se determinará los participantes que están en condiciones de acceder a la siguiente etapa.

Artículo 5º - Establézcase la representatividad sindical a fin de conformar la Comisión de Concursos de cada Jurisdicción, en base al informe suministrado por Contaduría General de la Provincia y entregado por la Dirección General de Recursos Humanos a cada Organización Sindical de la siguiente forma:

Comisión de Concursos del Ministerio de Hacienda y Finanzas

A.T.E.: Tres (03) representantes.

U.P.C.N.: Un (01) representante.

Artículo 6º - Instrúyase al titular de la Jurisdicción, que deberá proceder a la conformación de la respectiva Comisión de Concursos en el término de diez (10) días, de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 7º - Comuníquese al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Notifíquese a las Organizaciones Sindicales A.T.E. y U.P.C.N., publíquese y archívese.

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 179

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-08778309-GDEMZA-CGPROV#MHYF, lo establecido por la Ley N° 9015

y el Decreto Acuerdo N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno se han planteado metas claras relativas a un mejor Estado, que atienda las necesidades de los habitantes de la Provincia;

Que en tal dirección es que se entiende como ejes centrales de una correcta política en materia de servicios, la modernización del estado y la puesta en valor de los empleados que hoy trabajan al servicio de la comunidad;

Que la necesaria mejora en la calidad del recurso humano debe asentarse, además de más y mejores condiciones de empleo, en una constante capacitación y la posibilidad de ingreso y ascenso por mérito;

Que la idoneidad, como condición de acceso al cargo público y de ascenso en la carrera, es una vara igualadora, ya que garantiza a cualquier ciudadano o empleado, la posibilidad de lograr estabilidad en el empleo, con la condición de acreditar la misma, mediante un mecanismo que asegure transparencia, igualdad de trato y concurrencia;

Que el actual sistema regula la idoneidad como condición igualatoria en el acceso y ascenso en el cargo público;

Que respetando este principio, se fija el procedimiento para llevarlo a cabo a través del Decreto Acuerdo N° 2649/17 mediante el cual se reglamenta la Ley N° 9015;

Que resulta necesario establecer el cronograma con las fechas para la realización del llamado a concurso de ingresos para cubrir el cargo vacante con crédito que se indica en el Anexo I de la presente y que fuera oportunamente comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2649/17, atribuye el carácter de Autoridad de Aplicación, con facultades suficientes para la emisión del acto de convocatoria para llevar adelante los concursos de ascensos e ingresos en los cargos que cuenten con vacantes efectivas, en razón de encontrarse dentro de su órbita la Dirección General de Recursos Humanos prevista en el Artículo 163 de la Ley N° 8706 como unidad rectora central del Sistema Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, cuya intervención en los procesos de selección resulta pertinente en virtud de lo establecido por el Artículo 164 inc. n) de la mencionada ley;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Establézcase el día 15 de febrero de 2023 como fecha en la cual deberá realizarse el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante que se indica en el Anexo I de la presente. La convocatoria deberá ser publicada dos (2) días seguidos en Boletín Oficial y un (1) día en diario de gran circulación además de medios informáticos y cualquier otro medio que se determinarán en conjunto la jurisdicción responsable del concurso de cargos y la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2° - Los requisitos que se solicitan para que los postulantes se presenten a esta convocatoria a concurso para cubrir los cargos vacantes, se realizan en el marco del cumplimiento de lo establecido en el

segundo párrafo del Artículo 2º de la Ley Nº 9015 y del Artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 2649/17.

Artículo 3º - Se establece que el único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar/>. Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

Artículo 4º - Fíjese a través del Anexo II de la presente el cronograma de tareas que se llevarán a cabo desde la publicación de la convocatoria a concurso hasta el inicio del curso de nivelación. El resto de las fechas por las que se registrará cada etapa se comunicarán fehacientemente a cada uno de los interesados al finalizar la etapa anterior en la que se determinará los participantes que están en condiciones de acceder a la siguiente etapa.

Artículo 5º - Establézcase la representatividad sindical a fin de conformar la Comisión de Concursos de cada Jurisdicción, en base al informe suministrado por Contaduría General de la Provincia y entregado por la Dirección General de Recursos Humanos a cada Organización Sindical de la siguiente forma:

Comisión de Concursos de la Contaduría General de la Provincia A.P.O.C.: Tres (03) representantes.

Artículo 6º - Instrúyase al titular de la Jurisdicción, que deberá proceder a la conformación de la respectiva Comisión de Concursos en el término de diez (10) días, de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 7º - Comuníquese al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Notifíquese a la Organización Sindical A.P.O.C., publíquese y archívese.

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 180

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022-09287511-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, lo establecido por la Ley Nº 9015 y el Decreto Acuerdo Nº 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno se han planteado metas claras relativas a un mejor Estado, que atienda las necesidades de los habitantes de la Provincia;

Que en tal dirección es que se entiende como ejes centrales de una correcta política en materia de servicios, la modernización del estado y la puesta en valor de los empleados que hoy trabajan al servicio de la comunidad;

Que la necesaria mejora en la calidad del recurso humano debe asentarse, además de más y mejores condiciones de empleo, en una constante capacitación y la posibilidad de ingreso y ascenso por mérito;

Que la idoneidad, como condición de acceso al cargo público y de ascenso en la carrera, es una vara igualadora, ya que garantiza a cualquier ciudadano o empleado, la posibilidad de lograr estabilidad en el empleo, con la condición de acreditar la misma, mediante un mecanismo que asegure transparencia, igualdad de trato y concurrencia;

Que el actual sistema regula la idoneidad como condición igualatoria en el acceso y ascenso en el cargo público;

Que respetando este principio, se fija el procedimiento para llevarlo a cabo a través del Decreto Acuerdo N° 2649/17 mediante el cual se reglamenta la Ley N° 9015;

Que resulta necesario establecer el cronograma con las fechas para la realización del llamado a concurso de ingresos para cubrir el cargo vacante con crédito que se indica en el Anexo I de la presente y que fuera oportunamente comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2649/17, atribuye el carácter de Autoridad de Aplicación, con facultades suficientes para la emisión del acto de convocatoria para llevar adelante los concursos de ascensos e ingresos en los cargos que cuenten con vacantes efectivas, en razón de encontrarse dentro de su órbita la Dirección General de Recursos Humanos prevista en el Artículo 163 de la Ley N° 8706 como unidad rectora central del Sistema Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, cuya intervención en los procesos de selección resulta pertinente en virtud de lo establecido por el Artículo 164 inc. n) de la mencionada ley;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Establézcase el día 15 de febrero de 2023 como fecha en la cual deberá realizarse el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante que se indica en el Anexo I de la presente. La convocatoria deberá ser publicada dos (2) días seguidos en Boletín Oficial y un (1) día en diario de gran circulación además de medios informáticos y cualquier otro medio que se determinarán en conjunto la jurisdicción responsable del concurso de cargos y la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2° - Los requisitos que se solicitan para que los postulantes se presenten a esta convocatoria a concurso para cubrir los cargos vacantes, se realizan en el marco del cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 9015 y del Artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 2649/17.

Artículo 3° - Se establece que el único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar/>. Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

Artículo 4° - Fíjese a través del Anexo II de la presente el cronograma de tareas que se llevarán a cabo desde la publicación de la convocatoria a concurso hasta el inicio del curso de nivelación. El resto de las fechas por las que se registrará cada etapa se comunicarán fehacientemente a cada uno de los interesados al finalizar la etapa anterior en la que se determinará los participantes que están en condiciones de acceder a la siguiente etapa.

Artículo 5° - Establézcase la representatividad sindical a fin de conformar la Comisión de Concursos de

cada Jurisdicción, en base al informe suministrado por Contaduría General de la Provincia y entregado por la Dirección General de Recursos Humanos a cada Organización Sindical de la siguiente forma:

Comisión de Concursos del Ministerio de Hacienda y Finanzas

A.T.E.: Tres (03) representantes.

U.P.C.N.: Un (01) representante.

Artículo 6º - Instrúyase al titular de la Jurisdicción, que deberá proceder a la conformación de la respectiva Comisión de Concursos en el término de diez (10) días, de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 7º - Comuníquese al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Notifíquese a las Organizaciones Sindicales A.T.E. y U.P.C.N., publíquese y archívese.

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 181

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05657297-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, lo establecido por la Ley N° 9015 y el Decreto Acuerdo N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno se han planteado metas claras relativas a un mejor Estado, que atienda las necesidades de los habitantes de la Provincia;

Que en tal dirección es que se entiende como ejes centrales de una correcta política en materia de servicios, la modernización del estado y la puesta en valor de los empleados que hoy trabajan al servicio de la comunidad;

Que la necesaria mejora en la calidad del recurso humano debe asentarse, además de más y mejores condiciones de empleo, en una constante capacitación y la posibilidad de ingreso y ascenso por mérito;

Que la idoneidad, como condición de acceso al cargo público y de ascenso en la carrera, es una vara igualadora, ya que garantiza a cualquier ciudadano o empleado, la posibilidad de lograr estabilidad en el empleo, con la condición de acreditar la misma, mediante un mecanismo que asegure transparencia, igualdad de trato y concurrencia;

Que el actual sistema regula la idoneidad como condición igualatoria en el acceso y ascenso en el cargo público;

Que respetando este principio, se fija el procedimiento para llevarlo a cabo a través del Decreto Acuerdo N° 2649/17 mediante el cual se reglamenta la Ley N° 9015;

Que resulta necesario establecer el cronograma con las fechas para la realización del llamado a concurso de ingresos para cubrir el cargo vacante con crédito que se indica en el Anexo I de la presente y que fuera oportunamente comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 2649/17, atribuye el carácter de Autoridad de Aplicación, con facultades suficientes para la emisión del acto de convocatoria para llevar adelante los concursos de ascensos e ingresos en los cargos que cuenten con vacantes efectivas, en razón de encontrarse dentro de su órbita la Dirección General de Recursos Humanos prevista en el Artículo 163 de la Ley N° 8706 como unidad rectora central del Sistema Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, cuya intervención en los procesos de selección resulta pertinente en virtud de lo establecido por el Artículo 164 inc. n) de la mencionada ley;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Establézcase el día 15 de febrero de 2023 como fecha en la cual deberá realizarse el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante que se indica en el Anexo I de la presente. La convocatoria deberá ser publicada dos (2) días seguidos en Boletín Oficial y un (1) día en diario de gran circulación además de medios informáticos y cualquier otro medio que se determinarán en conjunto la jurisdicción responsable del concurso de cargos y la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2º - Los requisitos que se solicitan para que los postulantes se presenten a esta convocatoria a concurso para cubrir los cargos vacantes, se realizan en el marco del cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2º de la Ley N° 9015 y del Artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 2649/17.

Artículo 3º - Se establece que el único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar/>. Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

Artículo 4º - Fíjese a través del Anexo II de la presente el cronograma de tareas que se llevarán a cabo desde la publicación de la convocatoria a concurso hasta el inicio del curso de nivelación. El resto de las fechas por las que se registrará cada etapa se comunicarán fehacientemente a cada uno de los interesados al finalizar la etapa anterior en la que se determinará los participantes que están en condiciones de acceder a la siguiente etapa.

Artículo 5º - Establézcase la representatividad sindical a fin de conformar la Comisión de Concursos de cada Jurisdicción, en base al informe suministrado por Contaduría General de la Provincia y entregado por la Dirección General de Recursos Humanos a cada Organización Sindical de la siguiente forma:

Comisión de Concursos del Ministerio de Hacienda y Finanzas

A.T.E.: Tres (03) representantes.

U.P.C.N.: Un (01) representante.

Artículo 6º - Instrúyase al titular de la Jurisdicción, que deberá proceder a la conformación de la respectiva Comisión de Concursos en el término de diez (10) días, de acuerdo a la información remitida por la

Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 7º - Comuníquese al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Notifíquese a las Organizaciones Sindicales A.T.E. y U.P.C.N., publíquese y archívese.

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 182

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-08870014-GDEMZA-MESA#MIPIP, lo establecido por la Ley N° 9015 y el Decreto Acuerdo N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno se han planteado metas claras relativas a un mejor Estado, que atienda las necesidades de los habitantes de la Provincia;

Que en tal dirección es que se entiende como ejes centrales de una correcta política en materia de servicios, la modernización del estado y la puesta en valor de los empleados que hoy trabajan al servicio de la comunidad;

Que la necesaria mejora en la calidad del recurso humano debe asentarse, además de más y mejores condiciones de empleo, en una constante capacitación y la posibilidad de ingreso y ascenso por mérito;

Que la idoneidad, como condición de acceso al cargo público y de ascenso en la carrera, es una vara igualadora, ya que garantiza a cualquier ciudadano o empleado, la posibilidad de lograr estabilidad en el empleo, con la condición de acreditar la misma, mediante un mecanismo que asegure transparencia, igualdad de trato y concurrencia;

Que el actual sistema regula la idoneidad como condición igualatoria en el acceso y ascenso en el cargo público;

Que respetando este principio, se fija el procedimiento para llevarlo a cabo a través del Decreto Acuerdo N° 2649/17 mediante el cual se reglamenta la Ley N° 9015;

Que resulta necesario establecer el cronograma con las fechas para la realización del llamado a concurso de ingresos para cubrir el cargo vacante con crédito que se indica en el Anexo I de la presente y que fuera oportunamente comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 2649/17, atribuye el carácter de Autoridad de Aplicación, con facultades suficientes para la emisión del acto de convocatoria para llevar adelante los concursos de ascensos e ingresos en los cargos que cuenten con vacantes efectivas, en razón de encontrarse dentro de su órbita la Dirección General de Recursos Humanos prevista en el Artículo 163 de la Ley N° 8706 como unidad rectora central del Sistema Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, cuya intervención en los procesos de selección resulta pertinente en virtud de lo establecido por el Artículo 164 inc. n) de la

mencionada ley;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Establézcase el día 15 de febrero de 2023 como fecha en la cual deberá realizarse el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante que se indica en el Anexo I de la presente. La convocatoria deberá ser publicada dos (2) días seguidos en Boletín Oficial y un (1) día en diario de gran circulación además de medios informáticos y cualquier otro medio que se determinarán en conjunto la jurisdicción responsable del concurso de cargos y la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2º - Los requisitos que se solicitan para que los postulantes se presenten a esta convocatoria a concurso para cubrir los cargos vacantes, se realizan en el marco del cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2º de la Ley Nº 9015 y del Artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 2649/17.

Artículo 3º - Se establece que el único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar/>. Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

Artículo 4º - Fíjese a través del Anexo II de la presente el cronograma de tareas que se llevarán a cabo desde la publicación de la convocatoria a concurso hasta el inicio del curso de nivelación. El resto de las fechas por las que se registrará cada etapa se comunicarán fehacientemente a cada uno de los interesados al finalizar la etapa anterior en la que se determinará los participantes que están en condiciones de acceder a la siguiente etapa.

Artículo 5º - Establézcase la representatividad sindical a fin de conformar la Comisión de Concursos de cada Jurisdicción, en base al informe suministrado por Contaduría General de la Provincia y entregado por la Dirección General de Recursos Humanos a cada Organización Sindical de la siguiente forma:

Comisión de Concursos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

A.T.E.: Tres (03) representantes.

U.P.C.N.: Un (01) representante.

Artículo 6º - Instrúyase al titular de la Jurisdicción, que deberá proceder a la conformación de la respectiva Comisión de Concursos en el término de diez (10) días, de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 7º - Comuníquese al titular del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 8º - Notifíquese a las Organizaciones Sindicales A.T.E. y U.P.C.N., publíquese y archívese.

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 183

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-08795518-GDEMZA-DGDEPU#MHYF, lo establecido por la Ley N° 9015 y el Decreto Acuerdo N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno se han planteado metas claras relativas a un mejor Estado, que atienda las necesidades de los habitantes de la Provincia;

Que en tal dirección es que se entiende como ejes centrales de una correcta política en materia de servicios, la modernización del estado y la puesta en valor de los empleados que hoy trabajan al servicio de la comunidad;

Que la necesaria mejora en la calidad del recurso humano debe asentarse, además de más y mejores condiciones de empleo, en una constante capacitación y la posibilidad de ingreso y ascenso por mérito;

Que la idoneidad, como condición de acceso al cargo público y de ascenso en la carrera, es una vara igualadora, ya que garantiza a cualquier ciudadano o empleado, la posibilidad de lograr estabilidad en el empleo, con la condición de acreditar la misma, mediante un mecanismo que asegure transparencia, igualdad de trato y concurrencia;

Que el actual sistema regula la idoneidad como condición igualatoria en el acceso y ascenso en el cargo público;

Que respetando este principio, se fija el procedimiento para llevarlo a cabo a través del Decreto Acuerdo N° 2649/17 mediante el cual se reglamenta la Ley N° 9015;

Que resulta necesario establecer el cronograma con las fechas para la realización del llamado a concurso de ingresos para cubrir el cargo vacante con crédito que se indica en el Anexo I de la presente y que fuera oportunamente comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2649/17, atribuye el carácter de Autoridad de Aplicación, con facultades suficientes para la emisión del acto de convocatoria para llevar adelante los concursos de ascensos e ingresos en los cargos que cuenten con vacantes efectivas, en razón de encontrarse dentro de su órbita la Dirección General de Recursos Humanos prevista en el Artículo 163 de la Ley N° 8706 como unidad rectora central del Sistema Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, cuya intervención en los procesos de selección resulta pertinente en virtud de lo establecido por el Artículo 164 inc. n) de la mencionada ley;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Establézcase el día 15 de febrero de 2023 como fecha en la cual deberá realizarse el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante que se indica en el Anexo I de la presente. La convocatoria deberá ser publicada dos (2) días seguidos en Boletín Oficial y un (1) día en diario de gran circulación además de medios informáticos y cualquier otro medio que se determinarán en conjunto la jurisdicción responsable del concurso de cargos y la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2º - Los requisitos que se solicitan para que los postulantes se presenten a esta convocatoria a concurso para cubrir los cargos vacantes, se realizan en el marco del cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2º de la Ley Nº 9015 y del Artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 2649/17.

Artículo 3º - Se establece que el único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar/>. Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

Artículo 4º - Fíjese a través del Anexo II de la presente el cronograma de tareas que se llevarán a cabo desde la publicación de la convocatoria a concurso hasta el inicio del curso de nivelación. El resto de las fechas por las que se registrará cada etapa se comunicarán fehacientemente a cada uno de los interesados al finalizar la etapa anterior en la que se determinará los participantes que están en condiciones de acceder a la siguiente etapa.

Artículo 5º - Establézcase la representatividad sindical a fin de conformar la Comisión de Concursos de cada Jurisdicción, en base al informe suministrado por Contaduría General de la Provincia y entregado por la Dirección General de Recursos Humanos a cada Organización Sindical de la siguiente forma:

Comisión de Concursos del Ministerio de Hacienda y Finanzas

A.T.E.: Tres (03) representantes.

U.P.C.N.: Un (01) representante.

Artículo 6º - Instrúyase al titular de la Jurisdicción, que deberá proceder a la conformación de la respectiva Comisión de Concursos en el término de diez (10) días, de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 7º - Comuníquese al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Notifíquese a las Organizaciones Sindicales A.T.E. y U.P.C.N., publíquese y archívese.

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
28/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 184

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-05650186-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, lo establecido por la Ley Nº 9015 y el Decreto Acuerdo Nº 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno se han planteado metas claras relativas a un mejor Estado, que atienda las necesidades de los habitantes de la Provincia;

Que en tal dirección es que se entiende como ejes centrales de una correcta política en materia de servicios, la modernización del estado y la puesta en valor de los empleados que hoy trabajan al servicio de la comunidad;

Que la necesaria mejora en la calidad del recurso humano debe asentarse, además de más y mejores condiciones de empleo, en una constante capacitación y la posibilidad de ingreso y ascenso por mérito;

Que la idoneidad, como condición de acceso al cargo público y de ascenso en la carrera, es una vara igualadora, ya que garantiza a cualquier ciudadano o empleado, la posibilidad de lograr estabilidad en el empleo, con la condición de acreditar la misma, mediante un mecanismo que asegure transparencia, igualdad de trato y concurrencia;

Que el actual sistema regula la idoneidad como condición igualatoria en el acceso y ascenso en el cargo público;

Que respetando este principio, se fija el procedimiento para llevarlo a cabo a través del Decreto Acuerdo N° 2649/17 mediante el cual se reglamenta la Ley N° 9015;

Que resulta necesario establecer el cronograma con las fechas para la realización del llamado a concurso de ingresos para cubrir el cargo vacante con crédito que se indica en el Anexo I de la presente y que fuera oportunamente comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2649/17, atribuye el carácter de Autoridad de Aplicación, con facultades suficientes para la emisión del acto de convocatoria para llevar adelante los concursos de ascensos e ingresos en los cargos que cuenten con vacantes efectivas, en razón de encontrarse dentro de su órbita la Dirección General de Recursos Humanos prevista en el Artículo 163 de la Ley N° 8706 como unidad rectora central del Sistema Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, cuya intervención en los procesos de selección resulta pertinente en virtud de lo establecido por el Artículo 164 inc. n) de la mencionada ley;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Establézcase el día 15 de febrero de 2023 como fecha en la cual deberá realizarse el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante que se indica en el Anexo I de la presente. La convocatoria deberá ser publicada dos (2) días seguidos en Boletín Oficial y un (1) día en diario de gran circulación además de medios informáticos y cualquier otro medio que se determinarán en conjunto la jurisdicción responsable del concurso de cargos y la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2° -Los requisitos que se solicitan para que los postulantes se presenten a esta convocatoria a concurso para cubrir los cargos vacantes, se realizan en el marco del cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 9015 y del Artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 2649/17.

Artículo 3º - Se establece que el único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar/>. Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

Artículo 4º - Fíjese a través del Anexo II de la presente el cronograma de tareas que se llevarán a cabo desde la publicación de la convocatoria a concurso hasta el inicio del curso de nivelación. El resto de las fechas por las que se registrará cada etapa se comunicarán fehacientemente a cada uno de los interesados al finalizar la etapa anterior en la que se determinará los participantes que están en condiciones de acceder a la siguiente etapa.

Artículo 5º - Establézcase la representatividad sindical a fin de conformar la Comisión de Concursos de cada Jurisdicción, en base al informe suministrado por Contaduría General de la Provincia y entregado por la Dirección General de Recursos Humanos a cada Organización Sindical de la siguiente forma:

Comisión de Concursos del Ministerio de Hacienda y Finanzas

A.T.E.: Tres (03) representantes.

U.P.C.N.: Un (01) representante.

Artículo 6º - Instrúyase al titular de la Jurisdicción, que deberá proceder a la conformación de la respectiva Comisión de Concursos en el término de diez (10) días, de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 7º - Comuníquese al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Notifíquese a las Organizaciones Sindicales A.T.E. y U.P.C.N., publíquese y archívese.

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 185

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-08171439-GDEMZA-SAYOT, lo establecido por la Ley N° 9015 y el Decreto Acuerdo N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno se han planteado metas claras relativas a un mejor Estado, que atienda las necesidades de los habitantes de la Provincia;

Que en tal dirección es que se entiende como ejes centrales de una correcta política en materia de servicios, la modernización del estado y la puesta en valor de los empleados que hoy trabajan al servicio de la comunidad;

Que la necesaria mejora en la calidad del recurso humano debe asentarse, además de más y mejores

condiciones de empleo, en una constante capacitación y la posibilidad de ingreso y ascenso por mérito;

Que la idoneidad, como condición de acceso al cargo público y de ascenso en la carrera, es una vara igualadora, ya que garantiza a cualquier ciudadano o empleado, la posibilidad de lograr estabilidad en el empleo, con la condición de acreditar la misma, mediante un mecanismo que asegure transparencia, igualdad de trato y concurrencia;

Que el actual sistema regula la idoneidad como condición igualatoria en el acceso y ascenso en el cargo público;

Que respetando este principio, se fija el procedimiento para llevarlo a cabo a través del Decreto Acuerdo N° 2649/17 mediante el cual se reglamenta la Ley N° 9015;

Que resulta necesario establecer el cronograma con las fechas para la realización del llamado a concurso de ingresos para cubrir el cargo vacante con crédito que se indica en el Anexo I de la presente y que fuera oportunamente comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2649/17, atribuye el carácter de Autoridad de Aplicación, con facultades suficientes para la emisión del acto de convocatoria para llevar adelante los concursos de ascensos e ingresos en los cargos que cuenten con vacantes efectivas, en razón de encontrarse dentro de su órbita la Dirección General de Recursos Humanos prevista en el Artículo 163 de la Ley N° 8706 como unidad rectora central del Sistema Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, cuya intervención en los procesos de selección resulta pertinente en virtud de lo establecido por el Artículo 164 inc. n) de la mencionada ley;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Establézcase el día 20 de marzo de 2023 como fecha en la cual deberá realizarse el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante que se indica en el Anexo I de la presente. La convocatoria deberá ser publicada dos (2) días seguidos en Boletín Oficial y un (1) día en diario de gran circulación además de medios informáticos y cualquier otro medio que se determinarán en conjunto la jurisdicción responsable del concurso de cargos y la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2° - Los requisitos que se solicitan para que los postulantes se presenten a esta convocatoria a concurso para cubrir los cargos vacantes, se realizan en el marco del cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 9015 y del Artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 2649/17.

Artículo 3° - Se establece que el único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar/>. Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

Artículo 4° - Fíjese a través del Anexo II de la presente el cronograma de tareas que se llevarán a cabo desde la publicación de la convocatoria a concurso hasta el inicio del curso de nivelación. El resto de las fechas por las que se registrará cada etapa se comunicarán fehacientemente a cada uno de los interesados al finalizar la etapa anterior en la que se determinará los participantes que están en condiciones de acceder a la siguiente etapa.

Artículo 5º - Establézcase la representatividad sindical a fin de conformar la Comisión de Concursos de cada Jurisdicción, en base al informe suministrado por Contaduría General de la Provincia y entregado por la Dirección General de Recursos Humanos a cada Organización Sindical de la siguiente forma:

Comisión de Concursos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

A.T.E.: Tres (03) representantes.

U.P.C.N.: Un (01) representante.

Artículo 6º - Instrúyase al titular de la Jurisdicción, que deberá proceder a la conformación de la respectiva Comisión de Concursos en el término de diez (10) días, de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 7º - Comuníquese al titular de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 8º - Notifíquese a las Organizaciones Sindicales A.T.E. y U.P.C.N., publíquese y archívese.

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 186

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-06542139-GDEMZA-MESA#MEIYE, lo establecido por la Ley N° 9015 y el Decreto Acuerdo N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno se han planteado metas claras relativas a un mejor Estado, que atienda las necesidades de los habitantes de la Provincia;

Que en tal dirección es que se entiende como ejes centrales de una correcta política en materia de servicios, la modernización del estado y la puesta en valor de los empleados que hoy trabajan al servicio de la comunidad;

Que la necesaria mejora en la calidad del recurso humano debe asentarse, además de más y mejores condiciones de empleo, en una constante capacitación y la posibilidad de ingreso y ascenso por mérito;

Que la idoneidad, como condición de acceso al cargo público y de ascenso en la carrera, es una vara igualadora, ya que garantiza a cualquier ciudadano o empleado, la posibilidad de lograr estabilidad en el empleo, con la condición de acreditar la misma, mediante un mecanismo que asegure transparencia, igualdad de trato y concurrencia;

Que el actual sistema regula la idoneidad como condición igualatoria en el acceso y ascenso en el cargo público;

Que respetando este principio, se fija el procedimiento para llevarlo a cabo a través del Decreto Acuerdo

N° 2649/17 mediante el cual se reglamenta la Ley N° 9015;

Que resulta necesario establecer el cronograma con las fechas para la realización del llamado a concurso de ingresos para cubrir el cargo vacante con crédito que se indica en el Anexo I de la presente y que fuera oportunamente comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2649/17, atribuye el carácter de Autoridad de Aplicación, con facultades suficientes para la emisión del acto de convocatoria para llevar adelante los concursos de ascensos e ingresos en los cargos que cuenten con vacantes efectivas, en razón de encontrarse dentro de su órbita la Dirección General de Recursos Humanos prevista en el Artículo 163 de la Ley N° 8706 como unidad rectora central del Sistema Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, cuya intervención en los procesos de selección resulta pertinente en virtud de lo establecido por el Artículo 164 inc. n) de la mencionada ley;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Establézcase el día 20 de marzo de 2023 como fecha en la cual deberá realizarse el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante que se indica en el Anexo I de la presente. La convocatoria deberá ser publicada dos (2) días seguidos en Boletín Oficial y un (1) día en diario de gran circulación además de medios informáticos y cualquier otro medio que se determinarán en conjunto la jurisdicción responsable del concurso de cargos y la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2° - Los requisitos que se solicitan para que los postulantes se presenten a esta convocatoria a concurso para cubrir los cargos vacantes, se realizan en el marco del cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 9015 y del Artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 2649/17.

Artículo 3° - Se establece que el único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar/>. Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

Artículo 4° - Fíjese a través del Anexo II de la presente el cronograma de tareas que se llevarán a cabo desde la publicación de la convocatoria a concurso hasta el inicio del curso de nivelación. El resto de las fechas por las que se registrará cada etapa se comunicarán fehacientemente a cada uno de los interesados al finalizar la etapa anterior en la que se determinará los participantes que están en condiciones de acceder a la siguiente etapa.

Artículo 5° - Establézcase la representatividad sindical a fin de conformar la Comisión de Concursos de cada Jurisdicción, en base al informe suministrado por Contaduría General de la Provincia y entregado por la Dirección General de Recursos Humanos a cada Organización Sindical de la siguiente forma:

Comisión de Concursos del Ministerio de Hacienda y Finanzas

A.T.E.: Tres (03) representantes.

U.P.C.N.: Un (01) representante.

Artículo 6º - Instrúyase al titular de la Jurisdicción, que deberá proceder a la conformación de la respectiva Comisión de Concursos en el término de diez (10) días, de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 7º - Comuníquese al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Notifíquese a las Organizaciones Sindicales A.T.E. y U.P.C.N., publíquese y archívese.

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 187

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-08581189-GDEMZA-UF1#MHYF, lo establecido por la Ley N° 9015 y el Decreto Acuerdo N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno se han planteado metas claras relativas a un mejor Estado, que atienda las necesidades de los habitantes de la Provincia;

Que en tal dirección es que se entiende como ejes centrales de una correcta política en materia de servicios, la modernización del estado y la puesta en valor de los empleados que hoy trabajan al servicio de la comunidad;

Que la necesaria mejora en la calidad del recurso humano debe asentarse, además de más y mejores condiciones de empleo, en una constante capacitación y la posibilidad de ingreso y ascenso por mérito;

Que la idoneidad, como condición de acceso al cargo público y de ascenso en la carrera, es una vara igualadora, ya que garantiza a cualquier ciudadano o empleado, la posibilidad de lograr estabilidad en el empleo, con la condición de acreditar la misma, mediante un mecanismo que asegure transparencia, igualdad de trato y concurrencia;

Que el actual sistema regula la idoneidad como condición igualatoria en el acceso y ascenso en el cargo público;

Que respetando este principio, se fija el procedimiento para llevarlo a cabo a través del Decreto Acuerdo N° 2649/17 mediante el cual se reglamenta la Ley N° 9015;

Que resulta necesario establecer el cronograma con las fechas para la realización del llamado a concurso de ingresos para cubrir el cargo vacante con crédito que se indica en el Anexo I de la presente y que fuera oportunamente comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 2649/17, atribuye el carácter de Autoridad de Aplicación, con facultades suficientes para la emisión del acto de convocatoria para llevar adelante los concursos de ascensos e ingresos en los cargos que cuenten con vacantes efectivas, en razón de encontrarse dentro de su órbita la Dirección General de Recursos Humanos prevista en el Artículo 163 de la Ley N° 8706 como

unidad rectora central del Sistema Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, cuya intervención en los procesos de selección resulta pertinente en virtud de lo establecido por el Artículo 164 inc. n) de la mencionada ley;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Establézcase el día 20 de marzo de 2023 como fecha en la cual deberá realizarse el llamado a concurso para cubrir el cargo vacante que se indica en el Anexo I de la presente. La convocatoria deberá ser publicada dos (2) días seguidos en Boletín Oficial y un (1) día en diario de gran circulación además de medios informáticos y cualquier otro medio que se determinarán en conjunto la jurisdicción responsable del concurso de cargos y la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2º - Los requisitos que se solicitan para que los postulantes se presenten a esta convocatoria a concurso para cubrir los cargos vacantes, se realizan en el marco del cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 2º de la Ley N° 9015 y del Artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 2649/17.

Artículo 3º - Se establece que el único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar/>. Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

Artículo 4º - Fíjese a través del Anexo II de la presente el cronograma de tareas que se llevarán a cabo desde la publicación de la convocatoria a concurso hasta el inicio del curso de nivelación. El resto de las fechas por las que se registrará cada etapa se comunicarán fehacientemente a cada uno de los interesados al finalizar la etapa anterior en la que se determinará los participantes que están en condiciones de acceder a la siguiente etapa.

Artículo 5º - Establézcase la representatividad sindical a fin de conformar la Comisión de Concursos de cada Jurisdicción, en base al informe suministrado por Contaduría General de la Provincia y entregado por la Dirección General de Recursos Humanos a cada Organización Sindical de la siguiente forma:

Comisión de Concursos del Ministerio de Hacienda y Finanzas

A.T.E.: Tres (03) representantes.

U.P.C.N.: Un (01) representante.

Artículo 6º - Instrúyase al titular de la Jurisdicción, que deberá proceder a la conformación de la respectiva Comisión de Concursos en el término de diez (10) días, de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Recursos Humanos.

Artículo 7º - Comuníquese al titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Notifíquese a las Organizaciones Sindicales A.T.E. y U.P.C.N., publíquese y archívese.

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 3353

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Decreto N° 2330/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se otorgó asueto al personal de la Administración Pública Provincial, los días 23 y 30 de diciembre de 2022;

Que su Artículo 3° establece que los señores Ministros y Secretarios dispondrán la permanencia de personal de guardia en sus respectivas áreas, a los efectos de atender los asuntos de urgencias y/o esenciales;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 9206;

LA MINISTRA DE SALUD

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar el día 30 de diciembre de 2022, a las áreas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes necesarias para la suscripción, numeración y despacho de normas legales.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 11102

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-09281857- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Convocatoria a Concurso para cubrir cargos de Inspector/a Técnico/a Regional de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar a Concurso de Antecedentes y Méritos, para cubrir cargos, de Inspector/a Técnico/a Regional, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 63° y 64° de la Ley N° 4.934 - Estatuto

del Docente - ;

Que pueden presentarse como aspirantes los miembros del Cuerpo Técnico de Enseñanza Común, dependientes de la Dirección de la Educación Primaria, conforme lo establecen los Artículos 162º, 163º y 164º del Decreto N° 313/85 - Reglamentario de la Ley N° 4.934 - ;

Que rola proyecto de resolución en orden 2;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro. - Convóquese a Concurso de Antecedentes y Méritos, para cubrir cargos de Inspección Técnico/a Regional, a quienes posean tres (3) años de actuación efectiva como titular en la Jerarquía de Inspección Técnica Seccional de Educación Común de Nivel Primario y veinte (20) años en la docencia, computados al 31 de diciembre de 2022, según obra en el Anexo Único (Archivo Embebido) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.-Fíjese el siguiente calendario para efectivizar el Concurso convocado por el Artículo 1ro. de la presente Norma Legal:

01/02/2023 al 07/02/2023. Inscripción y recepción de Carpetas de antecedentes (foliadas) en Secretaría Técnica de Dirección de Educación Primaria, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La inscripción se efectuará mediante "Declaración Jurada de Antecedentes", según obra en el Anexo Único de esta Resolución.

08/02/2023 al 10/02/2023. Tabulación de Antecedentes a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria, en un todo de acuerdo con los Artículos 162º, 163º y 164º del Decreto Reglamentario N° 313/85.

13/02/2023 al 16/02/2023. Tabulación de Méritos a cargo del jurado designado en un todo de acuerdo con los Artículos 162º, 163º y 164º del Decreto Reglamentario N° 313/85.

17/02/2023. Publicación del Orden de Méritos Provisorio en Secretaría Técnica de Dirección de Educación Primaria.

22/02/2023 al 23/02/2023. Reclamos en sede de Secretaría Técnica de Dirección de Educación Primaria.

24/02/2023. Publicación de Orden de Mérito Definitivo.

Artículo 3ro. - Establézcase que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4to.- Publíquese en el boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 219

Mendoza, 13 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-08626008-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCION A COOP. ELECTRICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS MEDRANO LTDA. - CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. SEMESTRE 27º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2022 ha culminado el Vigésimo Séptimo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS MEDRANO LTDA.

Que en orden 4, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados (Rev. 01) por la COOP. ELECTRICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS MEDRANO LTDA., sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS MEDRANO LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 27º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 243.076,55).
2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT	\$ 242.899,96

Bonificaciones a Usuarios con Suministro en MT	\$ 0,00
Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas	\$ 176,59
Total de Bonificaciones a Acreditar	\$ 243.076,55

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Director EPRE

Boleto N°: ATM_7166401 Importe: \$ 1468
28/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 220

Mendoza, 13 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-07343672-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCION a COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS SANTA ROSA LTDA. CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. SEMESTRE 27°. ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2022 ha culminado el Vigésimo Séptimo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS SANTA ROSA LTDA.

Que la Cooperativa ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual, e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa, conclusión que comparte el Directorio.

Que obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y

complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS SANTA ROSA LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 27º Semestre de Control - ETAPA II (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7,75).
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N° 083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en los puntos anteriores.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7166362 Importe: \$ 624
28/12/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 243

MENDOZA, 26 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX- 2022-05581567- -GDEMZA-DAYC#MEIYE; caratulado ARIEL SCACHA SOLICITA ASAMBLEA DE OFICIO DE COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS ASISTENCIALES Y CONSUMO PLUMERILLO SUR LTDA., y

CONSIDERANDO

Que se presenta un grupo de asociados de la entidad, acreditando la calidad de tales en el documento EXDIG-2022-07927789-GDEMZA-DAYC#MEIYE, y manifiestan entre otras cosas que en la actualidad la entidad se encuentra acéfala; si bien la cooperativa funciona porque cumple su objeto social que es

suministrar el servicio de agua, el mismo se realiza gracias a la intervención de algunos asociados, ya que carece de autoridades, atento que han abandonado sus funciones y/o fallecido.

Que, no encuentran los libros contables e institucionalmente se encuentra la entidad en un estado muy irregular, adeudando el tratamiento en Asamblea Ordinaria de los ejercicios económicos cerrados desde el 30/11/2006 en adelante.

Que este grupo de asociados pretende hacerse cargo de la entidad y normalizarla institucionalmente conforme a derecho y por este motivo solicitan asamblea de oficio; además agregan que cuentan con el apoyo del Municipio.

Que, corrido traslado de lo expuesto, en fecha del día 10 de Noviembre de 2022, lo que consta en documento INLEG-2022-08094317-GDEMZA-DAYC#MEIYE, la entidad no se ha presentado.

Que, de la lectura del expediente EX-2018-00884794- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, caratulados EMPLAZA A COOP DE VIVIENDA PLUMERILLO SUR LTDA A CONVOCAR AGO POR LOS EJERCICIOS CERRADOS DESDE EL 30/11/2006 AL 30/11/2017, surge que la cooperativa no ha realizado presentación alguna a pesar de las sucesivas vistas y traslados cursados, por ello se aplicó sanción de retiro de autorización para funcionar por Resolución 127 de fecha 27 de Septiembre de 2021 que consta en documento RS-2021-06153579-GDEMZA-DAYC#MEIYE, del expediente electrónico antes mencionado, resolución que se encuentra firme.

Que, ante lo expuesto es manifiesto que la cooperativa presenta graves irregularidades en su accionar, las cuales deben necesariamente ser consideradas por los asociados en asamblea, por lo que corresponde en el presente caso convocar a Asamblea General Extraordinaria de Oficio como medida imprescindible para para tratar la situación económica y financiera de la entidad y normalizar el funcionamiento de la cooperativa; En este sentido, Elsa Cuesta en "Manual de Derecho Cooperativo" (pag. 456 Ed. Marzo 2000) expresa: "La autoridad de aplicación pública de contralor puede y debe adoptar la medida prevista en el inc. 5º del art. 100º (Ley 20337) ante la insuficiencia, ineficacia o sencillamente falta de adopción de recaudo de los órganos internos de las cooperativas, atribuible a negligencia o impericia. Este es el presupuesto mínimo para la convocatoria de oficio a asamblea..." "... Se justifica ante la ineficacia de los procedimientos o la falta de ellos, por parte de la entidad para resolver problemas que la afectan.";

Asimismo, esta Dirección debe garantizar el respeto a los mecanismos democráticos que consagra la ley 20.337 como herramientas de gobierno de la entidad cooperativa. Dichos mecanismos tienen su máxima expresión en la manifestación de la voluntad colectiva en la Asamblea. Por lo que, tal como la doctrina es conteste "La inexistencia de asamblea en la cooperativa es inconcebible, no sólo porque de ella emanan las normas que rigen la vida de la entidad, sino porque no se concibe la práctica de la democracia, que es principio del sistema" ...(Elsa Cuesta "Manual de Derecho Cooperativo" pág. 219, Ed. 2.000)

Por ello, conforme a lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2022-09129205-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 20 de Diciembre del 2022, lo prescripto por el art. 100 inc. 5º de la Ley 20.337 y art. 2 inc. h) apart. 2) de la Ley Provincial 5316; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N.º 5.316 y Decretos Provinciales N.º 3028/2019 y 3030/2019;

EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Oficio, conforme lo dispone el art. 100º, inc. 5º de la Ley Nacional 20.337 y art. 2º, inc. h) apartado 2) de la Ley Provincial N° 5.316, a asociados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIAL Y DE CONSUMO "PLUMERILLO SUR" LIMITADA, a celebrarse el día 01 de Febrero de 2023, a las 09:00 hs., en el local sito calle General Paz 5721, Distrito de El Algarrobal, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente ordendel día: 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2)

Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea juntamente a presidente y secretario; 3) Tratar la situación institucional de la entidad, y sus aspectos legales, sociales y contables.

Artículo 2°.- Disponer que la participación por parte de los asociados en la asamblea a realizarse, deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el estatuto social de la entidad y legislación concordante.

Artículo 3°.- Notificar a los asociados la presente Resolución, conforme lo establecido en el estatuto social, disponiendo que los iniciadores de este trámite tengan a su cargo la realización de dichas notificaciones.

Artículo 4°.- Asignar funciones de VEEDOR de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas en la Asamblea que se convoca en el artículo 1° de la presente, al Dr. MATIAS RAMOS, DNI. N° 29.385.075 y a la Lic. PAOLA MAUVEZIN, DNI N° 24.681.628, agentes de la repartición.

Artículo 5°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DANIEL DIMARTINO

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17427

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 302, Letra "A", en el que la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17813

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 268, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17814

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 266, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE

SANTA ROSA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1609

MENDOZA, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 33700-2022 caratulado: "INTENDENCIA – OTROS – CONVOCATORIA FERIA AIRE 2023", y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 la Secretaría de Turismo y Cultura solicita autorización para la Convocatoria para artistas visuales 2023 a fin de participar de "AIRE", Feria de Arte a realizarse los días 10 y 11 de febrero de 2023, en las instalaciones de La Báscula, perteneciente a la Nave Cultural, con el objetivo de apoyar la producción de Artistas Visuales de la Provincia de Mendoza.

Que se propone generar un espacio de encuentro directo entre artistas y público diverso, donde se puedan adquirir obras de arte de pequeño y mediano formato, arte impreso, reproducciones, fotografías, registros y bocetos de artistas locales, con el fin de generar recursos genuinos en base a sus producciones y consolidar el vínculo con la comunidad cercana, promoviendo así, el desarrollo del mercado del arte y contribuir al fortalecimiento de la producción y divulgación de las Artes Visuales de Mendoza.

Que en adjunto N° 3 obra proyecto de Bases y Condiciones de la Convocatoria.

Que en adjunto N° 4 obra dictamen jurídico pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Autorícese a la Secretaría de Turismo y Cultura a efectuar la Convocatoria de Artistas Visuales para participar de "AIRE", Feria de Arte a realizarse los días 10 y 11 de febrero de 2023, en las instalaciones de La Báscula, perteneciente a la Nave Cultural, conforme las bases y condiciones que como Anexo se incorporan a la presente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º- Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése adecuada difusión.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Dr. ULOPIANO LEANDRO SUAREZ

Lic. JAVIER FELIPE RINANDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7165515 Importe: \$ 504
28/12/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CANTER S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha 18/11/2022. comparece el señor MARIANO AGUSTIN CASTELLO, DNI N° 37.194.881, CUIT N° 20-37194881-4, de nacionalidad Argentino y, nacido el 27/02/1993, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Azcuénaga 1451 M S C 1 – Barrio Club de Campo - Villanueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: mcastello@centrifugacion.com.ar, y el señorita DELFINA MARIA CASTELLO, DNI N° 41.365.412, CUIT N° 27-41365412-8, de nacionalidad Argentino y, nacido el 02/09/1998, profesión: Estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Azcuénaga 1451 M S C 1 – Barrio Club de Campo - Villanueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: castellodelfina@gmail.com, 2.- Denominación: "CANTER S.A.S.". 3.- Sede social: Azcuénaga 1451 M S C 1 – Barrio Club de Campo - Villanueva, Guaymallén, Mendoza. 4.- a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración [99] años. 6.- Capital de \$ 200.000,00 [pesos doscientos mil], representado por 200000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas, mediante acta extra protocolar. 7.- Administrador titular: MARIANO AGUSTIN CASTELLO, DNI N° 37.194.881, CUIT N° 20-37194881-4 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CAROLINA LUCIA CASTELLO, DNI N° 42.507.836, CUIT N° 23-42507836-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- [30/06] de cada año.

Boleto N°: ATM_7139022 Importe: \$ 432
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Q&P PUBLICIDADES SOCIEDAD ANÓNIMA – A efecto de dar cumplimiento con el art. 10 de la ley de Sociedades (Ley 19550 lo. 1984) se deja constancia de la constitución con fecha 07/12/2022, de Q&P PUBLICIDADES S.A.. mediante escritura n° 114 del protocolo del Escribano Oscar Eduardo Rinland, titular del Registro N° 535 de Capital Mendoza, conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforman el sr Luis Alejandro QUARGNOLO argentino, nacido el 19 de junio de 1958, Documento Nacional de Identidad número 12.681.069, CUIT/L 20-12681069-6, de 64 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser viudo de primeras nupcias y domiciliarse en calle Gomensoro n° 3847, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, José Antonio COLODRO argentino, nacido el 21 de abril de 1964, Documento Nacional de Identidad número 16.891.104, CUIT/L 20-16891104-2, de 58 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero y domiciliarse en calle Vicente Lopez n° 435, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, Flavio Ivan QUARGNOLO argentino, nacido el 22 de mayo de 1963, Documento Nacional de Identidad número 16.796.510, CUIT/L 20-16796510-6, de 59 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser casado de primeras nupcias con Ortega Adriana Alicia y domiciliarse en calle 3 de Febrero n° 1105, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Luis Orlando LUCERO argentino, nacido el 29 de julio de 1978, Documento Nacional de Identidad número 26.449.292, CUIT/L 20-26449292-1, de 44 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser casado de primeras nupcias con Ade Analía Veronica y domiciliarse en calle Jujuy n° 1465, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Pablo Roberto PUEBLA argentino, nacido el 09 de enero de 1983, Documento Nacional de Identidad número 29.916.943, CUIT/L 20-29916943-0, de 39 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser casado de primeras nupcias con Bazan Yanina Mariel y domiciliarse en calle Aguado n° 2387, El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza, Alfredo Emilio ALESCI argentino, nacido el 20 de abril de 1961, Documento Nacional de Identidad número 14.185.661, CUIT/L 20-14185661-9, de 61 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero y domiciliarse en calle Cacheuta n° 389, Las Heras, Provincia de Mendoza, Luis Manuel ROJAS argentino, nacido el 25 de Noviembre de 1966, Documento Nacional de Identidad número 18.607.544, CUIT/L

2018607544-8, de 56 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser divorciado de primeras nupcias y domiciliarse en calle Julio A Roca 4343, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, Gabriel Agustin QUARGNOLO HERNANDEZ argentino, nacido el 21 de noviembre de 1996, Documento Nacional de Identidad número 40.725.340, CUIT/L 20-404725340-0, de 26 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero y domiciliarse en calle Gomensoro n° 3847, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, Sacha Emanuel QUARGNOLO argentino, nacido el 02 de febrero de 1991, Documento Nacional de Identidad número 35.515.475, CUIT/L 20-35515475-1, de 31 años de edad, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero y domiciliarse en barrio Dolores Prats de Huisi Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Presidente de Wolf S.A. Franco Exequiel QUARGNOLO CUIT 20-39017282-7, y domicilio social y fiscal en calle Lavalle n° 35 Galería Independencia Local 41, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, Gustavo Cristian QUARGNOLO, argentino, nacido el 09 de julio de 1970, Documento Nacional de Identidad número 21.687.202, CUIT/L 23-21687202-9, de 52 años de edad, de profesión empresario, quien manifiesta ser divorciado de primeras nupcias y domiciliarse en calle Gomensoro n° 3847, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza.. 2) Denominación: "Q&P PUBLICIDADES S.A.". -3) Domicilio; el domicilio Social, Legal y Fiscal se ha fijado en calle Lavalle 35, Galería Independencia Local 41, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 4) Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciales. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades:1) Fabricación de cartelería: importación, exportación, representación, consignación, desarrollo, elaboración, subdivisión, fraccionamiento, industrialización, combinación, distribución, permuta, consignación, marketing, promoción, explotación y comercialización, creación de representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones provinciales, nacionales, internacionales, consorcios, agrupaciones o cooperativas de explotación, de productos, licencias, accesorios e instrumental relacionados con la cartelería y/o aplicación de los productos indicados en los incisos anteriores y/o de uso publicitarios, prestación de servicios publicitarios, carteles móviles, colocación de cartelería en vía pública y privada, en espacios de esparcimiento provincial y nacional, en interiores y exteriores, en colegios privados y públicos, cartelería en general, plotters para carteles, marquesina, letras, carteles de señalización, gráfica vehicular de chapa, acrílicos, plásticos y todo material para trabajos de cartelería, carteles luminosos, diseño de carteles, letras corpóreas, carteles para ventas y alquiler, carteles en eventos privados y públicos, señalizaciones digitales, pantallas, cartelería fija . La Sociedad podrá ser proveedora del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, ejercer representaciones en el exterior y nacionales, como así también constituirse en mandataria de terceras sociedades. 2) Mandatos: Tomar, dar y ejercer todo tipo de representaciones y mandatos de personas y/o empresas nacionales y/o extranjeras, con exclusividad o sin ella, ejercicio de agencias y consignaciones vinculadas a la actividad de fabricación de cartelería fuese la que sea y publicitaria. 4) Asesoramiento: Realizar todo tipo de asesoramiento de comercio nacional e internacional relacionado con las actividades de la empresa. 5) Publicidad: Producción, elaboración y armado de originales, bocetos, artes de letras, realización de avisos, diagramación y producción de guías informativas, revistas, diarios, eventos y campañas radiales, televisivas y en la vía pública, producción de logotipos e isotipos, impresiones gráficas y todo otro medio de producción relacionado con la industria publicitaria, compraventa y arrendamiento de publicidad de cualquier tipo. Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente enunciado, quedando asimismo facultada para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluyendo la realización de operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social. 6) Monto de Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 30.500.000) 7) Órgano de Administración: Director Titular Presidente: Presidente a LUIS ALEJANDRO QUARGNOLO, y como Director Suplente a Director JOSE ANTONIO COLODRO, quienes ejecutaran su mandato por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art. 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o.19849 099 Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio, en ausencia de este el Director Suplente. 10) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7165300 Importe: \$ 1656
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PEMA 3 (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 14 de diciembre de 2022 comparecen los señores GUILLERMO JUAN VILA, DNI N° 12.931.075 , CUIT N°20-12931075-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de enero de 1959 , profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Espejo 333 PB 4/6, DEPARTAMENTO de Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica info@estudiovilaabogados.com.ar y la Sra. Pilar Vila DNI N°: 39.235.517, CUIT: 27-39235517-6, nacida el 12 de agosto de 1995, de nacionalidad Argentina, profesión: abogada, estado civil: soltera, con domicilio en calle, Espejo 333 PB 4/6, DEPARTAMENTO de Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pilarvila@estudiovilaabogados.com.ar, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina **"PEMA 3 SAS"** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por

lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Espejo 333 PB 4, del Departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios GUILLERMO JUAN VILA Y PILAR

VILA suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GUILLERMO JUAN VILA suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y PILAR VILA suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

3: Designar Administrador titular a: GUILLERMO JUAN VILA DNI N°: 12.931.075, CUIT N° 20-12931075-9, de nacionalidad argentina, nacido/a el 20 de enero de 1959, con domicilio real en calle Espejo 333 PB 4, DEPARTAMENTO Ciudad, MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico info@estudiovilaabogados.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Sra. Pilar Vila DNI N°: 39.235.517, CUIT: 27-39235517-6, nacida el 12 de agosto de 1995, de nacionalidad Argentina, profesión: abogada, estado civil: soltera, con domicilio en calle, Espejo 333 PB 4/6, DEPARTAMENTO de Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pilarvila@estudiovilaabogados.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

4: Otorgar poder especial a favor de los Dres. Pilar Vila, Guillermo Juan Vila, Juan Manuel Rodriguez, Andrea Disparte y/o Andres Perez Diaz, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión

Boleto N°: ATM_7166124 Importe: \$ 3288
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

WOLF SOCIEDAD ANÓNIMA – A efecto de dar cumplimiento con el art. 10 de la ley de Sociedades (Ley 19550 lo. 1984) se deja constancia de la constitución con fecha 07/12/2022, de WOLF S.A. mediante escritura n° 113 del protocolo del Escribano Oscar Eduardo Rinland, titular del Registro N° 535 de Capital Mendoza, conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforman el sr GUSTAVO CRISTIAN QUARGNOLO, argentino, nacido el 09 de julio de 1970, DNI 21.687.202, CUIT/L 23-31546343-9, de 52

años de edad, de profesión Empresario, quien manifiesta ser divorciado de primeras nupcias y domiciliarse en Barrio 6 de Octubre, Manzana D, Casa 9, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; el sr JONATHAN EMMANUEL QUARGNOLO, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1993, DNI 37.622.518, CUIT/L 20-37622518-7, de 29 años de edad, de profesión Empresario, quien manifiesta ser casado y domiciliado en calle Saenz Peña al 5000, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y el Sr. FRANCO EXEQUIEL QUARGNOLO, argentino, nacido el 01 de enero de 1995, DNI 39.017.282, CUIT/L 20-39017282-7, de 27 años de edad, de profesión Empresario, quien manifiesta ser soltero y domiciliado en calle Saenz Peña al 5698, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: "WOLF S.A.". -3) Domicilio; el domicilio Social, Legal y Fiscal se ha fijado en calle Lavalle 35, Galería Independencia Local 41, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 4) Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciales. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Administración de empresas por cuenta propia y de terceros, Gestión empresarial, Contabilidad, Marketing, Compra y venta de Acciones, Asesoramiento empresarial, Diseño gráfico, Diseño web, Arbitraje con bancos estatales y privados, Auditorias, Consultoria financiera, Convenios con bancos estatales, privados y financieras. 6) Monto de Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones. (\$5.000.000). 7) Órgano de Administración: Director Titular Presidente: el Sr. FRANCO EXEQUIEL QUARGNOLO. Director Suplente: el Sr. JONATHAN EMMANUEL QUARGNOLO, quienes ejecutaran su mandato por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art. 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o.19849 099 Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio, en ausencia de este el Director Suplente. 10) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7165307 Importe: \$ 624
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

GOLPE X GOLPE SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 20/12/2022. 1.- Eduardo Ulises Salomoni, 45 años, soltero, argentino, comerciante, Calle Buena Nueva 3581, Lote 4, Buena Nueva, Departamento Guaymallén, DNI 25.782.740, CUIT 20-25782740-3.- "GOLPE X GOLPE S.A.S.". 3.- Buena Nueva 6678, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- 50 años. 6.- Capital de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Eduardo Ulises Salomoni con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Laureano Salomoni, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7165343 Importe: \$ 288
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

EPICENTRO S.R.L.- Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: REGALINI GERMAN RAUL, D.N.I. N° 25.035.383, CUIT 23-25035383-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Marzo de 1976, Arquitecto, Soltero, domiciliado en Manzana B Casa 09. Solares de Urquiza II. San Francisco del Monte, Guaymallén, provincia de Mendoza y el Señor ABBRUZZESE, GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 33.761.368, CUIT 20-33761368-4, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de agosto de 1988, Arquitecto, Casado, domiciliado en Manzana K casa 03 B° Nueva Ciudad, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza con participación social de \$ 600.000, siendo un 50% del capital social para el Sr. REGALINI y un 50% del

capital social para el Sr. ABBRUZZESE 2- Fecha del acto constitutivo 12 de DICIEMBRE 2022. 3- Denominación y Domicilio: EPICENTRO S.R.L. con domicilio social en Manzana B Casa 09. Solares de Urquiza II. San Francisco del Monte, Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) CONSTRUCCION, B) INMOBILIARIA, C) FIDEICOMISO, D) MANTENIMIENTO, E) GRÁFICA, F) ENERGÍAS ALTERNATIVAS, G) COMERCIAL EN GENERAL, H) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, I) MANDATOS, J) TRANSPORTE 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 600.000). 7- Administración Socio Gerente Sr. REGALINI y Sr. ABBRUZZESE. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de socio gerente. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7166149 Importe: \$ 432
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE FINCA LA PIETRA S.A. - ESTATUTO MODELO En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 14 días del mes de diciembre del año 2022, ante mí Gilberto Felix Suarez Lago abogado en ejercicio de la función notarial titular del Registro número 37 de Capital, COMPARECEN el Sr. don Carlos Alberto Pulenta, DNI 4.626.627, CUIT:20-4626627-8, argentino, nacido el 12 de abril de 1948, casado en primeras nupcias con la Sra. Marta Elena Porolli, de profesión licenciado de administración de empresas, quien manifiesta tener domicilio real en Boulogne sur Mer 889, quinto sexto, Distrito de Ciudad, Departamento de Capital de esta provincia y ser plenamente capaz de ejercicio y no tener sus capacidades restringidas por sentencia alguna; el Sr. don Antonio Pulenta, DNI: 8.073.012, CUIT: 20-8073012-9, argentino, casado en primeras nupcias con doña Liliana Rosa Porolli nacido el 31 de marzo de 1949, de profesión Ingeniero, quien manifiesta tener domicilio real en Calle Pueyrredón 760, Distrito Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo de esta provincia y ser plenamente capaz de ejercicio y no tener sus capacidades restringidas por sentencia alguna, el Sr. don Antonio Pulenta, DNI: 29.083.387, CUIT: 20-29083387-7, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 2 de marzo de 1982, de profesión Ingeniero, quien manifiesta tener domicilio real en Calle Pueyrredón 760, Distrito Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo de esta provincia y ser plenamente capaz de ejercicio y no tener sus capacidades restringidas por sentencia alguna y la Sra. doña Paula Pulenta, DNI: 25.984.701, CUIT: 27-25984701-5, argentina, divorciada, nacida el 30 de junio de 1977, de profesión licenciada en administración de empresas, quien manifiesta tener domicilio real en Boulogne Sur Mer 889, piso sexto, distrito de ciudad, Departamento de Capital de esta provincia y ser plenamente capaz de ejercicio y no tener sus capacidades restringidas por sentencia alguna, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe.- Los comparecientes dicen que: PRIMERO: Han decidido constituir una sociedad anónima, que se denominará **"FINCA LA PIETRA SA"**. SEGUNDO: La sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "FINCA LA PIETRA SA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del directorio podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea Extraordinaria. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio,

fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ARTÍCULO QUINTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la LGS. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO SEXTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la LGS. ARTÍCULO SÉPTIMO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. TÍTULO III.- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO OCTAVO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen

convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quién reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio conforme con el artículo 261 de la LGS. ARTÍCULO NOVENO: El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá en la sede social, con presencia física o participando sus integrantes por medios no presenciales incluyendo pero no limitados a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de audio y video, siempre que: (i) Los medios no presenciales utilizados permitan la identificación de los participantes así como también de la participación simultánea en la reunión; (ii) Las resoluciones adoptadas en las reuniones sean transcritas y firmadas por quien/es se establezca en el libro de actas de directorio, indicando los nombres de los directores que han participado en la reunión y si han participado de manera presencial o por medios no presenciales y sus votos con respecto a cada uno de los puntos del orden del día, estableciendo los firmantes del acta correspondiente (iii) La reunión sea grabada en soporte digital. ARTÍCULO DÉCIMO: Los directores deberán prestar garantía de sus funciones por la suma y plazo de exigibilidad mínimos que determine la normativa vigente, pudiendo consistir en cualquiera de los medios previstos en la misma. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Directorio tiene facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la LGS, al artículo 1.881 del Código Civil y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con todo tipo de Bancos, tanto públicos como privados, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera de país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales de mera gestión, vinculados al giro ordinario de los negocios societarios y/o a presentaciones administrativas o judiciales relativas al mismo. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del director que lo reemplace. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la LGS, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. TÍTULO IV.- ASAMBLEAS. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo 237 de la LGS, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El quórum y el régimen de las mayorías se regirán por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la LGS, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará con la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los accionistas titulares del cien por ciento (100%) del capital y votos de la sociedad podrán auto convocarse a los efectos de celebrar la asamblea sin necesidad de otra convocatoria o notificación por edictos, siempre que el temario a tratar sea aprobado por unanimidad de los mismos. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Las asambleas puedan celebrarse a través de medios o plataformas informáticas o digitales incluyendo pero no limitados a videoconferencia, teleconferencia u otros que aseguren la transmisión simultánea de audio y video, siempre que: (i) todos los accionistas que hubieren notificado su asistencia o estuvieren habilitados para participar del acto, consientan la celebración a través de medios no presenciales; (ii) los medios utilizados permitan la identificación de los participantes así como también la participación simultánea en la reunión; (iii) las resoluciones adoptadas sean transcritas al libro de actas de asamblea, indicando los nombres de los accionistas que han participado en la reunión, si han participado de manera presencial o por medios no presenciales y sus votos con respecto a cada punto del orden del día; (iv) el acta de asamblea sea firmada por el Presidente o director designado al efecto y (v) el registro de asistencia sea confeccionado por el Presidente o director designado al efecto. (vi) La asamblea sea grabada en soporte digital. TÍTULO V.- BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El directorio deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la asamblea de

accionistas. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los directores y síndicos en su caso, de conformidad por lo dispuesto en los artículo 261 y 292 de la LGS; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; (d) A reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 "in fine" de la LGS; y (e) el saldo al destino que fije la asamblea. TÍTULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la LGS, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes de la LGS. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción al capital integrado. TERCERO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Avenida San Martín Sur 2650, Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios Sr. Carlos Alberto Pulenta, DNI 4.626.627, y el Sr. Antonio Pulenta (h), DNI: 8.073.012, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Alberto Pulenta, DNI 4.626.627, suscribe la cantidad de 75.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. Antonio Pulenta suscribe la cantidad de 75.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%). 3: Designar Director Titular y Presidente del Directorio a: Sres. Carlos Alberto Pulenta, DNI 4.626.627, CUIT:20-4626627-8, argentino, nacido el 12 de abril de 1948, casado en primeras nupcias con la Sra. Marta Elena Porolli, de profesión licenciado de administración de empresas, quien manifiesta tener domicilio real en Boulogne sur Mer 889, quinto sexto, Distrito de Ciudad, Departamento de Capital de esta provincia;, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en Avenida San Martín Sur 2650, Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y Resolución DPJ N° 1700/2022. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Designar Director Titular y VicePresidente del Directorio a: Sr. Antonio Pulenta, DNI: 8.073.012, CUIT: 20-8073012-9, argentino, casado en primeras nupcias con doña Liliana Rosa Porolli nacido el 31 de marzo de 1949, de profesión Ingeniero, quien manifiesta tener domicilio real en Calle Pueyrredón 760, Distrito Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo de esta provincia, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en Avenida San Martín Sur 2650, Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza., y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y Resolución DPJ N° 1700/2022. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Director Suplente a:, Antonio Pulenta, DNI: 29.083.387, CUIT: 20-29083387-7, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 2 de marzo de 1982, de profesión Ingeniero, quien manifiesta tener domicilio real en Calle Pueyrredón 760, Distrito Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo de esta provincia, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle Avenida San Martín Sur 2650, Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza., y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y Resolución DPJ N° 1700/2022 y la Sra. Paula Pulenta, DNI: 25.984.701, CUIT: 27-25984701-5, argentina, divorciada, nacida el 30 de junio de 1977, de profesión licenciada en administración de empresas, quien manifiesta tener domicilio real en Boulogne Sur Mer 889, piso sexto, distrito de ciudad, Departamento de Capital de esta provincia, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle Avenida San Martín Sur 2650, Palmares Open Mall, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza., y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido

en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y Resolución DPJ N° 1700/2022. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. 4: A los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo del estatuto social el Director Titular, Sr. Carlos Pulenta, deposita el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social. 5: Otorgar poder especial a favor de Guillermo Juan Vila, Pilar Vila, Andrea Dispartes, Andrés Perez Diaz y/o Juan Manuela Rodriguez, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Cuarto: Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_7165492 Importe: \$ 4992
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN “**GRUPO LATINOAMERICANO CONSULTORA FINANCIERA S.A.S.**”: Conforme al contrato constitutivo de fecha 20 de diciembre de 2022, se constituye la sociedad GRUPO LATINOAMERICANO CONSULTORA FINANCIERA S.A.S. según los siguientes términos: 1. Socios: SILVIA BEATRIZ HORCAS, 63 años, DNI N° 13.469.787, CUIL N° 27-13469787-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 20/09/1959, jubilada, estado civil casada, con domicilio en B° Smata Manzana B Casa 2, Departamento de Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA; NOELIA ANDREA SOSA MANZUR, 31 años, DNI ° 35.925.622, CUIL N° 27-35925622-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 19/07/1991, estudiante, estado civil soltera, con domicilio en Beltrán N° 2000 E, Departamento de Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA; ANA LAURA SOSA MANZUR, 29 años, DNI N° 36.859.673, CUIL N° 27-36859673-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 01/09/1993, profesión Técnica Radióloga, estado civil soltera, con domicilio en Trinidad Tobago N° 605, Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA; FERNANDO JORGE COHAN, 70 años, DNI N° 10.501.206, CUIT N° 20-10501206-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/10/1952, jubilado, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Champagnat, Monoblock A-5, Departamento 4, Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA; RAUL ALBERTO SOSA, 60 años, DNI N° 14.781.062 , CUIT N° 20-14781062-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/02/1962, profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio en B° Smata Manzana B Casa 2, Departamento de Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA. 2- Denominación: GRUPO LATINOAMERICANO CONSULTORA FINANCIERA S.A.S. 3.- Sede social: calle San Martín 1074 – 4° Piso – Oficina A – Ciudad - Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de

derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$150.000, representado por 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de un (1) año, contado desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NOELIA ANDREA SOSA MANZUR, con domicilio especial en la sede; Administrador suplente FERNANDO JORGE COHAN, con domicilio especial en la sede social. Todos por plazos indeterminados. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7166127 Importe: \$ 888
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DE TODITO MIX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S): CONSTITUCIÓN: Contrato y estatuto SAS debidamente certificadas las firmas por escribano público, de fecha 16/12/2022. 1.- Socio: PÉREZ SANCHEZ, José Alexander, 44 años de edad, casado, nacionalidad venezolana, profesión Ingeniero en sistemas, con domicilio en calle 25 de mayo número 750- P.B., ciudad Mendoza, provincia de Mendoza, DNI N° 95.981.276, CUIT 20/95981276/5 Y Socio: ESCUDERO, Mauricio German, 27 años de edad, soltero, nacionalidad argentina, profesión, Empresario, con domicilio en calle 25 de mayo número 750- P.B- Portería, del ciudad Mendoza, provincia de Mendoza. DNI N° 38.758.891, CUIT 20/38758891/5. 2.- Denominación: DE TODITO MIX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S). 3.- Sede Social: calle San Martín 133, de Capital Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años (noventa y nueve). 6.- Capital de \$ 140.000 (CIENTO CUARENTA MIL). Los socios suscriben el 100% del capital social, y 25% integradas en dinero. De acuerdo con el siguiente detalle, el Sr. José Alexander Pérez Sánchez, suscribe la cantidad setenta mil (70.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando así el 50%, del total de acciones y el Sr. Mauricio German Escudero, suscribe la cantidad de setenta mil (70.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando el 50% del total de acciones 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: PÉREZ SÁNCHEZ, José Alexander con domicilio especial en calle 25 de mayo 750, P.B., departamento E, de ciudad Mendoza; administrador suplente: ESCUDERO, Mauricio German con domicilio especial en calle 25 de mayo 750, P.B., Portería, de ciudad Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7166133 Importe: \$ 696
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“Af Mining S.A.S.” En San Rafael, Mendoza, República Argentina, el 07 de Noviembre de 2022, comparecen las siguientes personas: en calidad de SOCIO: quien dice llamarse GARCÍA, PABLO GABRIEL lo que acredita con el documento DNI N° 38417012, y CUIT 23-38417012-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de Setiembre de 1994, estado civil casado, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle San Lorenzo n° 532, de San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: pablogarcia2694@gmail.com; Los comparecientes han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con las siguientes estipulaciones: fijan el domicilio de su sede social en calle San Lorenzo n°33, planta alta, oficina 4, de San Rafael, Mendoza, Cp 5600.-. La sociedad constituida se regirá por el siguiente Estatuto: Bajo la denominación de “Af Mining S.A.S.” queda constituida una sociedad por acciones simplificada que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.-. Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas, capacitación en management empresarial; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, desarrollo de criptoactivos, trading de criptoactivos (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud; y (m) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. El capital social es de \$300.000,00 (Pesos trescientos mil con cero centavos) representado por 3.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. . La integración del Capital se acredita por medio de Acta Notarial por el 100% del capital suscrito en dinero en efectivo. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) Se designa como Administrador titular a: GARCÍA, PABLO GABRIEL lo que acredita con el documento DNI N° 38417012, y CUIT 23-38417012-9, y se designa como Administrador Suplente a DALL'ARMELLINA, LUCÍA AGUSTINA lo que acredita con el documento DNI N° 41.272.615, y CUIT 23-41272615-4, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle San Lorenzo n°33, planta alta, oficina 4, de San Rafael, Mendoza. B) La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador GARCÍA, PABLO GABRIEL lo que acredita con el documento DNI N° 38417012, y CUIT 23-38417012-9, quien se encuentra presente y manifiesta que

acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle San Lorenzo n°33, planta alta, oficina 4, de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7166134 Importe: \$ 1176
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

OPTIX TEC S.R.L.- Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: BAIGORRIA ANDRES ALBERTO, D.N.I. N° 30.839.921, CUIT 20-30839921-5, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Abril de 1984, comerciante, casado, domiciliado en PUEBLA 9980, Corralitos, Guaymallén, provincia de Mendoza, el Señor CASTELLANO JOAQUIN MATIAS, D.N.I. N° 33.187.195, CUIT 20-33187195-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Septiembre de 1987, administrador de sistemas informáticos, soltero, domiciliado en CATAMARCA 65 piso 4 Dpto 2, Ciudad, provincia de Mendoza, el Señor PRIETO MARTIN NAHUEL, Argentino, nacido el 23 de Julio de 1985, Documento Nacional de Identidad N° 31.549.391, CUIT N° 23-31549391-9, administrador de sistemas informáticos, Soltero, domiciliado en CATAMARCA 65 piso 4 Dpto 2, Ciudad, provincia de Mendoza y el Señor IBAÑEZ PINAUD, MILTON HORACIO, Argentino, nacido el 02 de Septiembre de 1988, Documento Nacional de Identidad N° 33.921.889, CUIT N° 20-33921889-8, administrador de sistemas informáticos, soltero, CATAMARCA 65 piso 4 Dpto 2, Ciudad, provincia de Mendoza con participación social de \$ 1.500.000, siendo un 1/2 del capital social para el Sr. BAIGORRIA, 1/6 del capital social para el Sr. CASTELLANO, 1/6 del capital social para el Sr. PRIETO, 1/6 del capital social para el Sr. IBAÑEZ PINAUD 2- Fecha del acto constitutivo 19 de DICIEMBRE 2022. 3- Denominación y Domicilio: OPTIX TEC S.R.L. con domicilio social en CATAMARCA 65 piso 4 Dpto 2, Ciudad, provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) COMERCIAL EN GENERAL, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS, D) TRANSPORTE, E) CONSTRUCCION, F) INMOBILIARIA 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 1.500.000). 7- Administración Socio Gerente Sr. CASTELLANO. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de socio gerente. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7166153 Importe: \$ 528
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA ORGANICLANDS S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 18/11/2022. 1-el señor MORCOS ZORRILLA, MATIAS, DNI: 39.081.790, CUIT: 20-39081790-9 Fecha De Nacimiento 03/12/1995, Estado Civil: Soltero, Domicilio: Paso Del Planchón 359, Gral. San Martin, Mendoza, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Enólogo; El Sr. MASSI, FRANCO ROBERTO, DNI: 39.235.510, CUIT: 20-39235510-4, Fecha De Nacimiento 22/08/1995, Estado Civil: Soltero, Domicilio: Carril Chimbass Km. 4, Palmira, Gral. San Martin, Mendoza, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante. 2- DENOMINACION: "MENDOZA ORGANICLANDS SAS" 3 - SEDE SOCIAL: Paso del Planchón 359, San Martin, Provincia de Mendoza. 4- OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus

formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5- PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. 6- CAPITAL: pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) representando por cien (100) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 3000 (pesos tres mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y veinticinco por ciento (25%) integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Sr. MASSI, FRANCO ROBERTO, DNI: 39.235.510, CUIT: 20-39235510-4, Fecha De Nacimiento 22/08/1995, Estado Civil: Soltero, Domicilio: Carril Chimbass Km. 4, Palmira, Gral. San Martín, Mendoza, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante; Administrador suplente a: MORCOS ZORRILLA, MATIAS, DNI: 39.081.790, CUIT: 20-39081790-9, Fecha De Nacimiento 03/12/1995, Estado Civil: Soltero, Domicilio: Paso Del Planchón 359, Gral. San Martín, Mendoza, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Enólogo; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7163228 Importe: \$ 480
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LITIO DEL NORTE S.A. "Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Ricardo Nicolás MALLO HUERGO, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1969, soltero, con Documento Nacional de Identidad 21.463.232, CUIT 20-21463232-3, abogado, domiciliado en Antonio J. de Sucre 3457 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y María Inés ANCHELERGUEZ HUERTA, argentina, abogada, soltera, con del Documento Nacional de Identidad número 26.281.460, CUIT 27-26681460-2, domiciliada en Paso de Los Andes 426, Dpto. 9, de esta Ciudad. 2º) Fecha del acto constitutivo: 22 de Diciembre de 2022; 3) Denominación: LITIO DEL NORTE S.A. (Sociedad Anónima); 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en ESPEJO 65 PISO 2, Departamento F, Mendoza, Ciudad, CP 5500; 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandatos de terceros, sean estos empresas nacionales o extranjera, privadas o públicas, sean esta entidades o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas, por licitaciones públicas o contrataciones directas; subastas, representaciones, mandatos, agencias, comisiones consignaciones, gestiones de negocios y administración en cualquier parte del país o del extranjero; las siguientes actividades: A) Desarrollo de emprendimientos energéticos: El estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente. La producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos de dichos recursos energéticos. La generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica. La formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente. La investigación y desarrollo de proyectos, el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente. La generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer. Así como el desarrollo de tecnologías, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de petróleo, hidrocarburos y sus derivados, combustibles líquidos y sólidos, lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. Se incluyen las de reconocimiento superficial, perforación y pozos de exploración y extracción, realización de estudios y ensayos sismológicos, explotación de yacimientos de litio.- Construcción y/u operación de instalaciones permanentes de transporte, oleoductos, gasoductos, poliductos, plantas de almacenaje, de bombeo, de compresión, refinerías, bocas de expendio y demás instalaciones conexas. La compraventa, representación, consignación, distribución, transporte, exportación, importación y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, combustibles líquidos y sólidos, lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo y gas; B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, Tiempo Compartido, Cementerios Privados, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo

el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros; C) Constructora: La redacción y ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura pública o privada; D) Servicios: Ambientales de organización, asesoramiento y atenciones empresariales, industriales, administrativas, publicitarias, comerciales, de exportación e importación, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga, descarga y remediación de pasivos ambientales; E) Fiduciaria: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuara como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos. La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que corresponde/n, como fiduciario financiero o no fiduciario, organizar jurídica y administrativamente consorcio de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos avales y participaciones para los proyectos a desarrollar, gestionar antes organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que está relacionada con el objeto descripto en el presente apartado con expresa exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público, constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas, físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero; F) Mandatos: Podrá asimismo la sociedad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a o de terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o extranjeras, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos y/o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean conducentes para el cumplimiento del objeto de la sociedad.- Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, todo tipo de contratos, y pudiendo realizar en fin, durante el iter constitutivo las actividades del objeto social de conformidad con el 184 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.-Toda aquella actividad que así lo requiera, será realizada por profesionales con título habilitante contratados al efecto; 6º) Plazo de duración: Será de Noventa y Nueve años a partir de su constitución 7º) Monto del capital social: El capital social constitutivo se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), representado por quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal DIEZ PESOS (\$ 10) cada una, y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Presidente: RICARDO NICOLAS MALLO HUERGO, DNI 21.463.232 y; Directora Suplente: MARIA INES ANCHELARGUEZ HUERTA, DNI 26.681.460 todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19550, poseyendo los accionistas el derechos de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550; 10º) Organización de la representación legal: A cargo de RICARDO NICOLAS MALLO HUERGO, Presidente de la Sociedad; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año".

Boleto N°: ATM_7168458 Importe: \$ 1680
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEVES SANTO S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 19 de diciembre de 2022, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Martín Ezequiel CAGGIANO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 37.194.429, CUIT/CUIL 20-37194429-0, nacido el día 21 de noviembre de 1992, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público, con domicilio real en B° Dalvian, Manzana 92 Casa 15,

calle C° Risko Plateado, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; Gastón Emiliano ORTIZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 37.000.688, CUIT/CUIL 20-37000688-2, nacido el día 08 de septiembre de 1992, de 30 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en B° Cementista 2, Manzana 11 Casa 4, del Distrito Ciudad, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; Marcos TOHME, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 37.194.707, CUIT/CUIL 20-37194707-9, nacido el 13 de diciembre del año 1992, de 30 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Juan B. Justo número 362, 5ª Sección Residencial Sur, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; y Diego Sebastián CATANIA, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 37.517.966, CUIT/CUIL 20-37194707-9, nacido el 15 de mayo del año 1993, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión corredor inmobiliario, con domicilio real en calle Av Boulogne Sur Mer número 241, Torre Sur, Piso 8°, Departamento "A" del Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "JUEVES SANTO S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: calle Juan B. Justo n° 362, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, a la realización de las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra-venta de alimentos al por mayor y menor ya sean éstos vendidos a granel o fraccionados por la empresa o por terceros, pudiendo la misma realizar operaciones de compra-venta tanto con particulares como con el Estado Provincial, Nacional o Municipal. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, drugstore, kiosco, minimercados, almacenes, supermercados al por mayor y por menor, en cualquier forma posible de venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandados, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervicería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. b) Mandatarias: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduanas, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, y percibir cualquier remuneración con la intervención mencionada, sean de origen nacional o extranjero y siempre referidos al objeto principal de la empresa. c) Importación y Exportación: Operaciones de Importación y Exportación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a estos de: bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. Participar de licitaciones Nacionales e Internacionales y Provinciales o Municipales en todo lo relacionado a alimentos y productos relacionados al objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. d) Constructora: 1) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 2) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. e) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo

tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá de-dicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. f) Financie-ras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a socie-dades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas o actividades que estén sujetas a regulación legal específica, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan y deberá cumplir con las normas en vigencia para cada actividad. Podrá participar en fideicomisos, ser fiduciaria y participar de otras sociedades o uniones transitorias de empresas que faciliten el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos.- 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Marcos TOHME, D.N.I.: 37.194.707, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Gastón Emiliano ORTIZ, D.N.I.: 37.000.688, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7168483 Importe: \$ 1800
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION RIVAPLAST SAS. Por instrumento privado con certificación notarial de firma de fecha 26/12/2022. SOCIO: JORGE ADRIAN RIVADENEIRA, DNI 27.915.488, CUIT 20-27915488-7, de nacionalidad argentina, nacido el 18/01/1980, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle Echeverría 6048, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jorgerivadeneira153@gmail.com. DENOMINACION: RIVAPLAST SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (RIVAPLAST S.A.S.). SEDE SOCIAL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: Carril Godoy Cruz 5330, Guaymallén, Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercialización, producción, fundición, compra, venta, importación, exportación, recolección, distribución, almacenamiento, acondicionamiento, transporte, tratamiento, procesamiento, reprocesamiento, recopilación, segregación, trituración, industrialización, importación, exportación, reuso, incineración, mezcla, destrucción, confinamiento y reciclaje de todo tipo de plástico, chatarra, papel, cartón, piedra, arena, madera, y otros, derivados de residuos sólidos y líquidos de carácter peligroso y no peligroso de la actividad municipal y no municipal de origen doméstico, comercial, de limpieza de áreas públicas y/o de establecimientos especiales, incluidos metales, metal mecánicos y minerales, aluminio, cobre, bronce, acero, fierro, plomo, envases, materiales de desecho, yute, vidrio, papel, y los procesos de reciclaje orgánico, de pilas y baterías, del agua, aluminio, envases P.E.T., ropa, basura en general, CD, DVD, equipos informáticos y de tecnología, cartón, residuos sólidos inertes, peligrosos, comunes y demás. b) Prestación de servicios ambientales y de consultoría, administración, representación, operación y conexos para el tratamiento integral de residuos urbanos, así como los servicios relacionados

con dicha actividad, incluyéndose la recolección, transportación, comercialización, transformación, reciclaje, reuso, industrialización, importación, exportación, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo u origen, incluyéndose residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas. c) Prestación de servicios complementarios de carácter sanitario, de seguridad, de información, administrativo de comunicaciones, de conservación y mantenimiento, de limpieza y de transporte jurisdiccional, interjurisdiccional e internacional vinculados a la actividad. d) Ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, contratos, gestión, asesoramiento, atención administrativa, comercial, técnica, negocial, desarrollo y administración de bienes de capital y toda otra prestación conexas, accesorias y/o complementarias de estas actividades. e) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; f) comunicaciones espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; g) Industrias manufactureras de todo tipo; h) Culturales, educativas y de enseñanza; i) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; k) Inmobiliarias y constructoras; l) inversoras, financieras y fideicomisos; m) Petroleras, gasíficas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; n) Salud o) Transporte. Estas actividades facultan a la entidad a intermediar en el comercio internacional previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Para cumplir dichos fines la sociedad puede registrar su dominio sobre el software, firmware, aplicativos, marcas, modelos, logos, isologos, patentes, procesos industriales y la propiedad intelectual y/o industrial de sus desarrollos y en general todo cuanto fuera menester realizar para la gestión exitosa del objeto social así como también a la fabricación, producción y venta de todo tipo de insumos, equipos, accesorios y periféricos relacionados con el objeto social y sus actividades conexas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede vincularse y celebrar todo tipo de actos jurídicos con personas jurídicas públicas estatales o no estatales, nacionales provinciales o municipales, así como con sus reparticiones u organismos centralizados o descentralizados, concentrados o desconcentrados y sus unidades de gestión y con todo otro ente público nacional o extranjero y/o organismos multilaterales, ya sea en forma directa o asociada a otras personas o a través de la celebración de contratos asociativos, negocios en participación, contratos de agrupación de colaboración o de uniones transitorias con personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, organismos multilaterales y/o con personas humanas. Podrá también participar por sí o asociada o vinculada en cualquiera de las formas descriptas en procesos de licitación o concursos de precios de cualquier tipo, así como también con entes privados ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros. La sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de fideicomiso y/o asociativos, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. CAPITAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) cada una y de un voto por acción, 100 % suscriptas y 25 % integradas en este acto. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros y duran en el cargo por plazo indeterminado. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. ADMINISTRADOR TITULAR: JORGE ADRIAN RIVADENEIRA, DNI 27.915.488, CUIT 20-27915488-7, de nacionalidad argentina, nacido el 18/01/1980, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle Echeverría 6048, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jorgerivadeneira153@gmail.com. ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARIANA LUCILA SEGOVIA, DNI 30.180.798, CUIT 27-30180798-3, de nacionalidad argentina, nacida el 29/01/1979, casada, ama de casa, con domicilio en Echeverría 6048, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en marianalucilasegovia2016@gmail.com. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social y duran en el cargo por plazo indeterminado. PRESCINDE DEL ORGANO DE FISCALIZACION. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7168583 Importe: \$ 1536
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ALBICELESTE SAS. CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 22/12/2022. 1.- Lucas MASCHKE, DNI N° 40.270.317, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40270317-3, de nacionalidad argentino, nacido el 04/03/97, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Las Heras 523, San Jose, Guaymallen, Mendoza, constituyendo dirección electrónica lmaschke@tgya.com.ar y Johanna Mariel SAN MARTIN NAIN DNI N° 34.607.423, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34607423-5, de nacionalidad argentina, nacida el 13/08/89, profesión: administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Covimet, Manzana T, Departamento 1-C, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica jsanmartin@tgya.com.ar 2.- "ALBICELESTE SAS". 3.- Sede social: San Martin 941, Piso 9, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, República Argentina 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores: Administrador titular: Johanna Mariel SAN MARTIN NAIN DNI N° 34.607.423, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34607423-5, de nacionalidad argentina, nacida el 13/08/89, con domicilio real en Barrio Covimet, Manzana T, Departamento 1-C, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica jsanmartin@tgya.com.ar Administrador suplente: Lucas MASCHKE, DNI N° 40.270.317, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40270317-3, de nacionalidad argentino, nacido el 04/03/97, con domicilio real en calle Las Heras 523, San Jose, Guaymallen, Mendoza, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7166167 Importe: \$ 456
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

BASH SOCIEDAD ANONIMA CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N° 23 de 20/12/2022. 1.- SHARBELA YAMILE GIRALA, de 35 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio real en Calle Negri N° 360, Barrio Pilar, ciudad de San Martín, departamento de San Martín, provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad número 33.321.188, identificación tributaria C.U.I.T. N° 27-33321188-8; NATALIA ROMINA OLIVARES, edad 37 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión empleada pública, con domicilio real en calle Tomas Thomas N° 728, ciudad de San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad número 31.319.675, identificación tributaria C.U.I.L. N° 27-31319675-0. 2.- DENOMINACIÓN: "BASH SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- SEDE SOCIAL: en Calle Negri N° 360, Barrio Pilar, ciudad de San Martín, departamento de San Martín, provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: a) Gastronomía; b) Inmobiliaria; c) Comercial. 5.- DURACIÓN: noventa y nueve años. 6.- CAPITAL: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), representado por DOSCIENTAS MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: SHARBELLA YAMILE GIRALA con domicilio especial en Almirante Brown N° 355, ciudad de San Martín, provincia de Mendoza; Director Suplente: NATALIA ROMINA OLIVARES, con domicilio Almirante Brown N° 355, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de octubre de cada año. EDICTO BASH SOCIEDAD ANONIMA CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N° 23 de 20/12/2022. 1.- SHARBELA YAMILE GIRALA, de 35 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias, nacionalidad argentina,

profesión comerciante, domicilio real en Calle Negri N° 360, Barrio Pilar, ciudad de San Martín, departamento de San Martín, provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad número 33.321.188, identificación tributaria C.U.I.T. N° 27-33321188-8; NATALIA ROMINA OLIVARES, edad 37 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión empleada pública, con domicilio real en calle Tomas Thomas N° 728, ciudad de San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad número 31.319.675, identificación tributaria C.U.I.L. N° 27-31319675-0. 2.- DENOMINACIÓN: "BASH SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- SEDE SOCIAL: en Calle Negri N° 360, Barrio Pilar, ciudad de San Martín, departamento de San Martín, provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: a) Gastronomía; b) Inmobiliaria; c) Comercial. 5.- DURACIÓN: noventa y nueve años. 6.- CAPITAL: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), representado por DOSCIENTAS MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: SHARBELLA YAMILE GIRALA con domicilio especial en Almirante Brown N° 355, ciudad de San Martín, provincia de Mendoza; Director Suplente: NATALIA ROMINA OLIVARES, con domicilio Almirante Brown N° 355, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7166169 Importe: \$ 768
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Entre: **KRAFT CONSTRUCTORA S.R.L.**, sociedad inscripta en fecha 03 de junio de 2008, en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada bajo el número de legajo 7011, fojas 1/4 con domicilio en calle San Francisco del Monte 2401, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, República de Argentina, con CUIT N° 30-71061741-0, representada por su Apoderado Germán Mendoza, D.N.I. N° 30.584.654, en virtud de los poderes otorgados según Acta de reunión de socios N°15 de fecha 21 de febrero de 2011, en adelante "KRAFT"; y, **LUIS M. PAGLIARA S.A.**, sociedad inscripta en fecha 16 de Agosto de 1996, en el Registro Público de Comercio con domicilio en calle Paso de los Andes 133, Godoy Cruz, Mendoza, República de Argentina, con CUIT N° 30-68317171-5, representada por Luis Marcelo Pagliara D.N.I. N° 14.197.072, en virtud de los poderes otorgados según Acta de Directorio de fecha 16 de Junio de 2021, en adelante "**PAGLIARA**"; y **LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.**, sociedad inscripta en fecha 11 de Agosto de 2.000, en los Registros Públicos de Sociedades Anónimas al número de Legajo 5387, fojas 10, con domicilio en calle Dorrego 45 esquina 25 de Mayo, Guaymallén, Mendoza, República de Argentina, con CUIT N° 30-67980637-4, representada por su Apoderado, Lic. Santiago Laugero, D.N.I. N° 22.049.557, en virtud de los poderes otorgados según Acta de Directorio de fecha 31 de Octubre de 2022, en adelante "LAUGERO"; Se suscribe el presente Contrato de Constitución de Unión Transitoria. OBJETO: El CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE UT que las PARTES suscriben tiene por único, expreso y exclusivo objeto definir y regular las normas internas y externas para la actuación de las PARTES en caso de resultar adjudicatarias de la OBRA, en cuanto a (i) los aspectos relativos a la constitución, formalización y funcionamiento de la UT; y (ii) los aspectos relativos a la ejecución del CONTRATO para la Ejecución de la Obra Licitación Pública N° 254/2022 Expediente N° 42135/2022, Obra "REPAVIMENTACION EN B° VARIOS DE RODEO DEL MEDIO Y FRAY LUIS BELTRAN, Y TRAMO DE LA RUTA PROVINCIAL 50, DEL DPTO DE MAIPU", a suscribir con el COMITENTE, en un todo de acuerdo con las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación, y demás documentación contractual. Los medios con que contará la UT para la realización de su objeto, consistirán en aportes de capital, de personal, de equipos, de antecedentes y de cualquier otro tipo que resulten necesarios para la ejecución de la OBRA. Dichos aportes deberán ser efectuados por las PARTES, en las proporciones establecidas en la CLÁUSULA 7, o ser adquiridas directamente por la UT en virtud de las decisiones que tome el Comité de Dirección. Para constancia, se firman de plena conformidad tres (3) ejemplares originales, a los 02 días del mes de NOVIEMBRE de 2022.

Boleto N°: ATM_7165502 Importe: \$ 696

28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CORONA DEL INCA S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: constitución mediante Escritura pública N° 84 con fecha 22 de diciembre del 2022, ESCRIBANA Veronica n. Galli Vacotto (reg. 682) 1.Socios: Emanuel David GONZALEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.855.128, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de diciembre de 1985, de 37 años, de quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y con domicilio en calle Silvano Rodriguez numero 656, Kilómetro 8, Guaymallen Mendoza, y señora Juliana Sofia ORTEGA, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad número cuarenta millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos veinte (40.637.820), CUIT: 27-40637820-4, nacida el 06 de Junio de 1996, de 26 años de edad, quien manifiesta ser de profesión comerciante, de estado civil soltera, domicilio electrónico juliortega.0606@gmail.com y domiciliado real en calle Tuyuti numero 2053, Barrio Las Marías, distrito San Francisco del Monte, departamento Guaymallen, provincia de Mendoza, República Argentina.; 2.Denominación: "CORONA DEL INCA S.A. 3.Sede social: Nicolás Avellaneda Numero 777 planta baja, departamento 1, ciudad, Capital, Mendoza,. 4. Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades a) OPERADOR LOGÍSTICO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MERCADERÍAS: Mediante el transporte, almacenamiento y distribución de carga en general ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial y/o marítima dentro del país o hacia el exterior de todo tipo de mercaderías, alimentos, materias primas, productos terminados y subproductos industrializados o no, inclusive sustancias peligrosas sin restricción alguna. Fletes, encomiendas, estiajes en general, acarreos, mudanzas, logística, correspondencia, equipajes, y su almacenamiento y distribución utilizando para ello almacenes propios o de terceros, cargas en general de cualquier tipo, y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, embasamiento, o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte, servicios y asesoramiento a empresas y particulares en dicho rubro; como asimismo toda actividad anexa, derivada o análoga, que se vincule con el objeto. Depósito, armado, preparación, etiquetado, terminación y embalaje de paquetería y sobres. b) AGROPECUARIA: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. c) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y mercaderías, herramientas, maquinarias, materias primas, materiales, repuestos, accesorios, proyectos y tecnología relacionados con las actividades, vitivinícolas, agrícolas, forestales, ganaderas, químicas y agroquímicas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. d) LICITACIONES: Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá recibir comisiones y representaciones. e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. f) FINANCIERA: tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17.811".- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- 5. plazo: 99 años. 6. Capital Social: Pesos

TRES MILLONES (\$ 3.000.000), dividido en CIENTO (100) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. 100% suscriptas: Señor Emanuel David GONZALEZ suscribe VEINTE ACCIONES (20) acciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-); b) señora Juliana S. ORTEGA suscribe OCHENTA (80) ACCIONES por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-) Los socios fundadores integran el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000), entregando el señor Emanuel D. Gonzalez la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) y la Juliana S. ORTEGA la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (2.400.000.-) acreditando tal circunstancia mediante la entrega de los fondos, en dinero en efectivo, en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero y en este acto, en presencia notarial, al Presidente de la sociedad, designado en este mismo acto, quien lo recibe de conformidad y a los fines indicados. 7. Administrador: Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE: EMANUEL DAVID GONZALEZ, DIRECTOR SUPLENTE: JULIANA SOFIA ORTEGA., ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo de tres ejercicios; la representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado o del Director que lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7165528 Importe: \$ 1440
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“GASTRONOMIC SKILLS S.A.S.” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1°) Socio: Ignacio Trujillo, D.N.I. 33.761.084, CUIT N° 20-33761084-7, de nacionalidad argentino, nacido el 31/07/1988, profesión: ingeniero civil, estado civil: soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo Oeste 2310, Maipú, Provincia de Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 20 de Diciembre de 2022. 3°) Denominación: Soluciones Gastronómicas S.A.S. 4°) Domicilio: 25 de Mayo Oeste 2310, Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, mediante la comercialización de alimentos y bebidas, preparados en la cocina o adquiridos, la prestación del servicio de mesa, con o sin espectáculo y delivery; y (b) Inmobiliarias, mediante el arrendamiento o la comercialización de inmuebles urbanos o rurales con o sin construcciones o edificaciones. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por 2000 de acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 100 (cien pesos) con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Ignacio Trujillo suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administrador titular Ignacio Trujillo, DNI N° 33.761.084 y Administradora Suplente: Yamila Soledad Del Castillo, DNI N° 37.615.178 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año. 12°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Ignacio Trujillo, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que revisto el carácter de beneficiario final, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_7165554 Importe: \$ 648
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: comparece el Señor Ignacio Federico Monfort, DNI 33.577.139, CUIT: 20-33577139-8, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Alejo Irusta 3321, Barrio Monseñor Maresma – Distrito Luzuriaga - Maipú – Mendoza, quien actúa por sí y el señor Mauricio Pablo Monfort, DNI 32.627.872, CUIT: 20-32627872-7, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Alejo Irusta 3321 – Barrio Monseñor Maresma – Distrito Luzuriaga – Maipú – Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida a fecha 25 de Febrero de 2022 por instrumento privado con firmas debidamente certificadas ante el notario Diego José Angiolini, titular del Registro 192 de Capital 3º) Denominación: **MAUFORT S.A.S.** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Tiburcio Benegas 2064 - Capital, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el pasí como en el extranjero, lasiguientes actividades: Comercio, Mandataria, Organización de Servicios empresariales. 6º) Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (PESOS CUATROCIENTOS MIL) y se encuentra suscrito e integrado el 100% del mismo, correspondiéndole el 70% al Sr. Mauricio Monfort y el 30% al Sr. Ignacio Monfort a través de aportes de bienes detallados en el inventario físico debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y aclarado en carácter de declaración jurada que no pertenecen a ningún fondo de comercio. 8º) Organo de Administración: Presidente: Mauricio Monfort, Director Suplente: Ignacio Federico Monfort, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Organo de Representación legal: la representación legal estará a cargo del Presidente o de un Director en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7165621 Importe: \$ 528
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: PABLO SEBASTIAN DOLCE DNI N° 28.341.625, CUIL N° 23-28341625-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de Octubre de 1.980, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana B casa 1, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 23/12/2022. 3) Denominación: **“CREATIVIDAD, SERVICIO Y LOGISTICA APLICADA SAS”** 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Mathus Hoyos 6227 casa A, Distrito El Sauce del Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, ARGENTINA. 4) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS DOCIENTOS MIL (\$ 200.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo

indeterminado por: Administrador titular: PABLO SEBASTIAN DOLCE, y Administrador suplente, RENATA LOURDES BULACIO, DNI N° 28.267.262, CUIL N° 27-28267262-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 03 de Julio de 1.980, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Manzana B casa 1, B° Solares de San Antonio, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. 8) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Los socios suscriben el 100% del capital social en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación y de acuerdo con el siguiente detalle: PABLO SEBASTIAN DOLCE suscribe la cantidad de DOSCIENTOS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_7165618 Importe: \$ 720
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

VIGIPROT S.A.S. Conforme al artículo 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1°) SOCIOS: GABRIEL AUGUSTO GARAY, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.370.324, CUIL número 20-24370324-8, nacido el 02 de diciembre de 1974, de cuarenta y ocho años de edad, estado civil casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Embalse Los Reyunos 2858, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Contrato constitutivo por instrumento privado, el 23 de diciembre de 2022; 3°) DENOMINACIÓN: VIGIPROT S.A.S.; 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: el domicilio es en la Provincia de Mendoza; la sede social en Sarmiento 49, 3° piso, Oficina C, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE SEGURIDAD; B) COMERCIO; C) CONSULTORIA PROFESIONAL; D) LICITACIONES; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), representado por CIEN (100) acciones de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) GABRIEL AUGUSTO GARAY, suscribe cien (100) acciones por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de dicho monto, en dinero en efectivo, en este acto, en presencia notarial.- 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: GABRIEL AUGUSTO GARAY, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.370.324, CUIL número 20-24370324-8, nacido el 02 de diciembre de 1974, de cuarenta y ocho años de edad, estado civil casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Embalse Los Reyunos 2858, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: señora SUSANA ELENA BOEMI, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.586.486, CUIL número 27-05586486-7, nacida el 19 de marzo de 1947, de setenta y cinco años de edad, estado civil casada, de profesión jubilada y con domicilio en calle Perú 8252, Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 10°) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el Administrador titular designado; 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7165622 Importe: \$ 672
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

"TRANSPORTADORA SELIM SHALAF SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1°) Fecha del acto constitutivo: 22 de DICIEMBRE de 2022; 2°) Accionistas: ALEJANDRO MARIO CHALES, de 26 años, de estado de familia soltero, de nacionalidad argentina, empleado,

domiciliado en calle Alem N° 704, Dorrego, Guaymallen, provincia de Mendoza, DNI N° 39.378.777, CUIT 20-39378777-6, nacido el 12 de febrero de 1996; 3º) Denominación: TRANSPORTADORA SELIM SHALAF SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4º) Sede social: Casa 8, Manzana D, Barrio los Aromos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, Avícolas, Ganaderas, Pesqueras, Tamberas y Vitivinícolas, b) Comunicaciones, Espectáculos, Editoriales y Graficas en cualquier soporte, c) Industrias Manufactureras de todo tipo, d) Culturales y Educativas, e) Desarrollo de Tecnologías, Investigación e Innovación y Software, f) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas, g) Inmobiliarias y Constructoras, h) Inversoras, Financieras y Fideicomisos, i) Petroleras, Gasíferas, Forestales, Mineras y Energéticas en todas sus formas, j) Salud, y k) Transporte. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve (99) años a partir desde su constitución. 7º) Capital Social: de Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), representado por CIENTO CUARENTA (140) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 (Pesos UN MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular ALEJANDRO MARIO CHALES, DNI N° 39.378.777, CUIT: 20-39378777-6 con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado, Administrador Suplente OMAR ALEJANDRO CHALES, DNI N° 17.252.403, CUIL N° 20-17252403-7 de nacionalidad argentina, nacido el 19 de enero de 1965, con domicilio real en la calle Avenida Sarmiento S/N, Manzana 33, lote 5, Calilegua, Ledesma, de la Provincia de Jujuy, República Argentina. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular, de manera indistinta. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7166946 Importe: \$ 600
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MIXING ESPECTACULOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio señor FUICA Pedro Ceferino, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 24.192.801, CUIT/L 20-24192801-3 con fecha de nacimiento el 5/3/1969 quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Barrio Sol y Sierra, Mz 12, Casa 7, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Y Socio señor DIAZ PIULATS Ramiro Emiliano, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 40.071.343, CUIT/L 20-40071343-0 con fecha de nacimiento el 19/12/1996 quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restricciones a la capacidad y domiciliado en Silvano Rodriguez N°4645, Departamento 5, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 23/12/2022.- 3º) Denominación MIXING ESPECTACULOS S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Colon 531, piso 4, oficina 1, Capital, Provincia de Mendoza.- 5º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) FIDUCIARIA, B) COMERCIAL, C) EXPLOTACION, D) MANDATOS, E) FINANCIERA y F) LICITACIONES.- 6º) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. 7º) El Capital Social es de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), representando por Ciento Veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio FUICA Pedro Ceferino suscribe la cantidad de Sesenta Acciones (60) acciones por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Y el socio DIAZ PIULATS Ramiro Emiliano suscribe la cantidad de Sesenta Acciones (60) acciones por un total de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una de

ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), que se depositan por ante Notario Simonovich Aixa Evelyn, Adscripta al Registro Notarial 917 a cargo de Emilce Carolina Yacopini de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr. FUICA Pedro Ceferino, DNI:24.192.801 y Administrador Suplente: Sr. DIAZ PIULATS Ramiro Emiliano, DNI:40.071.343.- 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7166994 Importe: \$ 768
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

KIRAME SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Conforme al artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica la constitución de la presente sociedad anónima de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) Socios: VIVIANA ANDREA PORCEL, con Documento Nacional de Identidad número 21.744.141, C.U.I.L./T 27-21744141-8, de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de agosto de 1.970, quien manifiesta ser divorciada de sus primeras nupcias, de profesión terapeuta del lenguaje, con domicilio real en calle México N° 8.303, distrito Carrodilla, departamento Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; LAURA ALEJANDRA GAETAN, con Documento Nacional de Identidad número 14.793.202, C.U.I.L./T 27-14793202-8, de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de diciembre de 1.961, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, de profesión terapeuta del lenguaje, con domicilio real en Roldan Numero 1.050, Barrio Petroleros, distrito Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza y el señor FACUNDO FARIAS MUNZI, con Documento Nacional de Identidad número 41.661.196, C.U.I.L./T 20-41661196-4, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de diciembre de 1.998, quien manifiesta ser soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Pasaje Ottone Numero 224, distrito Ciudad, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 2) Instrumento constitutivo: 19 de Diciembre de 2.022. 3) Denominación: JOYSE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio de Social: calle Roldan N° 1.050, Barrio Petroleros, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, 5) Objeto Social: A) Para la prevención, educación, asistencia y tratamientos para la salud psicofísica del individuo; efectuando tratamientos terapéuticos y de prevención para el mantenimiento de la salud, orientados a la asistencia, investigación, docencia, a la lucha contra los malos hábitos, las dependencias, las adicciones y la drogadicción, a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros, como asimismo, al gerenciamiento de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud. También podrá dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos la ciencia médica o no. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. B) Atención individual y grupal de pacientes con trastornos de alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco y alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva; C) Preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales; D) Instalación de centros de salud, recreativos y de descanso ; F) Actividades deportivas, pudiendo realizar toda las operaciones comerciales o, necesaria o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; pudiendo establecer sucursales en la Capital Federal, en el interior del país, o en el exterior. G) La atención de enfermos a domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) representado por CIENTO VEINTE (120) acciones de valor nominal de pesos un mil (\$1000) cada una ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Correspondiendo VIVIANA ANDREA PORCEL, la cantidad de CUARENTA (40) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por la suma de Pesos Cuarenta mil (\$40.000.-), la señora LAURA ALEJANDRA GAETAN la cantidad de CUARENTA (40) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción por la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000.-). FACUNDO AGUSTÍN FARIAS MUNZI la cantidad de CUARENTA (40) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por la suma de Pesos Cuarenta mil (\$40.000.-) 8) Administración: GERENCIA compuesto por Un gerente titular Sra. VIVIANA ANDREA PORCEL, Documento Nacional de Identidad número 21.744.141, y un GERENTE SUPLENTE Sra LAURA ALEJANDRA GAETAN, Documento Nacional de Identidad número 14.793.202, por plazo indeterminado 9) Organización de la Representación Legal: Corresponde al Gerente titular o al Gerente suplente en caso de ausencia o impedimento 10) Fiscalización: Se prescinde. 11) Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7167118 Importe: \$ 1056
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: GASTON JOSE LOMBARDO, DNI 35.513.990, CUIL 20-35513990-6, domicilio en Calle Libertador Sur 33, I Barrio 13 De Diciembre, Luján De Cuyo, Mendoza, argentino, soltero, Ingeniero Electromecánico, nacido el 11/08/1990, de 32 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22/12/2022. 3º) DENOMINACIÓN: **PUNK ROCK S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Juan Muñoz 275, Barrio Rincón Andino, Vistalba, Luján De Cuyo, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (1) Comercialización y distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; (2) Servicios contables, consultoría y gestión empresarial; (3) Comercial; (4) Ingeniería; (5) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (6) Inmobiliarias y constructoras; (7) Inversoras, financieras y fideicomisos, (8) Salud; (9) Proveedor del Estado; (10) Importación y Exportación. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 75 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) y está representado por mil quinientas (1500) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo se hace saber que el único socio suscribe totalmente el capital social de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.) Integrando el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. GASTÓN JOSÉ LOMBARDO y para el cargo de Directora Suplente a la Sra. Mónica Graciela Nodari, DNI 18.546.637, CUIT 27-18546637-5, domicilio en Calle Libertador Sur 33, I Barrio 13 de diciembre, Luján de Cuyo, Mendoza, argentina, casada, comerciante, nacida el 18/07/1967, de 55 años. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7168354 Importe: \$ 600
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: SARA LILIA CECILIA CAMUTTI RICHARD, DNI F 5.158.163, CUIL 20-05158163-7, domicilio en Calle Coronel Moldes 777, 6º Sección Residencial Norte, Ciudad, Mendoza, argentina, soltera, jubilada, nacida el 28/02/1946, de 76 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22/12/2022. 3º) DENOMINACIÓN: **ACONCAGUA PLANNER EVENTS S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Reconquista 185, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: (1) Producción de eventos; (2) Comunicaciones, espectáculos, eventos, festivales, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (3) Telecomunicaciones; (4) Explotación de actividades culturales; (5) Comercial; (6)

Audiovisual; (7) Entretenimiento; (8) Artes escénicas; (9) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (10) Servicios de producción, creación y realización publicitaria, programas de radio, televisión y videocinta; (11) Publicidad y Marketing (12) Proveedor del Estado; (13) Importación y Exportación. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) y está representado por tres mil (3000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo se hace saber que la única socia suscribe totalmente el capital social de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-). Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma Trescientos Mil (\$300.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. RICARDO CLAUDIO VIDELA, DNI: 23.629.617, CUIT 20-23629617-3, domicilio en Calle Reconquista 185, Godoy Cruz, Mendoza, argentino, soltero, Empresario, nacido el 10/09/1973, de 49 años y para el cargo de Directora Suplente a la Sra. Sara Lilia Cecilia Camutti Richard. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7168360 Importe: \$ 600
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN “**CAROLCO S.A.S.**”: Contrato constitutivo de fecha 21 de diciembre de 2022. 1.- Agustín Robello, 37 años, soltero, argentino, procurador, domiciliado en calle Los Paramillos 3510, Godoy Cruz, Mendoza. – 2 “CAROLCO S.A.S.”. 3.- Sede social: Patricias Mendocinas 539, Piso 2, Oficina B, del Departamento de Capital de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Gastronomía y hotelería: Prestación de servicios y anexos de las actividades de Gastronomía, Hotelería y Turismo, incluyendo la preparación de alimentos, la organización, producción y comercialización de eventos de carácter privado y público, eventos culturales, sociales y artísticos, en el país y en el extranjero; la administración y gerenciamiento de hoteles y/o locales gastronómicos. b) Asesoramiento y mandatos: prestar servicios de asesoramiento jurídico; y prestación de servicios jurídicos. Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; c) Financiera: tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17.811.. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$200.000, estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DOS MIL (\$2000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes. Administrador titular: Agustín Robello, DNI N° 31.747.109, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Germán Augusto Martínez DNI. 36.417.177, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7168451 Importe: \$ 576

28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

FINCA TERRA VIVA S.R.L. –Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1)Socios: Juan Ariel MAZARA - argentino, con Documento Nacional de identidad número 35.036.739, con fecha de nacimiento el 16 de Diciembre de 1989, CUIT/L número 20-35036739-0, de estado civil soltero, con domicilio en calle Dr. Luis Pasteur número 116, Departamento San Martín, de la Provincia de Mendoza, de profesión comerciante y la señora Eliana Yanina MAZARA- argentina, con Documento Nacional de identidad número 36.340.690, con fecha de nacimiento 9 de Enero de 1992, CUIT/L Numero 23-36340690-4, de estado civil soltera, con domicilio en calle Dr. Luis Pasteur número 116, Departamento San Martín, de la Provincia de Mendoza, de profesión comerciante; 2) Constitución: de fecha 22 de Diciembre de 2022. 3) Denominación: FINCA TERRA VIVA S.R.L 4) Domicilio: social y fiscal en calle Dr. Luis Pasteur número 116, Departamento San Martín, de la Provincia de Mendoza. 5)Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción. 6) Objeto: AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA: 7) Capital: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-). 8) Administración: Socio Gerente: Juan Ariel MAZARA, designada hasta su renuncia o hasta que la Asamblea designe nuevo gerente. Socio: Eliana Yanina MAZARA 9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10) Representación Legal: La representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente designado. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7167264- Importe: \$ 360

28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

RUTAS Y SERVICIOS S.A.S.- CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 22 de diciembre de 2022: 1º) Raúl Darío RIVAROLA AGOSTINI, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.327.155, CUIL/T 20-29327155-1, de estado civil soltero, nacido el 14/05/1982, profesión corredor público inmobiliario, domiciliado en calle Godoy Cruz nro. 2947, distrito Villa Nueva, departamento de Guaymallén de esta provincia de Mendoza, Bernabé Sebastián RIVAROLA AGOSTINI, argentino, Documento Nacional de Identidad 31.869.894, CUIT 20-31869894-6, de estado civil soltero, nacido el 19/12/1985, profesión Licenciado en Administración, domiciliado en calle Godoy Cruz nro. 2947, distrito Villa Nueva, departamento de Guaymallén de esta provincia de Mendoza; 2º) Denominación: "RUTAS Y SERVICIOS S.A.S.". 3º) Sede Social, Domicilio Legal y fiscal: calle Godoy Cruz número 2947, distrito Villanueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina; 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) textiles, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y el ofrecimiento al público para actuar como fiduciaria, comerciales (i) petroleras, gasíferas y energéticas en todas sus formas; (j) logística, venta y distribución, al por mayor y menor, de lubricantes y combustibles de todo tipo: nafta, Diesel, GNC, estación de servicios y servicompras y (k) transporte privado; 5º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), y estará representado por DOSCIENTOS MIL (200.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1,00), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso del de acrecer; 7º) Suscripción: Los constituyentes suscriben en este

acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) Raúl Darío RIVAROLA AGOSTINI, suscribe en este acto cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1), de valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, 2º) Bernabé Sebastián RIVAROLA AGOSTINI, suscribe en este acto cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1), de valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, e integran cada uno el veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 50.000 lo que se acreditara mediante Acta de integración de aportes. 8º) Gerente Titular: Raúl Darío RIVAROLA AGOSTINI, DNI N°: 29.327.155; Gerente Suplente: Bernabé Sebastián RIVAROLA AGOSTINI, DNI N°: 31.869.894, con domicilio especial en la sede social, todos por tiempo indeterminado; 9º) La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto por el art. 55 de la Ley General de Sociedades; 10º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7168539 Importe: \$ 912
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“ROTORC SAS” POR CONSTITUCION E INSCRIPCION, Comunica acta de subsanación de fecha 17 de Noviembre de 2022, donde se subsanan las observaciones que se efectuaran en el expediente electrónico N° EX-2022-01783727--GDEMZA-DPJ#MGTYJ, según dictamen N° IF-2022-02004455-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, de fecha 27 de Marzo de 2022, por el cual se tramita la conformación e inscripción de una Sociedad por Acciones Simplificada. Dichas observaciones efectuadas por el Área Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, que se refieren a lo siguiente: Observación 1.- La fecha de la certificación difiere con la fecha de la constitución de la sociedad. No obstante aquello entendemos que la certificación mencionada no es la certificación del contrato constitutivo. Repuesta: Por un error involuntario se coloco en el contrato, fecha de constitución 12/02/2022, cuando correspondía el 22/02/2022, de acuerdo a la certificación obrante de la Escribana Clara María Celiz. Observación 2- No obra certificación de firma de las DDJJ de la administradora suplente Al respecto cabe informar que con fecha 24/10/2022 a las 13,34 horas se envió, un correo de la mesa de entradas, de la Dirección de Personas jurídicas, el contrato constitutivo con la firma de la Sra. Silvia Lorena Hernandez, administradora suplente, certificada por escribano. Observación 3 En las cláusulas transitorias la integración difiere monto y números con el de letras. Respuesta: En donde dice “El capital social se integra en un veinticinco por ciento (50%) en dinero en efectivo”, corresponde lo siguiente: El capital social se integra en un cincuenta por ciento (50%) en dinero en efectivo” Sin más que agregar, solicito se agregue la subsanación realizada al expediente de constitución de ROTORC SAS

S/Cargo
28/12/2022 (1 Pub.)

MANZANARES MECANIZADOS SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios MIGUEL ANGEL MANSILLA, Argentino, nacido el 03 de Mayo de 1982, Soltero, empleado con Documento Nacional de Identidad 29.488.570 con domicilio en San Juan de Dios 2251 Guaymallen Mendoza y MARÍA FLORENCIA SUSSO, argentina, nacida el 13 de noviembre de 1980, divorciada, empleada, con Documento Nacional de Identidad 28.511.329 CUIT 27-28511329-1, domiciliada en forma real en la calle Adolfo Calle 77 piso 1 departamento 10, Dorrego, Guaymallen, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo; según escritura con fecha 12/12/2022 3) Denominación Mecanizados Manzanares S.A.S) El domicilio de la sede social se ha fijado en Adolfo Calle 77 piso 1 depto 10 Dorrego, Guaymallen, Mendoza 5º) Objeto Social: objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: tratamiento y revestimiento de metales, servicios de mecanizados y arenado y reparación de componentes de equipos petroleros como así también compra y venta de artículos al menudeo 6º) Plazo de duración: Será de 99 desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables, de TRES mil

pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una 8º) Órgano de administración: Presidente: MIGUEL ANGEL MANSILLA con Documento Nacional de Identidad 29.488.570; DIRECTOR TITULAR JORGE SUSSO con Documento Nacional de Identidad 29.385.637 y DIRECTOR SUPLENTE MARÍA FLORENCIA SUSSO con Documento Nacional de Identidad 28.511.329 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio social: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7164088 Importe: \$ 2160
26-27-28-29-30/12/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Mutual Empleados Estatales (AMEE). Matrícula n 191 INAM Mza. De acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social convoca a Asamblea Ordinaria n° treinta y uno (31) que se llevará a cabo el día veintinueve (29) de diciembre de 2022 a las 11.00 Hs. en su local de calle Salta 1020 sector C de la Ciudad de Mendoza a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración y aprobación de Memoria Balance Cuadros de Estados y Recursos Inventario Informes del Contador y Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicios n°. Treinta y cuatro (34) cerrado al 30-06-2020, ejercicio n° treinta y cinco (35) cerrado al 30-06-2021 y ejercicio n° treinta y seis (36) cerrado al 30-06-2022. Tercero: consideración y aprobación informe asamblea fuera de termino. Cuarto: consideración y aprobación incremento cuota social Quinto: Por terminación de mandato elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Fiscalizador Titular 1°, Fiscalizador Titular 2°, Fiscalizador Titular 3°, Fiscalizador Suplente 1°, Fiscalizador Suplente 2° Fiscalizador suplente 3°.

Boleto N°: ATM_7127074 Importe: \$ 288
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **"ASOCIACION CIVIL CAMINANDO EN LA FE"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de diciembre de 2022, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en Barrio Urviser M:D C;10, del distrito de Perdriel, del departamento de Luján de Cuyo; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario, 2- Consideración y aprobación de Memorias, 3- Consideración del informe de los Revisores de Cuentas 4- Consideración y aprobación del Balance General cerrado al día 28/02/2022.-

Boleto N°: ATM_7139487 Importe: \$ 168
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

"CONVOCATORIA – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – TECNOLOGÍA INTERNACIONAL ROSSI S.A. De conformidad con las disposiciones del artículo 234 de la LGS y 15 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de TECNOLOGÍA INTERNACIONAL ROSSI S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, el día 9 de enero de 2023 a las 9 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: I- Tratamiento por la Asamblea de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la LGS: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Cuadros complementarios correspondientes al ejercicio económico número 26, cerrado el 30 de junio de 2022; II- Análisis de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico número 26, cerrado el 30 de junio de 2022; III- Designación del Directorio para los 3 (tres) ejercicios subsiguientes; IV- Tratamiento de otros temas de interés para los socios. Los señores accionistas deberán notificar fehacientemente su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles".

Boleto N°: ATM_7164108 Importe: \$ 1200
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

TUNUYAN SPORT CLUB. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva de Tunuyán Sport Club convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 2023 a las 20,00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en calle Pellegrini 500, de la Ciudad de Tunuyán, Departamento de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2º) Consideración de los motivos por el llamado a Asamblea fuera del término previsto en los estatutos de la entidad. 3º) Consideración y aprobación de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de flujo de efectivo, notas complementarias a los estados contables, anexos, informes del contador público e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Proyectos de Distribución de Resultados, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 respectivamente. 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas. 5º) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por vencimientos de sus mandatos. 6º) Elección de dos Revisores de Cuentas por vencimientos de sus mandatos. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7166156 Importe: \$ 360
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL B CONGRESO**, Legajo 7044, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 28 de ENERO DE 2023, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, sito EN EL SUM DEL B CONGRESO Y PROGRESO, Distrito RODEO DE LA CRUZ, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de cien (100.00) pesos por cada socio 2) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4) Aprobación del Inventario de ACTIVO Y PASIVO cerrado al 30/09/2022 de acuerdo a la Resolución de la DPJ N° 1301/13. Autorizado bajo exp digital n 04922306/19.5)Renovación de Autoridades de Comisión Directiva Y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7166339 Importe: \$ 216
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL B CONGRESO**, Legajo 7044, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 28 de ENERO DE 2022, a las 20:00 hs, en primer convocatoria y a las 21:00hs en segunda convocatoria, sito EN EL SUM DEL B CONGRESO, Distrito RODEO DE LA CRUZ, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día:1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2 Elevar la propuesta de Reforma Estatutaria, en el capítulo Comisión Directiva, a los asambleístas para su tratamiento y aprobación, con la adecuación a la Resolución 2300/15 emanada por la Dirección de Personas Jurídicas. 3. Fijar nueva cuota social.

Boleto N°: ATM_7166419 Importe: \$ 168
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL LOS LEÑOS**, Legajo 4130 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el

día 15 de ENERO DE 2023, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, sito CALLE ALFONSO X S/N, Distrito EL SAUCE., Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexo, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisor de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de AGOSTO de 2022.

Boleto N°: ATM_7166425 Importe: \$ 192
28/12/2022 (1 Pub.)

RURSE S.A. CUIT 30-71129451-8 –CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. El Directorio de Rurse SA informa que ha decidido convocar a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el 13 de Enero de 2023 a las 9 hs en primera convocatoria y 10:00 hs en segunda convocatoria en el domicilio cito en: B° PORTICO DEL SOL II Manzana D Casa 10 Las Heras Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Causas de la convocatoria fuera de término. SEGUNDO: Consideración de los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021. CUARTO: Asignación de honorarios a los integrantes del órgano de administración, constitución de reservas y distribución de utilidades. QUINTO: Renovación de cargos de los integrantes del Directorio por finalización del mandato.

Boleto N°: ATM_7165440 Importe: \$ 1200
27-28-29-30/12 02/01/2023 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A** que mediante Reunión de Directorio de fecha 20 de diciembre de 2022, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Lateral Este, Km 13.5, Acceso Sur y Calle Araoz, Distrito Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera del término del art. 234 último párrafo. 3) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021. 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 5) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores. 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que, de confirmar el accionista MARIO MILANI su asistencia en forma personal y no a través de representante legal, se arbitrarán los medios para que la asamblea sea llevada a cabo por medios digitales o informáticos, Informándose link de acceso correspondiente, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7164054 Importe: \$ 3120
26-27-28-29-30/12/2022 (5 Pub.)

CIMALCO S.A. Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero del 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Chuquisaca N° 200 Villa Hipódromo - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.- SEGUNDO: Consideración de la documentación artículo 234 Inc.1° ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 57 cerrado el 30 de Setiembre de 2022.- TERCERO: Fijación del número de directores y elección de los mismos para el próximo periodo.- CUARTO: Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.- QUINTO: Asignación de Honorarios De Directorio.- SEXTO: Destino de los resultados sociales.- Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7164078 Importe: \$ 1320
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Servicios Médicos Ambulatorios S.A. (SEMA S.A.) El directorio convoca 1) para el día 13 de enero del 2.023, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de dos accionistas para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio contable N° 17 cerrado al 30 de junio del 2.021; d) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio contable N° 18 cerrado al 30 de junio del 2.022; e) Tratamiento de la gestión del administrador; f) Fijación de honorarios al administrador. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza de lunes a viernes de 10 a 14 hs., 2. Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero del 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 12 horas en segunda convocatoria. Para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aumento de capital por sobre el quíntuplo para cubrir las necesidades de financiamiento y endeudamiento de la sociedad; 3) Ofrecimiento de ejercicio del derecho de preferencia; 4) Modificación de la norma estatutaria del capital; 5) Transcripción del estatuto depurado; 6) Autorización a profesionales para que hagan las gestiones en el Registro Público de Comercio. Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, tendrán lugar en calle Patricias Mendocinas, N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: 07159790 Importe: \$ 3120
21-22-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

Servicios Médicos Ambulatorios S.A. (SEMA S.A.) El directorio convoca 1) para el día 13 de enero del 2.023, a las 15 horas en primera convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Lectura del informe contable relacionado con las remesas a la sociedad Bionovus S.A. y su consideración. La Asamblea Ordinaria, tendrá lugar en calle Patricias Mendocinas, N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad

Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: 07158892 Importe: \$ 1320
21-22-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

KAZIZ SOCIEDAD ANÓNIMA. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Conforme las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Amengual 726, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones, b) designación de personas autorizadas para realizar todos los trámites necesarios para el aumento de capital; c) designación de los socios para firmar el acta. Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea, caso contrario no se admitirá su comparecencia

Boleto N°: ATM_7160117 Importe: \$ 960
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2022-09149573-GDEMZA-DGIRR, SALINAS ROQUE GABRIEL, perforará 220 m en 8", uso industrial, en su propiedad de Calle Bulnes s/n- Mayor Drummond- Lujan de Cuyo. NC 06-2514182-6340448

Boleto N°: ATM_7166196 Importe: \$ 96
28-29/12/2022 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION. EX-2022-09207298-GDEMZA-DGIRR, LOMBARDO COSTARELLI MARIA BELEN Y JOSE GABRIEL, perforaran 140 m en 6", uso agrícola, en su propiedad sobre Calle El Porvenir s/n- Coquimbito Maipú. NC 0799000700310400

Boleto N°: ATM_7165612 Importe: \$ 96
28-29/12/2022 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-09128016-GDEMZA-DGIRR, SANTIAGO LAUGERO Y OTROS, perforarán, en calle N° 9 y calle N° 4, Ugarteche, Lujan de Cuyo, 300 m, 12", para uso Agrícola, N.C.:06-99-00-1000-290350.

Boleto N°: ATM_7168683 Importe: \$ 96
28-29/12/2022 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-09128744-GDEMZA-DGIRR, LOPEZ JORGE ANDRES, perforará por sustitución de Pozo 07/2617, en su propiedad de calle N° 2 y calle N° 16, Fray Luis Beltrán, Maipú, 220 m, 12"/8", para uso Agrícola, N.C.:07-99-00-1700-530530.

Boleto N°: ATM_7167560 Importe: \$ 96
28-29/12/2022 (2 Pub.)

REMATES

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, Mendoza, a cargo del Juez Dr. Abel Pablo Rousse; Autos N° 201287 caratulados: "BURGOS DORA C/ OVIEDO LUQUEZ ROBERTO FABIAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", REMATARA DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VENTITRES (08/02/2023) a las ONCE HORAS, conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. A VIVA VOZ, CON BASE a) Motocicleta marca Zanella \$110.000 (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100) y b) Camioneta S10 cabina doble marca Chevrolet \$1.100.000 (PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100) para amos bienes, Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA los siguientes bienes: a) AUTOMOTOR Dominio BYA-353, marca CHEVROLET, modelo S10 DLX 2.5 TD (CABINA DOLE), tipo PICKUP, marca del motor: MAXION, N° de motor: 4A8A46B06030C, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 9BG138CTWWC918361, modelo año: 1998; con cinco ruedas armadas, faros delanteros y traseros completos, parabrisas trizado, espejos sanos, tapizado conductor roto, jaula anti-vuelco y defensa en parrilla delantera, con detalles de pintura propios del uso; b) AUTOMOTOR Dominio 358-KXG, marca ZANELLA, modelo CY- ZR 250, tipo MOTOCICLETA, marca del motor: ZANELLA, N° de motor: 167FM-MD2203923, marca de cuadro: ZANELLA, N° de cuadro: 8A6MVZRTZFC50133, modelo año: 2015; con luces de giro completas, faro delantero completo, espejos retrovisores sanos, cubiertas en buen estado, asiento sano, luz de stop sana, vidrio instrumental roto. Deudas y Gravámenes: a) AUTOMOTOR Dominio BYA-353 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 08/11/2022: \$23.807,23 por los periodos 01/2017 al 04/2022; 2) EMBARGO: en estos Autos, inscripto 09/03/2022 por un monto de \$1.490.478 con más \$595.111 de intereses. b) AUTOMOTOR Dominio 358-KXG 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 08/11/2022: \$18.284 por los periodos 01/2017 al 04/2022; 2) EMBARGO: en estos Autos, inscripto 09/03/2022 por un monto de \$1.490.478 con más \$595.111 de intereses. El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT, art. 35 de ley 3043). Compra en Comisión: no se admite la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Exhibición del bien: de 17 a 20 horas en Hipólito Irigoyen N° 5909 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7147751 Importe: \$ 3240
26-28-30/12 02-06/02/2023 (5 Pub.)

LAMACCHIA MUÑOZ MARIA VALENTINA, Martillero 3400, dirección legal Génova 1521, Godoy Cruz, Mendoza ORDEN: PRIMERA CAMARA LABORAL, autos N° 43829, "LOBOS OMAR ALBERTO C/SUCESORES DE JUAN CARLOS ANSELMY Y OTS. S/ DESPIDO", rematará DICIEMBRE VEINTINUEVE de 2.022, ONCE HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, Planta Baja, Ciudad. Bajo la modalidad "VIVA VOZ", la parte indivisa de UN INMUEBLE, propiedad del demandado, Sr JUAN CARLOS ANSELMY, ubicado en: EN LA INTERSECCION DE LA CALLE O'BRIEN (N°323) Y 12 DE OCTUBRE, SAN JOSE, GUAYMALLEN.- SUPERFICIE: 156,35m2 y según plano de mensura 158,31 m2 - Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM: PADRON TERRITORIAL N°: 04-05318-7.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-02-02-0004-000001-0000-7 REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula N°5384.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 10008.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta N° 059-0048793-000-0.- DEUDAS: ATM: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 5.614,75 al 15/11/2022.- MUNICIPALIDAD: \$ 105.686,90 al 31/10/2022.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. \$5.532,68. al 31/10/2022.- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de Pago. GRAVAMENES: Embargo de los presentes autos N° 43829 del 23/05/22 por \$ 232.277 al 13/07/2022.- MEJORAS: Se observa que se trata de un terreno esquina de una superficie según plano de mensura 158,31 m2. Pisa sobre el terreno una casa de características antiguas, de construcción de adobe, sin valor inmobiliario. La casa está compuesta por tres habitaciones, una de ella era antiguamente cochera, luego una galería donde se encuentra la cocina, el patio y un baño. Toda la vivienda se encuentra en mal estado de uso y conservación. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra habitado por el Sr. SANTIAGO RUBEN PAEZ, DNI 16.616.485.- AVALUO FISCAL 2.022: \$ 516.039,00.- BASE DEL REMATE: \$

1.500.000; desde donde partirá la primera oferta al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000). - Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral, que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por falla o defectos en los mismos. - Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615189052.

C.A.D. N°: 25841 Importe: \$ 2760
21-22-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

Orden Tribunal Gestión Asociada Cuarto, Víctor Favre, Martillero Mat. 1486, autos n° 400.039 "CURI, SILVIA C/CURI, RAMON ALBERTO P/DIVISION DE CONDOMINIO", rematará 29 diciembre 2022, hora 10,30 , Playa de Estacionamiento ubicada en la planta baja de la Oficina de Subastas Judiciales (Ac. 17.598 bis), la que se encuentra en el edificio Palacio de Justicia II, San Martín n° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad de: RAMON ALBERTO CURI, SILVIA ADRIANA CURI y CARLOS DANIEL CURI, ubicado calle Julio Argentino Roca n° 341, en toda su extensión debiendo tomarse en consideración la totalidad de sus ingreso (n° 341; n° 343 y n° 345), Distrito: Ciudad, Departamento Las Heras, Mendoza, Superficies: a) Terreno: s/título: 449,30 m2 s/Plano n° 03-15864: 446,42m2.; b) Cubierta: 487 m2.- Límites: N: María Furfuiz, en 11,60 mts. ; S.: calle Julio Argentino Roca en 11,85 mts.; E. Julio Rocci en 37,51 mts.; O.: Valentín Araujo en 3,87 mts. y Raúl Villaruel en 35,74 mts s/plano y cesión de derechos agregados en autos.- Inscripciones: Bajo N° 1902, fs 333, Tomo 13 del departamento Las Heras, individualizado actualmente bajo Matricula de Folio Real n° 80656 ; Padrón Territorial n° 03-05396-4; Nomenclador Catastral: 03-08-02-0028-000016-0000-6; Padrón Municipal: 006265; Aysam: Nro. Cta: 073-0013501-000-9.- Deudas: ATM \$ 197.983,65, Costas: \$ 12282,46, todas al 15/11/2022; Municipalidad: \$ 107.212,95 al 31/10/2022; Aysam: \$ 218.898,04 al 31/10/22.- Servicios: energía eléctrica, agua potable y cloacas, gas natural, tasas municipales, etc.- Estado ocupacional: ingresando por la cochera, que tiene como identificación el n° 345, continuando por un pasillo, al final del mismo existe un departamento interno, habitado por la Sra. Olga Noemí Peralta, DNI. N° 17.261.612, y sus dos hijos Srta. Betina Anabel Rodríguez, 33años y Agustín Rodríguez, 25 años, manifestando que habita el mismo en calidad de inquilina, la que lo acredita con un contrato de locación firmado por ella y el Sr. Ramón Alberto Curi, el cual no se encuentra sellado por ATM, desde el 17/6/2021, con vencimiento el 16/6/2024 con un canon mensual de \$ 31.240.- Asimismo la Sra. Peralta indica que el locador vive solo en la casa que se ubica al frente .Acto seguido se ingresa al domicilio donde habita solamente el Sr. Ramón Alberto Curi.- Características del inmueble: El inmueble es sismo-resistente, construcción en ladrillos, techo de losa, cielorrasos de yeso, pisos cerámicos, salvo el departamento construido en planta alta, el cual tiene pisos alfombrados y en la cocina y baño pisos cerámicos. El inmueble tiene en el frente seis ingresos: 1.-) Por una puerta s/n° municipal, donde existe un porch, se ingresa al living, el que se comunica con el comedor de diario, A su vez este comedor de diario tiene comunicación con el consultorio, la cocina y el dormitorio principal, el que tiene placar y es en suite, con baño completo (inodoro, bidet, bañadera y va nitor). De la cocina, con amoblamiento completo, tanto en mesada y alacenas, se sale a un pasillo para dirigirse a otro dormitorio con placar y una salida a un patio embaldosado, a través de una puerta corrediza vidriada, con rejas, donde existe una escalera que tiene acceso a una terraza y un departamento que se encuentra en el 1° piso. Cabe destacar que el baño de consultorio, el comedor de diario, la cocina y el dormitorio pegado a la cocina tienen ventana que dan al pasillo de ingreso por el n° 345, como asimismo el comedor de diario tiene una puerta de ingreso por dicho pasillo.- 2.-) También se puede ingresar al inmueble por otra puerta s/n° municipal, que se encuentra pegada a la puerta con frente a la calle Julio A. Roca, que en el costado izquierda de la anteriormente mencionada, donde se ingresa al consultorio directamente. 3.) En el frente y con el n° 341 se ingresa a la sala de espera del consultorio, el cual se comunica también con el comedor de diario y el resto del inmueble principal. El living, el consultorio y la sala de espera, tienen ventana al jardín de ingreso al inmueble. 4.-) Junto a la puerta indicada con el n° 341, existe otra puerta con el n° 343 por donde a través de una escalera de madera se sube al departamento que se encuentra en el primer piso.-5.-) Por el n°345 se ingresa al garaje, en el cual comienza un pasillo que conduce a un

departamento que se encuentra alquilado a la Sra Olga Noemí Peralta. Previo al ingreso al departamento alquilado, existe el ingreso a un dormitorio, con ventana al mismo patio de la vivienda principal y que actualmente es usado como depósito y contra piso de hormigón, techo de chapa. A continuación del pasillo hay otra puerta donde se ingresa a otro dormitorio con baño y con puerta de salida y ventana a un patio interno. También existe una escalera que conduce a un dormitorio en la planta alta. En cuanto al departamento alquilado consta de pisos cerámicos, techo de loza con cielorrasos de yeso, excepto un dormitorio con techo con machimbre. Consta este departamento, de comedor, con salida a un patio interior embaldosado en mal estado, dos dormitorios con placar. Cocina con amoblamiento de bajo mesada, y alacenas, un baño completo, con excepción de uno de los dormitorios que tiene techo de machimbre con salida a la cocina.- 6.-) Como se ha indicado por el nº 343 se ingresa por una escalera de madera a la planta alta donde se encuentra un departamento, con un balcón que da a la calle Roca. Al mismo se puede ingresar por el estar amplio alfombrado o una cocina amoblada con bajo mesada y alacenas, pisos cerámicos, dos dormitorios, también alfombrados y un baño completo, con bidet, inodoro, bañera y va nitor. Uno de los dormitorios es pequeño y el otro tiene ventanal a una terraza al igual que el baño y la sala de estar. También existe otra terraza con ingreso a la sala de estar y con la escalera que se encuentra en el patio interno del inmueble de planta baja.- BASE: de PESOS CINCO MILLONES: (\$ 5.000.000.-), monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MINIMO de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-) No se admitirá compra en comisión (Art. 268 del CPCCyT).- Comprador abonará acto subasta 10% de seña, 4,5% Impuesto Fiscal y 3% comisión. Saldo del precio una vez aprobada la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a estos obrados, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales. Queda PROHIBIDA la compra en comisión. Para la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación, conforme Disposición Técnico Registral nº 20-Títulos, deudas, plano, agregados autos, no admitiéndose reclamos posteriores subastas. Informes, Juzgado o Martillero, Mitre nº 535, Oficina 28 B, Ciudad. Tél. 2615554240.

Boleto N°: ATM_7150489 Importe: \$ 8520
16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 REMATARA en autos nº 151.150 "SERVANT MARIO RUBEN C/ BARLOA HUMBERTO GABRIEL P/ DESPIDO" orden Segunda Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza (fs. 148), Rematará 29 de Diciembre del 2022, 10:00 hs, en Oficina de Subastas, cito en calle San Martín nro. 322 P.B. de Ciudad, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 400, Un bien inmueble ubicado en calle Pedro Pascual Segura nro. 2954, Distrito El Plumerillo, de Las Heras, Mendoza, designado como Fracción "B", Superficie s/plano 2583,38, Limites: NORTE pasillo comunero en 20mts; SUR calle Pedro P. Segura en 37,66mts; ESTE Santiago Zanella en 112,50mts; OESTE Santiago Zanella en 135,71 mts. Inscripciones a nombre de BARLOA HUMBERTO GABRIEL dni. 7.617.626, Dominio matricula nro. 217.223, Nomenclatura Catastral nro 03-09-09-0009-000027-0000-9, Padrón Municipal nro. 39.943, Padrón Rentas nro. 03-482668, Avalúo Fiscal \$ 433.362 año 2022. Deudas: (detalle autos reajutable efectivo pago) ATM \$ 4845,19 al 04/11/22, Municipalidad de Las Heras No Posee Deuda al 27/10/22; Agua Y Saneamiento Mendoza S.A \$ 7215,51 al 01/11/22. Gravámenes: 1.) Embargo preventivo \$300.000 por oficio del 01/06/2018, Juicio nº 158984 carat. "SERVANT MARIO EN JUICIO Nº151150 c/ BARLOA HUMBERTO P/ EMB. PREVENTIVO, 2da Cámara del Trabajo. Mendoza. Reg. A Fs. 10 del T° 566 de Emb. Gales. Entrada 1775606 del 05/06/2018. 2.) ACLARACION: se convierte en DEFINITIVO el embargo preventivo relacionado al asiento B-6. Por Of. Del 18/03/2019 en J. 151150 (158984) del 2° Cámara del Trabajo Mza. Reg. A fs 83 del tomo 49 de Aclaraciones Gales. Ent. 1887803 del 25/03/2019. 3.) Embargo \$ 57.681,28 por oficio 13/05/2019 en J. Juicio nº 151.150 carat. "SERVANT MARIO c/ BARLOA HUMBERTO P/ DESPIDO, 2da Cámara del Trabajo. Mendoza. Reg. a Fs. 78 del T° 575 de Emb. Gales. Entrada 1913560 del 20/05/2019. 4.) Embargo por ampliación: del embargo relacionado al asiento B-8 \$ 57.681,28 por oficio 17/12/2019 en J. Juicio nº 151.150 carat. "SERVANT MARIO c/ BARLOA HUMBERTO P/ DESPIDO, 2da Cámara del Trabajo. Mendoza. Reg. a Fs. 149 del T° 582 de Emb. Gales. Entrada 1994435 del 18/12/2019. 5.) Embargo por ampliación: del embargo relacionado al asiento B-8 \$ 519.112 por oficio 18/08/2022 en J. Juicio nº 151.150 carat. "SERVANT MARIO c/

BARLOA HUMBERTO P/ DESPIDO, 2da Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Reg. a Fs. 183 del T° 603 de Emb. Grales. Entrada 2289546 del 24/08/2022. BASE DEL REMATE \$ 433.362, Incrementos mínimos de posturas \$ 50.000 en \$ 50.000. Estado de Ocupación: Sra Julia Fani Ontiveros dni. 12.794.660, su esposo Hugo Alfredo Rios dni. 12.897.845, Una Hija Laura Gisel Rios dni 34.607.004 con sus tres hijos Amira, Melani. MEJORAS: En lugar hay una vivienda de material y un pequeño galpón, que según la Sra Ontiveros se encuentra desocupado, la vivienda posee Living, comedor, cocina y tres dormitorios, baño completo, pisos de cerámica con paredes enlucidas y pintadas, No posee gas natural, si cuenta Luz eléctrica y Agua corriente; Galpon tiene techo de chapa, paredes de ladrillo, piso cemento llaneado, portón de chapa. Comprador abonara en este acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión del Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo dentro de tres (3) días de notificada la aprobación de la subasta. Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicado. Titulo y deudas agregadas en autos donde podrán compulsarse no admitiéndose reclamos con posterioridad a la subasta. Exhibición día 27 diciembre de 13hs a 17hs. Informes: Juzgado o Martillero cel 2615165123, correo burgiomariano1@hotmail.com.ar, con domicilio en calle Espejo nro 20, 1er piso Of 4, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07100404-4 ((011902-4359037)) caratulados "RAGGIO CYNTHIA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19 de Diciembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RAGGIO, CYNTHIA VERÓNICA; D.N.I. N°31.949.906; C.U.I.L. N° 27-31949906-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/11/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/04/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 21/06/2023 a las 10:00 hs. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7167192 Importe: \$ 1080

28-29-30/12 01-02/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07051415-4 ((011902-4359029)) caratulados "ROCA JOSE GERMAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19 de Diciembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ROCA, JOSÉ GERMÁN; D.N.I. N°28.816.352; C.U.I.L. N° 23-28816352-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/11/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/04/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 14/06/2023 a las 11:00 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7167234 Importe: \$ 1200

28-29-30/12 01-02/02/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-05420227-4 (011903-1020543) caratulados "DIONICIO, NORMA CLARA P/

QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia. (art. 218, 3º párrafo LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_7151037 Importe: \$ 192
27-28/12/2022 (2 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021867 caratulados "INFANTE MARISA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04/11/2022. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARISA VIVIANA INFANTE DNI N°16.963.539, CUIL: 27-16963539-6...V. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NICOLAU CRISTINA, días y horarios de atención son Lunes, Martes y Miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25856 Importe: \$ 4080
27-28-29-30/12 01/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021928 caratulados "AVEIRO WALTER ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/11/2022. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de WALTER ARIEL AVEIRO DNI N°24.961.502, CUIL: 20-24961502-2...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través

del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZERGA OMAR GUILLERMO, días y horarios de atención son Lunes, Martes y Miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25857 Importe: \$ 4080
27-28-29-30/12 01/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021831 caratulados "GOMEZ JULIO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/11/2022. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JULIO CESAR GOMEZ DNI N°10.756.679, CUIL: 20-10756679-2...V. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 8 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás

documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ARRIGO MARIA CECILIA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JORGE O'BRIEN N° 67, SAN JOSÉ, GLEN, MENDOZA, telef. 2614458383 / 2616988372, mail: ceciarriego.ca@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25858 Importe: \$ 4080
27-28-29-30/12 01/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/42 autos N°13-07031320-5 caratulados: "GUZMAN CRISTIAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CRISTIAN EXEQUIEL GUZMAN, DNI 34.807.883, CUIL 20-34807883-7 con domicilio en Manzana C-Casa 5, Barrio Coop. Jocolí, Jocolí, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: PEDRO VARGAS 567, 1° PISO, OF. 1, CIUDAD, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: varasberdu@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25861 Importe: \$ 4080
27-28-29-30/12 01/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07055774-0 (011902-4359033) caratulados: "CARMONA MATIAS OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de diciembre de 2022. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MATIAS OMAR CARMONA, DNI N°35.878.290; CUIL N°20-35878290-7. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador CARLOS ALBERTO JULIO MARZIALI con dirección de correo electrónico: carlos_marz@yahoo.com.ar. Domicilio: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615062601. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25850 Importe: \$ 2880
26-27-28-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos 1021706 caratulados "CATALDO SEPULVEDA CINTIA ARACELI P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de CINTIA ARACELI CATALDO SEPULVEDA, DNI N°25.362.621, CUIL N°27-25362621- 1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).Fdo. digitalmente 29/08/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese.Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 55: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ).III. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y

alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 12/12/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL, DNI N° 07.889.097, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEÑA Y LILLO 856 VILLANUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2615076101, mail: ricardo@estudiopetra.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25849 Importe: \$ 4800
26-27-28-29-30/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-07045604-9 (011902-4359028) caratulados: "RAMIREZ ELENA MARQUESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de diciembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ELENA MARQUESA RAMIREZ, DNI N°12.834.068; CUIL N°27-12834068-3. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com. Domicilio: Avda España 311, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25851 Importe: \$ 2880
26-27-28-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06993444-1 (011902-4358985) caratulados: "RIOS ALEJANDRO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEJANDRO EZEQUIEL RIOS, DNI N°39.533.509; CUIL N°20-39533509-0. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALBERTO ORLANDO SALACETA con dirección de correo electrónico: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. Domicilio: San Martín 924, 4to piso Of A y B, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614723630. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25853 Importe: \$ 2880
26-27-28-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos 1021811 caratulados "LOPEZ IRIBARREN PABLO OMAR P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de PABLO OMAR LÓPEZ IRIBARREN, DNI N°31.106.055, CUIL N°20-31106055-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... Fdo. digitalmente 22/09/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 77: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice:...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ).II. Fijar el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023. . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 12/12/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN, DNI N° 13.425.235, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 165, 3° F, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616210520, mail: cavedalenrique@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25854 Importe: \$ 4800
26-27-28-29-30/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.48/50 de los autos N° 47.626 caratulados "TAPIA CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 14 DE DICIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CEFERINO TAPIA, D.N.I. N° 30.203.281, C.U.I.L. N° 20-30203281-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ingeniero Barrera N° 2.463, Barrio Martin Güemes, Malargüe, Provincia de Mendoza.-V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día TRES DE MARZO del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIECISIETE DE MARZO del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Sindico designado en autos el/la Cdor. FRANCISCO PÉREZ PEÑALVER con domicilio legal en calle INDEPENDENCIA N°354 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico f_perezp@yahoo.com.ar OFICINA abierta MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera – Prosecretario

C.A.D. N°: 25855 Importe: \$ 2880
26-27-28-29/12 02/01/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.530 caratulados: "CARRANZA KEVIN MAXIMILIANO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITA POR DEUDOR", el día 15 de SEPTIEMBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a KEVIN MAXIMILIANO CARRANZA, con D.N.I. N° 38.336.096. Sindico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Sindico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación

escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25838 Importe: \$ 2640
22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.46/48 de los autos N° 47.619 caratulados "ALANIZ ERICA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 05 DE DICIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ERICA VERONICA ALANIZ, D.N.I. N° 29.533.237, C.U.I.L. N° 27-29533237-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Teniente Mayor A. Illescas N° 1.477, Barrio Cari Lauquen, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. -VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdora. SUSANA LOMORO con domicilio legal en calle INDEPENDENCIA N°458 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico susanalomoro@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.619 Folios: 64 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 22,26,27, 28 y 29 de Diciembre del corriente año.- Secretaría: 19 de Diciembre 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25839 Importe: \$ 3360
22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.625 caratulados "MARTINEZ ANTONELLA ROCIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Noviembre.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ANTONELLA ROCIO MARTINEZ, D.N.I. N° 42.357.806, C.U.I.L. N° 27-42357806-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tierra de Huarpes N° 1232 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de marzo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. HECTOR MAESTRA con domicilio en calle Gutierrez N° 627 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadormaestra@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25842 Importe: \$ 3000
22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06936514-5 (011902-4358934) caratulados: "LOBOS OSCAR ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR ERNESTO LOBOS, DNI N°14.524.721; CUIL N° 20-14524721-8. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JUAN PABLO PALAZZO LATUF con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Domicilio: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4245905 - 2615746606. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25843 Importe: \$ 2880

22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06979232-9 (011902-4358964) caratulados: "PACCHIONI CRISTIAN GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CRISTIAN GABRIEL PACCHIONI, DNI N°37.963.932; CUIL N°20-37963932-2. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 261-5000512. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25844 Importe: \$ 2880
22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA circunscripción JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/44 autos N° 13-06958622-2 caratulados: "ARGUMEDO DAVID ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DAVID ALEJANDRO ARGUMEDO, DNI 32.399.431, CUIL 20-32399431-6 con domicilio en Manzana F- Casa 11, Barrio Huayquerías, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiarse a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 26 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá

presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos 630 – Dorrego – Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25845 Importe: \$ 3960
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-06985619-9 (011902-4358975) caratulados: "ALTAMIRANO MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCOS ANTONIO ALTAMIRANO, DNI N°25.585.818; CUIL N°20-25585818-2. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocysesoramiento@gmail.com. Domicilio: Moldes N° 525 Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16 a 20 horas. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25846 Importe: \$ 2880
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 72 autos N° 13-06781820-7 caratulados: "MUR LUIS GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2022. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE MARZO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a

presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdora. MORALES, LILIANA ESTER DOMICILIO: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lilianaesmo@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25847 Importe: \$ 2640
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 109/118 autos N° 13-06994550-8 caratulados: "CASTILLO JESUS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESUS ALBERTO CASTILLO, DNI 34.279.263, CUIL 20-34279263-5 con domicilio en Manzana C- Casa 5, Barrio Santa Cecilia I, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 15 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANZUR, LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25852 Importe: \$ 4080
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06983080-8 (011901-1254235) caratulados QUIROGA CARLOS RODRIGO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) en fecha 29/11/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. QUIROGA CARLOS RODRIGO DNI N°23.536.189, CUIL 20-23536189-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/10/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/2023 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 29/05/2023 a las 11:00 hrs. (art.370 CPCCT). Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7161347 Importe: \$ 1080
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06972703-9((011901-1254216)), caratulados TAPIA RAMIREZ JORGE ANIBAL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) en fecha 24/11/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a TAPIA RAMIREZ, JORGE ANIBAL DNI 94.525.592, CUIL 20-94525592-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 27/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/02/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial el día 23/05/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_7160709 Importe: \$ 1080
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: CUIJ: 13-07002682-6((011901-1254268)) caratulados CARABAJAL RUBEN ALBERTO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor CARABAJAL, RUBEN ALBERTO, DNI 13.453.768, CUIL 20- 13453768-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 01/11/2022; 3) fecha de apertura: 05/12/2022; 4) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRES DE MARZO DEL 2023 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día 6 DE JUNIO DEL 2023 A LAS 10 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_7160575 Importe: \$ 1440
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del 12º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 256.403, caratulados "SEGURA RAUL ALEJANDRO C/ CORNEJO LENCINA AMADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber lo resuelto por este Juzgado, a fs. 37: "Mendoza, 23 de noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)

TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. AMADOR CORNEJO LENCINA, como de ignorado domicilio. II) De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. Del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Luján de Cuyo a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T. Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. III) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. AMADOR CORNEJO LENCINA, la resolución de fs. 27 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. En las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III) FECHO ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art.75 del C.P.C.C.T y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez”.

Boleto N°: ATM_7168477 Importe: \$ 6840
28-30/12 02-06-08/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO 2DA CIRCUNSCRIPCION, AUTOS N° 122546 GONZALEZ ALICIA SUSANA C/ SUCESTORES DE PEREZ LINARES CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FS. 344 ORDENÓ HACER SABER LA EXISTENCIA DEL PRESENTE PROCESO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE INSCRIPTO A NOMBRE DE CARMEN PEREZ LINARES, COMO PRIMERA INSCRIPCIÓN AL N°22076, FS. 125, T° 123-C EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN RAFAEL, UBICADO EN CALLE LAS VIRGENES S/N DEL DISTRITO DE LAS PAREDES DE SAN RAFAEL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO DE 3 HAS. 0123,75 M2, CONFORME PLANO DE MENSURA REALIZADO POR AGR. RODOLFO GENOVESI N°17/59902, CONSTANTE DE 3 HAS. 994,61 M2 SEGÚN MENSURA, CON PADRÓN DE RENTAS 17-11682-3, PRETENDIDO POR GONZALEZ ALICIA SUSANA. A FIN DE QUE EJERZAN LOS DERECHOS QUE ESTIMEN CORRESPONDER, A LOS SUCESTORES DEL SR. SALVADOR CALCAGNO (SUCESTOR DE CARMEN PÉREZ LINARES), Y A LOS SUCESTORES DEL SR. JOSÉ MALDONADO PÉREZ (SUCESTOR DE CARMEN PÉREZ LINARES): SUCESTORES DE ADOLFO PÉREZ, ARACELIS MARÍA PÉREZ DE ISON, MARÍA PÉREZ DE FARINA, PILAR PÉREZ, Y MIGUEL PÉREZ. FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ

Boleto N°: ATM_7149552 Importe: \$ 864
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

Expte: 2388 CARÁTULA: "CUIJ: 13- 06783952-2((012051-271103)) DIGITAL_BENINGAZA ALICIA BEATRIZ - BENINGAZA ESTELA BETINA Y BENINGAZA MARIA EUGENIA C/ LAMY OSCAR - LAMY MARIA CRISTINA - LAMY HUGO VICTOR Y LAMY FEDERICO EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", originario del PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA de la Primera Circunscripción, se hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en el inmueble que ubica en calle UGARTE 314, La Puntilla, LUJAN DE CUYO, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7160020 Importe: \$ 600
22-26-28-30/12 02/02/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE MENDOZA N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 201184, CARATULADOS "VILLALON, MARIANO C/ SUCESTORES DE ALVAREZ ABELARDO Y MOYANO LAURENTINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", HACE SABER APOSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE INSCRIPTO A LA MATRICULA N° 10.000/17, DE LA DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL DE ESTA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, UBICADO SOBRE CALLE CARLOS WASHINGTON LENCINAS N° 2826, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SUPERFICIE SEGUN TITULO Y PLANO DE MENSURA DE QUINIENTOS NUEVE METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (509,96 M2), GESTION TITULO SUPLETORIO, EXPTE. N° 1668-D-2017, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-01-30-0005-000045-0000-4, PADRON RENTAS N° 17/57662-0, LIMITANDO AL NORTE EN 42,45 METROS CON PAEZ JULIO CÉSAR, CARRASCO LEONCIO Y LUNA TORIBIO; AL SUR EN 42,77 METROS CON PAEZ JULIO CESAR, CHIARAVALLOTI INOCENCIO Y PAEZ JULIO CESAR; AL ESTE EN 11,989 CON CALLE CARLOS W. LENCINAS Y AL OESTE EN 12 METROS CON GONZALEZ JOSE. Publicaciones en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. A) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7147928 Importe: \$ 1680
20-22-26-28-30/12/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N°555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, constante de superficie según mensura de 678,74 m2 y Superficie según Título I: 262,96m2, Según Titulo ii: 45 Has. s s323m2 (Remanente); Nomenclatura Catastral: Titulo I: 18-01-02-0020-000009-0000-8; Titulo II: 18-01-02-0020-000045-0000-4 Alta Pura; Titulo I:Folio Real Matricula N° 1705/18 AS A-1 de General Alvear, Titulo II: Folio Real Matricula N° 42132/17 AS A-1 de San Rafael Fecha de inscripcion 27-03-1906 Fecha de Escrituración 08-03-1906; pretendido por ANA MUÑOZ D.N.I. N° 14.438.665; paa que comparezca a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc.II a) del CPCCyT; autos N° 38.461, caratulados: "MUÑOZ ANA C/CAPUCCI ITALO AMERICO Y RUFINO BARREIRO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Fdo._ Dr. Lucas A. Rio Allaiame-Juez.

Boleto N°: ATM_7145561 Importe: \$ 1080
16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 313955 caratulados "BEDOS GOTUZZO RAUL ALEJANDRO C/ CRIMI LAZZARO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el decreto que dice "Mendoza, 19 de Septiembre de 2022. III.-... de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (presuntos herederos del Sr. CRIMI LAZZARO ANTONIO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.. NO-TIFÍQUESE. Fdo: Dr. Alfredo Fernando Dantiacq Sanchez".

Boleto N°: ATM_7150950 Importe: \$ 1080
16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNCRIPCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS 263022, CARATULADOS "ITALIANO ESTEBAN C/ ALCOVER RODRIGUEZ LUIS - GLATZ ROSALIA - SORC GLATZ JUAN Y SORC GLATZ PABLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y emplaza a los sucesores del Sr. LUIS ALCOVER RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de la litis, ubicado en calle pública S/N, Esquina Cano (figurando en calle El Remanso N° 1000 en algunas documentaciones), Distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, Inscripción de dominio en el Registro Público Inmobiliario y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, actualmente en la matrícula N° 0600515535 y con procedencia como Primera Inscripción al N° 12290, fs. 461, T° 50-E de Luján de Cuyo de fecha 14/06/1976; Marginal al N° 122290, fs. 463, T° 50-E de Luján de Cuyo, de fecha 04/01/1974; Marginal al N° 122290, fs. 461, T° 50-E, de Luján de Cuyo, de fecha 28/08/1969; Primera Inscripción al N° 12290, fs. 461, T° 50-E de Luján de Cuyo, de fecha 21/06/1960; que consta con una superficie de 12 ha. 4993,82 m² S/T y 12 hs. 4997,63 m² S/P (06-38152), a nombre de Luis Alcover Rodríguez; para que en el plazo de veinte (20) días se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle pública S/N, Esquina Cano (figurando en calle El Remanso N° 1000 en algunas documentaciones), Distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. MARIA PAZ GALLARDO, JUEZ. MT DR. EDUARDO JESÚS CA

Boleto N°: ATM_7159274 Importe: \$ 2280
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Cita por 5 días a herederos del Sr Quistapace Rodolfo Marcelo, D.N.I N°: 23.794.531 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7145543 Importe: \$ 360
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMONOVICH LUIS AURELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222439

Boleto N°: ATM_7154232 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNOSO OSCAR JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222440

Boleto N°: ATM_7156904 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TAPIA ENCARNACION MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222441

Boleto N°: ATM_7156973 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OSORIO DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222442

Boleto N°: ATM_7158011 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222443

Boleto N°: ATM_7159772 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TERRERA MARCELINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222444

Boleto N°: 07159832 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO EVARISTO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222446

Boleto N°: ATM_7162901 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GORI ERNESTO LEANDRO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222447

Boleto N°: ATM_7162913 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SUELDO ELDA IRIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222450

Boleto N°: ATM_7162935 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA AUDELINA MANUELA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222448

Boleto N°: ATM_7164067 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ANA MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222449

Boleto N°: ATM_7164069 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CRUZ ALEJANDRO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222451

Boleto N°: ATM_7163137 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DAROCA RAQUEL MARIANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222452

Boleto N°: ATM_7166047 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ RAMON
ISAAC Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222453

Boleto N°: ATM_7166049 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TOFFOLON GERARDO CRISTIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222456

Boleto N°: ATM_7165243 Importe: \$ 120

28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

AZAGUATE, MARIA GABRIELA CONTRA ALTAMIRA, RICARDO DANIEL SOBRE DIVORCIO UNILATERAL (DIGITALIZADO)13-05774148-6 Mendoza, 2 de Setiembre de 2022Y VISTOS:Los presentes autos arriba intitulados, en estado de resolver, de los que;RESULTA Que se presenta la Sr. María Gabriela Azaguate, DNI: 25.352.640, con el patrocinio letrado de la Décima Defensoría Civil, y solicita según lo estatuido por el art. 437 y siguientes del C.C. y C.N. se haga lugar a su divorcio respecto del Sr. Ricardo Daniel Altamira, DNI:21.376.153, en virtud de las consideraciones allí vertidas.Asimismo manifiesta que los hijos de las partes a la fecha son mayores de edad y no existen bienes que integren la comunidad de gananciales.Corrído traslado de ley mediante publicación edictal al Sr. Altamira es declarado persona de ignorado domicilio en autos y vencido el plazo para contestar la demanda sin que haya comparecido, se corre vista a la Defensoría. Interviene en representación del Sr. Altamira, contesta el traslado conferido sin aceptar ni negar los hechos expuestos en la demanda, atento a no tener instrucciones de Ire presentado, solicitando se dicte sentencia de divorcio sin más trámite.Se agrega dictamen favorable del Ministerio Fiscal al dictado de la sentencia de divorcio en los términos del art. 437 del C.C. y C.N., quedando estos autos en estado deresolver.Y CONSIDERANDO:Que con la partida de matrimonio agregada se acredita la legitimación sustancial activa de los interesados.El Código Civil y Comercial de la Nación prevé como únicas vías del divorcio incausado la alternativa de que el mismo sea solicitado por ambos (bilateral) o por uno solo(unilateral) de los cónyuges, conforme a lo dispuesto por el Art. 437, por lo que cabe hacer lugar al divorcio por petición de ambos cónyuges, en atención a lo expresado a lo largo delproceso.La posibilidad prevista por el Código de presentación unilateral se basa en el principio de libertad y autonomía, ya no de la pareja como tal, sino de cada cónyuge en suindividualidad. El matrimonio configura un proyecto de vida ``en común , de lo que se deriva que su mantenimiento también depende de la voluntad unánime de ambos esposos.En este sentido, si uno de los cónyuges cualesquiera que sean sus razones, deja o no desea mantener ese proyecto que hasta entonces era ``en común , lo cierto es que debe permitirse solicitar el divorcio porque se ha extinguido uno de los elementos para la existencia del matrimonio (Lorenzetti Ricardo Luis y otros ``Código Civil y Comercial de la Nación comentado tomo II, pág. 738). En pocas palabras, si uno de los cónyuges no mantiene la voluntad actual de proseguir con ese proyecto en común, este desaparece, el vínculo matrimonial no puede sostenerse, por eso la ley habilita que situación fáctica pueda tener virtualidad en el campo jurídico al permitir a cualquiera de los cónyuges solicitar eldivorcio.Respecto de la fecha de extinción de la comunidad de gananciales se tendrá presente la de notificación de la demanda, es decir 5 de abril de 2022 (fecha de publicidad edictal),de conformidad al art. 480 del CCyCN.Respecto a las costas del proceso, corresponde que las mismas sean impuestas en el orden causado (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. Y T.).Los honorarios serán omitidos atento intervenir defensor oficial.Por ello,RESUELVO:I) Decretar el DIVORCIO de los Sres. María Gabriela Azaguate, DNI: 25.352.640y Ricardo Daniel Altamira, DNI:21.376.153, quienes contrajeron matrimonio por Acta N°271, del Libro Registro N° 6595, Año 1.992, en fecha 11 de julio de 1.992, en la Oficina Godoy Cruz, departamento Godoy Cruz, Mendoza, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, con conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N. declarando extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 05/04/2022 (fecha de publicidad edictal) (Art. 480 del C.C. y C.N.)II) Imponer las costas en el orden causado. (art 35 del CPCT)III) Omitir regulación de honorarios por lo considerado.IV) FIRME que se encuentre la presente, ofíciase para su inscripción al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Mendoza. OFICIESEV) Hágase le saber a los presentantes que, deberán acompañar, en formato digital,oficio en formato WORD editable con transcripción íntegra de la sentencia judicial firme,consignando en el mismo el número del ticket del pago de sello correspondiente (código237). Asimismo deberá acompañar la imagen escaneada del referido código tributario, a finde remitir, desde el Tribunal, dicha documentación a la casilla oficial destinada a ese efecto.Se le hace saber que, la

transcripción íntegra de la resolución en el oficio, reemplaza a la copia certificada, por lo que no resulta necesaria a misma.VI) Notifíquese la presente resolución mediante edicto a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial. Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.).CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Décima Defensoría Civil. Pasen al receptor.rd/mzDra. Flavia FerraroJueza de Familia y Violencia Familiar AZAGUATE, MARIA GABRIELA CONTRA ALTAMIRA, RICARDO DANIEL SOBRE Divorcio unilateral13-05774148-6Mendoza, 27 de Setiembre de 2022VISTOS Y CONSIDERANDO:Que conforme lo expuesto por la actora se advierte que en la Resolución de fecha 02/09/22 se ha incurrido en un error material involuntario al consignar la fecha de celebración del matrimonio, siendo la correcta 01/07/1992, la cual surge del acta de matrimonio que se adjunta afs. 2/3. Que por otro lado, respecto a la fecha de separación de hecho de las partes el Tribunal tiene presente la de notificación de la demanda, es decir 5 de abril de 2022 (fecha de publicidad edictal), de conformidad al art. 480 del CCyCN. La actora expone que en autos se configura el supuesto del art. 175 de la Ley 9120, atento que el demandado fue declarado de ignorado domicilio y la defensoría en turno interviene al solo efecto de realizar un control procesal, sin aceptar ni negar los hechos expuestos en la demanda, atento a no tener instrucciones del representado. Que asiste razón a la presentante en lo que refiere a ambos aspectos, por lo que de conformidad con lo establecido en los arts. 46 y 132 del CPCCyT y demás normas citadas corresponde modificar el punto I del resolutivo de fecha 02/09/22 teniendo presente como fecha de celebración del matrimonio el 01/07/1992 y como fecha de separación de hecho la denunciada por la actora, es decir el día 27/12/07. Por lo expuesto, RESUELVO: I.- Subsanan el error en que se ha incurrido en la Resolución de fecha 02/09/22 apartado I el cual quedará redactado de la siguiente manera: "I) Decretar el DIVORCIO de los Sres. María Gabriela Azaguate, DNI: 25.352.640 y Ricardo Daniel Altamira, DNI: 21.376.153, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 271, del Libro Registro N° 6595, Año 1.992, en fecha 1 de julio de 1.992, en la Oficina Godoy Cruz, departamento Godoy Cruz, Mendoza, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto por los Arts. 437, sig. y cc del C.C. y C. N. y declarando extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 27/12/07 (Art. 175 del CPF ley 9120)" manteniendo incólume el resto de la Resolución. II.- Notifíquese la presente resolución juntamente con la de fecha 02/09/22 mediante edicto a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial. Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Décima y la Vigésima Defensoría Civil. Pasen al receptor.rcDra. Flavia FerraroJuez de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CALIVAR SUSANA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222455

Boleto N°: ATM_7165250 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARONI LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222457

Boleto N°: ATM_7165254 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LIOY ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222458

Boleto N°: ATM_7165257 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CUERVO RAQUEL BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222454

Boleto N°: ATM_7165258 Importe: \$ 120
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Comuníquese la solicitud de inscripción como persona física, en el Registro Público de Comercio: 1) LUQUEZ MARCELO ENRIQUE nacido el 18 de Enero de 1.964, estado civil casado, nacionalidad argentino, DNI: 16.868.416, de profesión Corredor Inmobiliario, Martillero Publico, con domicilio real en calle Zapiola 371-B° Lar de Drummond - Drummond - Lujan de Cuyo, Mendoza, rubro "Agente de Viajes".

Boleto N°: ATM_7166213 Importe: \$ 96
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de ARANIZ JORGE HORACIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-9260283. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7168565 Importe: \$ 240
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez de Paz de Fray Luis Beltrán, Maipu, Mendoza, autos N° 27.142, caratulados "Estrada, Valeria Isabel c/ Mesa, Fabiana Carmen. p/ D. y P. (Accidente de Tránsito) Notifica a Mesa, Fabiana Carmen DNI N° 21:916.853, de ignorado domicilio, el resolutive de fs. 49: V VISTOS: CONSIDERANDO..., RESUELVO. Declarar como PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO a la ejecutada MESA FABIANA CARMEN con DNI 21.916.853, con los efectos dispuestos por el artículo 69 del CPCCT.-IL- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETIN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de notificar lo resuelto. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA (Cfr. art. 69 del CPCCT.)-Fdo. Dr. Raúl Martín Da Via. Juez. Y a fs. 24 Fray Luis Beltrán, 14 de marzo de 2.020. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT.) NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Raúl Martín Da Via. Juez

Boleto N°: ATM_7167139 Importe: \$ 792
28/12 01-06/02/2023 (3 Pub.)

(*)

"JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, autos N° 58.579 caratulados "ROSALES CIRIACO ANTONIO C/ RAMOS, BRAULIO, RAMOS ANTONIO Y RAMOS PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A BRAULIO RAMOS, ANTONIO RAMOS Y PEDRO RAMOS, el resolutive de fs. 55 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. san Martín, Mendoza, 26 de agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que, para los actores, los accionados BRAULIO RAMOS, ANTONIO RAMOS y PEDRO RAMOS son personas de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los Sres. BRAULIO RAMOS, ANTONIO

RAMOS y PEDRO RAMOS, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). III- Téngase presente la prueba ofrecida por la actora en su demanda para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. IV- Oportunamente dese intervención a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes por los posibles interesados. (Art. 209 Inc. III del CPCCyT). V.- Cítese a Municipalidad de San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts. 24 Ley 14.159 y 214 C.P.C.).- VI.- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80 cm por 60 cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.).- VII.- Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.).- NOTIFÍQUESE - OFICIESE. Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS – Juez” Datos del Inmueble: ubicado sobre calle FUNES S/N, ALTO VERDE, Departamento de San Martín, Mendoza, constante de una superficie según mensura 998,44 m² y según título 2 Ha 3626 m² nomenclatura catastral según plano de mensura 08-99-00-2801-920140 (MATRIZ) padrón de rentas 47944/58, nomenclatura catastral de superposición 08-99-00-2800-584257, padrón de rentas provisorio 41562/08, inscripción del dominio como 1° Inscripción asiento 12684 a fs. 817 Tomo 64 B, de San Martín, fecha inscripción 08/04/1957.

Boleto N°: ATM_7167137 Importe: \$ 1944
28/12 01/02 06/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° N° 303.973 GOMEZ FACUNDO SEBASTIAN C/ CABEZA RODRIGUEZ WILLIAM ALFREDO Y LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA el traslado de la demanda conforme lo ordenado. A mayor abundamiento se transcribe la resolución que así lo ordena: Mendoza, 30 de Septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. WILLIAM ALFREDO CABEZA RODRIGUEZ, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Boullade Gustavo. Mendoza, 30 de Julio de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LIDERAR compañía GENERAL DE SEGUROS SA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. CAROLINA DI PIETRO. Juez”

Boleto N°: ATM_7168304 Importe: \$ 1584
28/12 01-06/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia del Departamento de Maipú / GEJUAF – MAIPU de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 19007/2022 (13-06815297-0),

caratulados "ANGELINI, ROSANA ELIZABETH c/ DOMÍNGUEZ SEBALLE, HÉCTOR DARÍO p/ ACCIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (ART 642 CCCN)" NOTIFICA a la Sra. ROSANA ELIZABETH ANGELINI, D.N.I. N° 27.144.884, la renuncia al patrocinio letrado de las Dras. Valentina Tarqui Lucero y Ana Paula Ramírez, y la EMPLAZA en el plazo de DIEZ días, a concurrir con nuevo patrocinio, bajo apercibimiento de ley (art. 31 del CPCCyT). Se transcribe el Auto Interlocutorio N° 1056871 de fecha 25/11/2022 que así lo ordena "Mendoza, 25 de Noviembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT, y en consecuencia bajo responsabilidad de las letradas patrocinantes, declarar a la Sra. ROSANA ELIZABETH ANGELINI, D.N.I. N° 27.144.884, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de la Sra. ROSANA ELIZABETH ANGELINI, D.N.I. N° 27.144.884, el proveído de fecha 04/08/2022 (actuación del Portal n.º 787932/2022), que en su parte pertinente dispone: "Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado de las Dras. Valentina Tarqui Lucero y Ana Paula Ramírez. Emplácese a la parte actora en el plazo de DIEZ días, a concurrir con nuevo patrocinio, bajo apercibimiento de ley. (art. 31 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE". 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a las Dras. Valentina Tarqui Lucero (mat. 6861) y Ana Paula Ramírez (mat. 9011) por sí y a la Dra. Paula Logotetti (mat. 6879) por el Sr. Domínguez, en sus casillas electrónicas. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍST RESE. NOTÍFÍQUESE. CÚMPLASE."

Boleto N°: ATM_7168308 Importe: \$ 1512
28/12 01-06/02/2023 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 1.015.796: "PANELO, JUAN CARLOS Y SALINAS, ANDREA ESTEFANIA C/ DAVID ALEJANDRO MARTORELL Y DICETOURS SRL S/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al demandado Sr. MARTORELL DAVID ALEJANDRO, D.N.I N° 27.931.043, persona de domicilio ignorado lo siguiente: "Gral. San Martín, Mendoza, 11 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1)Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por los Sres. Juan Carlos Panelo y Andrea Estefanía Salinas en contra de David Alejandro Martorell y Dicetours S.R.L. y en consecuencia condenar a estos últimos y a la citada en garantía "Protección Mutua de Seguros del Transporte Público de Pasajeros" en forma concurrente y en la medida del seguro, a pagar los actores dentro de los diez JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA días de quedar firme la presente resolución, la suma de pesos ocho millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho (\$ 8.365.588) con más los intereses moratorios indicados en los considerandos 2) Imponer las costas a los demandados y la citada en garantía (arts. 35 y 36 del C.P.C. C y T) 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. S. Emmanuel Picotto, Dante Felipe de Oro, Paola Roitman, Susana Baigorria y Yanira Andermarch, en las respectivas sumas de PESOS: quinientos un mil novecientos treinta y cinco (\$ 501.935), un millón tres mil ochocientos setenta (\$ 1.003.870), trescientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 351.354), cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 468.472) y doscientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y seis (\$ 234.236), sin perjuicio de los complementarios que correspondan (arts. 2,3,4 inc. a), y cc. de la ley 9131). 4) Regular los honorarios de los peritos: médico traumatólogo Dr. Alejandro David Amprino, , Psicólogo Lic. Sofía Aldana Durigutti e ingeniero mecánico Eduardo Pulido , en la suma de pesos doscientos cincuenta mil novecientos sesenta y siete con 64/100 (\$ 250.967,64) para cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementarios que correspondan JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA (art. 184 del C.P.C.C. y T.) REGISTRESE, NOTIFIQUESE".

Boleto N°: ATM_7168375 Importe: \$ 600

$$(*)$$

28/12 01-06/02/2023 (3 Pub.)

$$(*)$$

Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza - Miércoles 28 de Diciembre de 2022
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Subsecretaría Legal y Técnica

cibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. nr. – FIRMADO POR: SUSANA BEATRIZ PRAVATA

Boleto N°: ATM_7167200 Importe: \$ 1248
28-29/12/2022 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 23004/2021 caratulados: "BNA C/ ARRIGO, MARTIN ALBERTO S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. ARRIGO, MARTIN ALBERTO D.N.I. 24.207.831, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 05 de abril 2022 Proveyendo la presentación del Dr. Ignacio Galiotti, titulada "Acompaña tasas judiciales - Manifiesta": Téngase por cumplido el previo ordenado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado MARTIN ALBERTO ARRIGO por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 (\$176.696,01) en concepto de capital, con más la de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$88.348) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. ar – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ".- "Mendoza, 18 de octubre 2022 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando al accionado, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). ar - FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ".

Boleto N°: ATM_7168406 Importe: \$ 744
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 22994/2021 caratulados: "BNA C/ BARRERA ALFARO, JAIME ANDRES JUAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. BARRERA ALFARO, JAIME ANDRES JUAN D.N.I. 33.517.540, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 30 de marzo de 2022, - Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Acompañe la documentación original a los fines de preparar la vía.- Cítese al demandado, BARRERA ALFARO JAIME ANDRES JUAN, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad

de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. nr. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”. “Mendoza, 05 de septiembre 2022 Atento lo peticionado, cítese al demandado, conforme lo ordenado en autos a fin de reconocer contenido y firma de documentación original, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación debiendo transcribir la providencia que así ordena en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.- nr.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_7167216 Importe: \$ 384
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 1604/2021 caratulados: “B.N.A. C/ PEREZ, KEVIN LIONEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. PEREZ, KEVIN LIONEL D.N.I. 43.119.453, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 16 de agosto 2022 No habiendo comparecido el emplazado, pese a estar notificado por Edictos que se acompañan y, vencido el plazo señalado al efecto, atento a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 18/11/2021 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de KEVIN LIONEL PEREZ. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., librese contra el ejecutado, mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 23/100 (\$110.793,23) en concepto de capital, con más la de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 55.396,61) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. ar – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ”. - “Mendoza, 13 de octubre 2022 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando al accionado, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). ar - FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7167189 Importe: \$ 744
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 4177/2021 caratulados: “BNA C/ PEREZ, KEVIN LIONEL S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. PEREZ, KEVIN

LIONEL D.N.I. 43.119.453, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 18 de mayo de 2021 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado PEREZ KEVIN LIONEL por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 38.942,85) en concepto de capital, con más la de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 19.471,42) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL". - "Mendoza, 05 de octubre 2022 Como se solicita, atento las constancias de fecha 09/08/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. PEREZ, KEVIN LIONEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- mm.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_7167191 Importe: \$ 1488
28-29/12/2022 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 36325/2022 caratulados FUENTEZ CARDENAS MARTINEZ, BETSABE P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO "hace saber la pretensión de la Sra. BETSABE FUENTEZ CARDENAS MARTINEZ, D.N.I.N° 33.323.148, de suprimir el apellido Martínez siendo reconocida públicamente en lo sucesivo como Betsabe Fuentez Cardenas. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "FUENTEZ CARDENAS MARTINEZ, BETSABE P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-06939977-5 San Rafael , 15 de Noviembre de 2022 Por recibido dictamen del Ministerio Fiscal. Téngase presente. Cúmplase con la publicación edictal conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. Y acompañe informe de no inhibición Acompañe edicto debiendo subirlo al iol como adjunto, haciendole saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada. Fdo Dra. Mariana Simon Juez

S/Cargo

28/12 01/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva CESANTIA del efectivo Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro con D.N.I. N° 33.760.050 en expediente número EX-2020-02591973-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO "POSIBLE

ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR P.P. CATALDO GONZALEZ MARCELO ALEJANDRO D.N.I. 33.760.050" y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Barrio La Gloria, Mazna: C, Casa: 24 del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, resultando (que el mismo ha sido notificado formalmente mediante la progenitora manifestando la misma que el efectivo posee domicilio en Miami hace cuatro años) obrando el informe del domicilio correspondiente a orden n° 80 del citado expediente digital, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N° 4289-S; Mendoza 21 DIC 2022, Visto el EX-2020-02591973-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar- Personal Policial- CATALDO GONZALEZ, MARCELO ALEJANDRO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las citadas actuaciones se inician mediante informe de la Comisaría 52° para fecha 08 de junio del 2020, la cual informo a la Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio sobre el resultado de la citación solicitada, y donde surge que personal de la mencionada dependencia, se presentó en el domicilio del funcionario policial Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro y en el lugar fueron atendidos por su mamá quien se identificó como Antonia Manuela González, quien al ser consultada por su hijo, manifestó que hacía más de un año que se encontraba en Estados Unidos, y que él había comunicado su salida del país; Que se incorporó a estas actuaciones el Legajo Informatizado de Cataldo, donde surge que se encuentra en pasiva. Asimismo y a los fines de resguardar sus Derechos, se citó al encartado a Audiencia de Descargo Administrativo, no haciéndose presente el día y la hora fijada para ello; Que en orden 24 obra Resolución N° 97/2022, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordeno la instrucción de formal Sumario Administrativo contra el funcionario policial Auxiliar P.P. Cataldo González, Marcelo Alejandro, por la comisión de la falta prevista a prima facie del artículo 100 inciso 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias; Que a los fines de resguardar el derecho de Defensa del sumario se solicitó publicación de Edicto para la notificación de Audiencia de Declaración Indagatoria, fijándose fecha para fecha 15 de junio del 2022. La misma se dio por fracasada por incomparecencia del funcionario policial; Que en orden 42 obra Conclusión del Instructor Sumariante de la I.G.S., sugiriendo la sanción expulsiva de Cesantía. En orden 50 obra Decreto de Alegatos, en orden 51 obra Pedido de Publicación Edictal y en orden 54 se incorpora la respectiva Publicación Edictal; Que en orden 59 obra Resolución N° PM-588-22 de la Junta de Disciplina por la cual surge relato de los hechos, con indicación del cumplimiento del procedimiento y sugiriendo se aplique al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía, por abandono malicioso y voluntario de Servicio Público de Seguridad sin mediar causa justificada alguna; Que por lo expuesto ut supra y teniendo en cuenta el control de legalidad, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción expulsiva propiciada por la Junta de Disciplina de CESANTIA aplicable al citado Auxiliar P.P.; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 69; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°- Apliquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar –Personal Policial- CATALDO GONZALEZ, MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.760.050, Clase 1988, C.U.I.L. N° 20-33760050-7- Clase 001- Régimen Salarial 12- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 001- U.G.C. J90163, por la comisión de falta prevista en el artículo 100 inciso 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar- Personal Policial- CATALDO GONZALEZ, MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.760.050 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Así mismo se le hace saber que la presente publicación deberá contener la transcripción íntegra de la resolución antes indicada. CUMPLIDO VUELVA. Sirva la presente de atenta

nota de remisión.

S/Cargo

28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. LINA ELENA PASERO, en los autos N° 6.972, caratulados "FLORES GUSTAVO ADOLFO C/ LLULL JEREMIAS NATANAEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica al Sr. LLULL JEREMIAS NATANAEL, D.N.I N° 42.504.708, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 93: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar que la parte demandada Sr. Jeremías Natanael Llull D.N.I. N° 42.504,708 resulta ser de ignorado domicilio. II.- Notificar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de ley, la presente y la resolución de fs 14 de los autos N° 4949 caratulados "Flores Gustavo Adolfo p/ BLSG". III.- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO – Y a fs. 14 de los autos 4.949 caratulaos "FLORES GUSTAVO ADOLFO P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" el Juzgado proveyó "Mendoza, 01 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO...; RESUELVO:I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por FLORES GUSTAVO ADOLFO, DNI N° 28.690.052, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C. y T. a fin de tramitar proceso principal. II.- Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C. y T. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO – Juez.

Boleto N°: ATM_7160631 Importe: \$ 1224

23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA notifica lo decretado a fs. 12 en estos autos Nro. 411688/ (13- 06793121-6), caratulados; "SEPULVEDA CECILIA IRENE Y CARBAJAL JORGE OSCAR C/ DUMIT ANTONIO ABRAHÁN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" de esta primera circunscripción judicial, se notifican los siguientes proveídos; Mendoza, 05 de Mayo de 2022.- De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada (Sr. Dumit Antonio Abraham) por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.).- .-.-.- NOTIFIQUESE.- y el auto de fs. 34 el que dice; Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. Dumit Antonio Abraham persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en autos y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCY T.-.- IV.- Hágase saber que deberá adjuntar los siguientes identificadores y links correspondientes a la demanda interpuesta Identificador: WIYUA4026 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WIYUA4026 Identificador: QWKRS4026 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QWKRS4026 REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7161366 Importe: \$ 1008

23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

Paz Maipú. Expte. 68.781 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO c/ ALANIZ GUILLERMO ANTONIO / Monitorio,notifica fs. 50 a Guillermo Antonio Alaniz de ignorado domicilio: "Maipú, 29 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ALANIZ GUILLERMO ANTONIO, D.N.I n° 11.902.271, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 31, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese

intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOT. Fdo: Dra. Beatriz Fornies-Juez".- A fs. 31: "Mendoza, 15 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO contra GUILLERMO ANTONIO ALANIZ mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$) 23.326.-) con más la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$) 11.663.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan y costas del juicio hasta el efectivo pago. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). IV.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$) 34.989.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT). V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.). VI.- Regular los honorarios profesionales a los Dres. OSCAR PORTABELLA en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$) 2.332.-) y SANTIAGO PORTABELLA Y RENZO BECERRA en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$) 4.664.-) en forma conjunta con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131). VII- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT. NOT. Dra. Beatriz Fornies-Juez".

Boleto N°: ATM_7162941 Importe: \$ 1728
23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

Paz Maipú. Expte. N° 67.128 "BANCO CREDICOOP COOP LDA. C/ DIEGO MARTIN SARMIENTO P/ MONITORIO", notifica SARMIENTO DIEGO MARTIN, de ignorado domicilio, resolución de fs. 24: "Maipú, 30 de septiembre 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que DIEGO MARTIN SARMIENTO D.N.I. 30318626 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la providencia de fs. 12 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. CÓP, REG Y NOT.DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez ".- A fs. 12: "Maipú, 3 de MARZO de 2.020. ... Proveyendo a fs. 10: Cítese a la parte demandada, Sr. SARMIENTO DIEGO MARTIN (D.N.I n° 30.318.626.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer la firma que se les atribuye en la documentación presentada, bajo apercibimiento de tener por reconocida la misma si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT y 1, 2, 4 y 88 del C.P.L.-).- NOT. Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez".

Boleto N°: ATM_7163977 Importe: \$ 936
23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Las Heras. Expte. N° 41993 BANCO CREDICCOP COOP LTDO C/ RIOS CACERES GABRIEL ALEXANDRO P/ P.V.MONITORIA, notifica fs 12 a demandado Gabriel Alexandro Ríos, de ignorado domicilio: "Mendoza, 23 de agosto del 2.022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2) Declarar como de ignorado domicilio a Gabriel Alexandro Ríos Cáceres, DNE 98.140.121. 3) Ordenar se notifique a la parte demandada, Gabriel Alexandro Ríos Cáceres, DNE 98.140.121, la providencia de fs. 03 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Not.Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez".

Boleto N°: ATM_7163980 Importe: \$ 792
23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Primero, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Notifica al Sr. BALMES MARCELO HERNAN, D.N.I. 34.194.805, la resolución recaída a fs. 34 en los autos N° 271.127 caratulados "DIGITAL_VEGETTI LUI EMILIANO GUSTAVO C/BALMES MARCELO HERNAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO": "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022, VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I.- Declarar al Sr. BALMES MARCELO HERNAN, D.N.I. 34.194.805 persona de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III: Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FDO DR. PABLO BITTAR- JUEZ". Se hace saber que en los autos arriba indicados, el Tribunal proveyó: a fs. 02: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021 ... De la demandad de conocimiento interpuesta dese TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DIAS de citación y emplazamiento para que comparezca, responda y ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del C.P.C.CyT. nro. 9001) ... Oportunamente NOTIFIQUESE- FDO DRA. MARIA PAULA CULOTTA – CONJUEZ"; y a fs.26: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito n° 6632347. Téngase a la parte actora por desistida la acción respecto de la Sra. RAMONA BEATRIZ PAEZ, con costas (artículos 82 y 36, apartado I del CPCCYT). Atento lo expresado en el punto II de la presentación, el informe de Dominio del Registro de la Propiedad Automotor acompañado con cargo n° 6236488 en fecha 24/05/2022, las facultades otorgadas por el art. 46 del CPCCYT y previéndose el supuesto del art. 45 del CPCCYT corresponde ampliar la demandada contra el titular registral del vehículo marca CHEVROLET model CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N. Dominio MHH243, Sr. ALEJANDRO FABIAN IBAÑEZ y correr traslado de demanda dispuestos a fs.2. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fs.2 NOTIFIQUESE- FDO. DR. PABLO BITTAR.- JUEZ.- DEMANDA: ALYPY231958. DOCUMENTACIÓN: QRBPR231958. DR. EDUARDO CASADO JUEZ.

Boleto N°: ATM_7164071 Importe: \$ 1728
23-28/12 02/01/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 5008-A-2018, caratulado B° U.VEC. SOBERANIA ARG. C-20-, notificar al Sr. PAEZ CARLOS DNI N° 14.659.067, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO U.VEC.SOBERANIA ARG-MANZANA-C-CASA-20- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 988/03/00/020, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo
27-28-29/12/2022 (3 Pub.)

JUEZ DE LA PRIMERA CÁMARA LABORAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, DRA. FUCIRA GEORGINA DE LA ROZA, sito en calle san Martín 322, Ciudad de Mendoza, en los autos NO 162.708, caratulados "LONGONE BARBARA PATRICIA C/ MAURES FABIANA GABRIELA Y OTS P/ DESPIDO", que tramitan ante esta Cámara, cita y emplaza conforme lo ordenado a fs. 7, a los Sres. FABIANA GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908,316), para que en el término de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código

Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de ingresar el siguiente código identificador: COD. IDENTIF.-YHIDE271446-DEMANDA, COD IDENTIF.- IXNRW271446-DOCUMENTACION. A fs- 23 se ordena: 'Mendoza 17 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados Sres. FABIANA GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908.316), resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 07. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.

S/Cargo

26-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE LA PRIMERA CÁMARA LABORAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, DRA. FUCIRA GEORGINA DE LA ROZA, sito en calle san Martín 322, Ciudad de Mendoza, en los autos NO 162.708, caratulados "LONGONE BARBARA PATRICIA C/ MAURES FABIANA GABRIELA Y OTS P/ DESPIDO", que tramitan ante esta Cámara, cita y emplaza conforme lo ordenado a fs. 7, a los Sres. FABIANA GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908.316), para que en el término de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" Ingresar el siguiente código identificador: COD. IDENTIF.-YHIDE271446- DEMANDA, COD IDENTIF.- IXNRW271446-DOCUMENTACION. A fs- 23 se ordena: 'Mendoza 17 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: 1Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados Sres. FABIANA GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908.316), resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 07. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.

S/Cargo

26-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 12651 caratulados "NIETO, LEANDRO ELIEZER C/ CASTILLO MAURO MAXIMILIANO P/EJECUCIÓN CAMBIARIA", a fs. 38, el Tribunal resolvió: "...I- Tener presente juramento formulado. II — Aprobar la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar que CASTILLO MAURO MAXIMILIANO, DNI N° 25.356.903, persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 4 (art.69 y art.72, Inc. IV del CPCCyT). IV — Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art.75, último párrafo del CPCCyT). V- Enviar electrónicamente ficha a la Suprema Corte de Justicia y hacer saber al Sr. Juez Federal con competencia electoral la iniciación de este sucesorio. CÓPIESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. OMITASE DE LISTA. NAF." A fs. 4, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen

jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por NIETO LEANDRO ELEIZER y en consecuencia condenar al accionado CASTILLO MAURO MAXIMILIANO al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 253.500), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C. y T. Ley 9001). IV.-Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ERNESTO VARTALITIS, IGNACIO LECEA y STEFANIA ARABIA en la suma de pesos VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 25.350) cada uno, con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 453.500), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. IX.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. X.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- CCA Oficiado BNA DRA. LINA ELENA PASERO Juez Tribunal: Gestion Asociada de Paz 1 - Nomenclador: 011851 Receptor: Patricia Sosa".

Boleto N°: ATM_7149540 Importe: \$ 3168
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

GEJUAF DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en el Expte. N° 1948/2017 (13- 05854849-3) caratulados "ORTUBIA, DALINDA ANTONIA c/ LUBERA, CAROLINA DESIREE p/ GUARDA JUDICIAL" se decretó: "Mendoza, 16 de marzo de 2021. Proveyendo escrito MEED #122068 ID EHDHX22250: Por recibido. Por ratificada la parte actora Cumplido que sea lo dispuesto ut supra, de acuerdo a lo peticionado, de la demanda por Guarda Judicial incoada y de su modificación presentada bajo ID ORBPQ51556, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 61, 63 y cc Ley 9120) NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARISA DANIELA PERALTA" JUEZ DE FAMILIA DE GODOY CRUZ". Mendoza, 12 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la Sra. LUBERA CAROLINA DESIREE, DNI N° 40.597.742 es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 16/03/2021. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. NOTIFÍQUESE. Dra. Daniela Peralta - JUEZ GeJuAf Godoy Cruz"

Boleto N°: ATM_7153966 Importe: \$ 1224
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

Juez - Tribunal de Gestión Asociada Cuatro, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 410422, caratulados "DIGITAL_PELAYES CINTIA VALERIA - BIASIORI SERGIO ROLANDO - PELAYES JORGE RAMON Y PELAYES RENZO MATIAS C/ PELAYES PATRICIA ELIDA P/ DE CONOCIMIENTO" hace saber a los PRESUNTOS SUCESTORES del Sr. SERGIO ROLANDO BIASIORI, DNI 10.973.692, declarados personas inciertas, la resolución dictada a fs. 21: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda, la informacion sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas inciertas, a los PRESUNTOS SUCESTORES del Sr. SERGIO ROLANDO BIASIORI, DNI 10.973.692. III.- Ordenar se notifique la presente y el emplazamiento de fs. 8, por medio de EDICTOS a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el termino de TRES DIAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO , bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...) Fdo: por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – Juez". Asimismo, a fs. 8 decretó: "Mendoza, 14 de Marzo de 2022. (...) Sin perjuicio de lo expuesto, habiendo tomado conocimiento y encontrándose acreditado en debida forma el fallecimiento del co-actor a mérito del acta de defunción adjunta en autos, de conformidad con los términos art. 23 del C.P.C.C.T., SUSPÉNDASE EL PROCESO y EMPLAZÁSE a los SUCESTORES del Sr. SERGIO ROLANDO BIASIORI en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan y acrediten dicho carácter en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - Juez"

Boleto N°: ATM_7153977 Importe: \$ 1224
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

Juez Juzgados De Paz Letrados-Sexto de Mendoza, notifica a la SRA. SEVILLA SONIA AZUCENA, DNI N° 28.162.520, Demandada en los autos, N° 259.435, caratulados "PARDO BLAS SALVADOR C/ SEVILLA SONIA AZUCENA - ROMERO ANTONELLA DAIANA Y MALDONADO MARIA EUGENIA P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", a fin de que tome conocimiento de la siguiente Resolución obrante a fs. 27 "Mendoza, 20 de Mayo de 2021.COD. ID.: BIBFX132119. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad.- Citase al/los demandado/s SEVILLA SONIA AZUCENA para que comparezca/n al Juzgado dentro TERCER DIA HÁBIL, posterior al de su notificación, en horas de audiencia, a fin de que exhiba/n el último recibo de alquiler abonado, bajo apercibimiento de ley (art. 233 ap. III del C.P.C.C. y T. y concordantes).-Téngase presente la ratificación acompañada. Resolución obrante a fs. 82 "Mendoza, 11 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT. RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sra. SONIA AZUCENA SEVILLA VERON D.N.I. NRO. 28.162.520.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez

Boleto N°: ATM_7154109 Importe: \$ 1152
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

Dr. Urrutia Mariano Gabriel Juez del Tribunal de Gestión Asociada - Cuarto, en lo civil,comercial y minas de la primera circunscripción Provincia de Mendoza, en los autos N° 250.736 caratulados "Cruz Claudio Omar c/ Orellana Sergioy Ot. p/ D. y P. (accidente de tránsito)" delara al Sr. Sergio Orellana DNI 23.388.278" persona de domicilio ignorado conforme decreto de fs. 129 que textualmente se transcribe: "Mendoza, 23 de Junio de 2022, Vistos y Considerandos RESUELVO: I.- Declarar al Sr. Sergio Orellana DNI 23.388.278 persona de domicilio ignorado.II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente

auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FDO: Urrutia Mariano Gabriel", por ello se lo informa por este medio de la resolución a fs. 14: "Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en merito a la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada por DIEZ DIAS con más de SEIS DIAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 66, 74, 75, 168, 210 inc. 7, 212 y conc. C.P.C. y art. 118 de la ley de seguros). Tengase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Oficiéase como se solicita a fs. 11, punto IX.- Fdo: Dr. Plana Alsinet-Juez

Boleto N°: ATM_7154233 Importe: \$ 1296
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

A Herederos de EMET AMADO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-9156713. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7163974 Importe: \$ 240
26-27-28-29-30/12/2022 (5 Pub.)

Cuarta Camara Laboral de la Primera circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N°162.900 Caratulados "PAYERO RODRIGO ARIEL C/ FU ZISEN Y OT P/ DESPIDO", NOTIFICA a FU ZISEN titular del DNI N° 94742833 y FU QUITAI, titular del DNI N° 94031105, el traslado de la demanda que copiado en su fecha y parte pertinente dice. "Mendoza, 09 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada FU ZISEN y FU QUITAI por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EAYLP91238> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IJQHR9> 1241 y por sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento GBVJM22252 // NDYQM22252 "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: RESUELVE:1) Tener a los demandados Sres. FU ZISEN titular del DNI N° 94742833 y FU QUITAI, titular del DNI N° 94031105 como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 44, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Dr. FERNANDO JAIME NICOLAU-Juez de Cámara

S/Cargo
20-23-28/12 01-06/02/2023 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 3754-A-2017, caratulado URV- S/B° INTEGRAL SAN MARTIN-III-B-11-LAS HERAS-, notificar al Sr. RIVERO JAIME DAVID DNI N° 22.905.087 y la Sra. GOMEZ ROXANA PAOLA DNI N° 25.349.001, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° INTEGRAL SAN MARTIN III-MANZANA-B- CASA-11- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21720200011-9740200011, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y

concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 53/100 (\$ 98.675.53) equivalente a 162 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4025/Z/2008, caratulado "Bº Coop. Agua y Energía C-13, Maipú Ley de Regularización Caso B. Notificar a Oscar Alfredo Núñez, DNI N° 17.204.163 y a Adriana Noemí Cordecci, DNI N° 18.083272, de domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda del Barrio Coop. Agua y Energía C-13, Maipú, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 6 ley 7706).

S/Cargo

26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIEVA ADOLFO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222424

Boleto N°: ATM_7150495 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAZORLA JULIAN EPIFANIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222425

Boleto N°: ATM_7150496 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO FELIX MAXIMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222427

Boleto N°: ATM_7150513 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MODESTA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222426

Boleto N°: ATM_7150517 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TALA ADELA YAMILE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222430

Boleto N°: ATM_7150672 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDIETA NORMA VILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222429

Boleto N°: ATM_7150707 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIDO LUCIANO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222432

Boleto N°: ATM_7153870 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222433

Boleto N°: ATM_7153978 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIONIS JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222434

Boleto N°: ATM_7154126 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ EDUARDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222435

Boleto N°: ATM_7154164 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMADO EMET Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222437

Boleto N°: ATM_7154165 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SESTO IRIS LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222436

Boleto N°: ATM_7154182 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA SILVIA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222438

Boleto N°: ATM_7154258 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

A Herederos de CESPEDES JORGE JUAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8796948. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7160603 Importe: \$ 240
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente JOFRE LUIS ANGEL, para

reclamos de Haberes Pendientes. Expte: Electrónico N° EE-33159-2022

Boleto N°: ATM_7161249 Importe: \$ 360
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. CUIJ: 13-06808855-5((010403-162971)), CARATULADO "MORENO MARCOS JAVIER C/ SPRAYER SRL Y OTS P/ DESPIDO.", que conforme a auto de fs. 12, el que transcribo en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a los codemandados Sres. NICOLAS GONZÁLEZ CASALE y MARIA DANIELA CASALE, como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítase a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. AMP TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA LISTA 21/10/2022 DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara NOT AUTO" SE NOTIFICA TRASLADO DE DEMANDA A MARIA DANIELA CASALE, CUIT N° 27-17744857-0 Y A NICOLAS GONZÁLEZ CASALE, CUIT N° 23-32353434-9, como personas de domicilio desconocido, CONFORME DECRETO DE FOJAS 12, y se le hace saber que a fs. 2 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: "Mendoza, 07 de Febrero de 2022. Por recibido de la MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N°1 a cargo de la Dra.María Eugenia Días Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descargar Documento" ingresar el siguiente identificador: FDL30037-DOCUMENTACION HSWYQ30037-DEMANDA NOTIFÍQUESE. AMP LISTA 08/02/2022 DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara."

S/Cargo
12-15-20-23-28/12/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante MOLOCHKO ARTEMIO MITROFAN, con D.N.I N° 04.80.6430, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274576.

Boleto N°: ATM_7163118 Importe: \$ 120
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. ROSANA MORETTI, en autos N°

276075 "RETAMALES ADAN Y CAMARGO RAIMUNDA ESTHER P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RETAMALES ADAN DNI 3.299.913 y CAMARGO RAIMUNDA ESTHER DNI 3.033.431, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_7166131 Importe: \$ 168
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.248, cita herederos, acreedores de SOTANA ALDO RAMON y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2.340 DEL C.C.C.). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7166461 Importe: \$ 72
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.370, cita herederos, acreedores de ALDO GUSTAVO GENTILE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7166464 Importe: \$ 96
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312682, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARTAZA NOHEMI DEL CARMEN, con DNI 8575631 , para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .

Boleto N°: ATM_7165574 Importe: \$ 96
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PONCE FAUSTINO ERNESTO, D.N.I. N° 06.897.998, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274126.

Boleto N°: ATM_7168265 Importe: \$ 120
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante MUR RICARDO OSCAR, con D.N.I N° 10.599.412, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

012051-274209.

Boleto N°: ATM_7167103 Importe: \$ 120
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412274 "MAZA RAMONA Y GOMEZ ROGELIO DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Ramona MAZA DNI 952.752 y Rogelio del Rosario GOMEZ DNI 6.728.366, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_7168283 Importe: \$ 120
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3443 "BIALET RICARDO OCTAVIO Y LABARTA MATILDE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BIALET RICARDO OCTAVIO Y LABARTA MATILDE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7168303 Importe: \$ 72
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413720 "BOCCIA HUMBERTO ALFONSO Y BRANDI ANA MARIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Humberto Alfonso BOCCIA DNI 11.219.339 y Ana María BRANDI DNI 6.415.230 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7167155 Importe: \$ 120
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1249 "FARACHI ANGEL MIGUEL P / SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Angel Miguel Farachi, D.N.I. M. N°: 6.524.740, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7168347 Importe: \$ 72
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N°: (042051-1185) - CARATULADOS: "MARTINEZ MOGRO DAVID P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. DAVID MARTINEZ D.N.I. N° 18.728.223 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7168348 Importe: \$ 96
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413693 "CAPALDI JOSE ALBINO Y VICINO ALICIA IDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes José Albino CAPALDI DNI 6.848.161 y Alicia Aida VICINO DNI 3.033.596, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_7168466 Importe: \$ 120
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHAVEZ CUELLAR ALEJANDRO con D.N.I. N° 95.199.225, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274629 "CHAVEZ CUELLAR ALEJANDRO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7166522 Importe: \$ 120
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. NORMA BEATRIZ HERRERA, con D.N.I. N° 6.292.587, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.850 "HERRERA NORMA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Fdo dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7167024 Importe: \$ 144
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276056 "CALIGIORE LILIANA OLGA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CALIGIORE LILIANA OLGA D.N.I. 6.667.512 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7168271 Importe: \$ 144
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante GIMENEZ TOMAS DIEGO, LE 6838695 y AGUIRRE DOLORES LC 8328042, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314314 "GIMENEZ TOMAS DIEGO Y AGUIRRE DOLORES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7167064 Importe: \$ 144
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276089 “BRINDISI RAUL FELIX P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BRINDISI RAUL FELIX DNI 5.974.747 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7167085 Importe: \$ 144
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. DELIA EDITH BERTINATTO, con D.N.I. N° 4.798.937, y Sr. PABLO FELIPE MARTIN, con D.N.I. N° 4.914.791, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.954.

Boleto N°: ATM_7167097 Importe: \$ 144
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.262 caratulados “PLADELLORENS PEDRO FRANCISCO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de PEDRO FRANCISCO PLADELLORENS. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7167124 Importe: \$ 120
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.149 “FLORES, SANTIAGO RAMON P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FLORES, SANTIAGO RAMON D.N.I M8.218.980, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7168366 Importe: \$ 144
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275839 “RIGHI ROSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RIGHI ROSA, D.N.I. F3.051.493, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7168369 Importe: \$ 144

28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CORREA, GLADYS BERTA, con D.N.I. N° 6.618.824, y CASTRO, MANUEL, con D.N.I. N° 6.869.343, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274372 CORREA GLADYS BERTA Y CASTRO MANUEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7167220 Importe: \$ 144

28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 273034 “MOLINA NICOLAS ORLANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MOLINA NICOLAS ORLANDO, D.N.I. 10.586.196, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7167230 Importe: \$ 144

28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.796 “RIVERO ULDRINI NANCY GRACIELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RIVERO ULDRINI NANCY GRACIELA, DNI N° 92.665.339 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7168549 Importe: \$ 144

28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LILIANA CONCEPCION DI DIO con D.N.I. N°10.040.690, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274663 “DI DIO LILIANA CONCEPCION P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7168575 Importe: \$ 120

28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de BALMACEDA RAIMUNDO, con DNI 10.768.571.-, en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia, cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_7167359 Importe: \$ 144
28/12/2022 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, en autos CUIJ:13-06836945-7(012054-413286)) ROMANO JUAN CARLOS C/ HEREDEROS DE CATALINA CANALE P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra.nCANALE, CATALINA, DNI 3.050.558, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante.

Boleto N°: ATM_7161240 Importe: \$ 720
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 265.92 m2, propietario Cármen Remo Rocca. LAPRIDA 620, Ciudad, Capital. Enero 4, Hora 10:00. Exped. N° EX-2022-09168246- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7165345 Importe: \$ 72
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará 39 ha. 8.762,61 m2; de ALESSANDRO SANTE SPERI – Calle Tregea S/N°, lugar de reunión Calle Tregea y Ejercito de los Andes – La Consulta – San Carlos, Enero 4; Hora 11,00. EXPEDIENTE: 2022-09194696-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7165512 Importe: \$ 144
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 200m2. Propietario: Gladis Noemi Estrella de Perez. Ubicación: Coronel Suarez 695, Ciudad, San Rafael. Enero 5. Hora 12.30. Expediente 2022-09238111-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7165525 Importe: \$ 72
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará Título I: 11.421,37 m2; Título II: 27.085,51 m2. Propiedad de QUINTINO VICTOR VILLARREAL LEBRAT. Ubicación: Ruta Provincial 62 s/n° esquina Sureste de calle Maldonado, Reducción, Rivadavia, Mendoza. EX-2022-09228994- GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 04, hora 10:00

Boleto N°: ATM_7165614 Importe: \$ 144
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente 210m2 de MÓNICA SANDRA VILLAFANE Y DANIEL OLMOS, pretendido por EDUARDO RAFAEL ZALAZAR, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Prolongación Calle Serpa n° 151, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites: Norte y Sur: Mónica Sandra Villafañe y Daniel Olmos; Este: Miguel Arturo y Miguel Enrique Najurieta;

Oeste: Prolongación Calle Serpa. Enero 5, hora 9:00, Expte: EX-2022-08897122-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7168404 Importe: \$ 288
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 520,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de YUSEP SALMON, ocupada por OSCAR RAÚL REYES, Calle Ferrari N° 777, Palmira, San Martín. Enero 04, 2023, hora 9:00. Límites: Norte: Calle Ferrari N° 777, Sur, Este y Oeste: Yusep Salmon. Expediente EE-57056-2022.

Boleto N°: ATM_7167475 Importe: \$ 288
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará 632 m2 aproximadamente obtención de Título Supletorio 14159 y modificatorias. Propietarios: VENANCIO ORTUBIA Y ALICIA RAQUEL GIMENEZ DE GONZALEZ. Pretendientes: DIEGO RAFAEL GARAY, FRANCISCO DAVID GARAY, JOSE AMERICO GARAY, MARCELO RAMON GARAY, ubicada en calle Saavedra 391, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. Enero 04, hora 11:00. EX-2022-09103998-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7168636 Importe: \$ 216
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará 22 ha. 8.115,69 m2, propiedad de VINO & FRIENDS INTERNATIONAL S.R.L., ubicada en Clodomiro Silva s/n°, costado Oeste, 75 m al Sur de Calle Néstor Lencinas, Campo de los Andes, Tunuyan, Mendoza. Enero 04, hora 12:00. EX-2022-09193387-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7168663 Importe: \$ 216
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.215,00 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION DEL PUEBLO LIMITADA. Sita Calle Santa Teresita S/N°, 285 m al Sur de calle Libertador General San Martín, Lado Oeste, Los Barriales, Junín. Enero 04, hora 13:00. Expediente N° EE-70734-2022.

Boleto N°: ATM_7168666 Importe: \$ 216
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 241,88 m2 de DOMINIO FIDUCIARIO ANDES LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA. Cañadita Alegre N° 67, Las Cañas, Guaymallén. Enero 04, hora 16:00. EX-2022-09194143-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7168671 Importe: \$ 144
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 74,92 m2, propietario IGNACIO KROCHIK, calle Las Heras 473, Ciudad, Capital. Enero 05, hora 14:15. EX-2022-08348172-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7168675 Importe: \$ 72
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará y fraccionará 754,44 m2, propiedad DOMINIO FIDUCIARIO ART. 1701 CCCN JORGE SEBASTIAN RISTAGNO, calle Avenida España 3455, Ciudad, Capital. EX-2022-09163645-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 5, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7168681 Importe: \$ 144
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 490,00 m2 (Parte mayor extensión). Propietaria: MARÍA VICTORINA FORESSI DE GUTIERREZ. Pretendiente: ISIDRO ERNESTO GUTIERREZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, y modificatorias. Ubicación: Molinero Tejeda 3110, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Nicolás Fernández. Sur: Aníbal Correa y Rosa Munafó. Este: Calle Molinero Tejeda. Oeste: Mario Zárate y Liliana Bazán. Enero 4, Hora: 12:00. EX-2022-09153353-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7168674 Importe: \$ 288
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 656,05 m2, aproximadamente. Propiedad de JUANA ROCUZZO Vda. de BUSSE; Pretendida por GLADYS ELIZABETH TARIFEÑO, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calles Eleodoro Quiroga y San Martín, esquina Sur Este, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Edgardo Fabián Correa; Sur: calle Eleodoro Quiroga; Este: Alcides Francisco Correa; Oeste: calle San Martín. Enero: 04, hora 12.40. EX-2022-09174575-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7168676 Importe: \$ 288
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. mensurará aproximadamente 250 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 y Modificatorias, parcela 1 propiedad de BINATO DELAY o DELAI ELVIRA CATALINA, LUIS RÓMULO MORELLI, ANTONIO MORELLI, JUAN MORELLI, JOSEFINA MORELLI, RAQUEL PERLA NÚÑEZ de MORELLI, MARÍA MORELLI y SILVIA RAQUEL MORELLI y parcela 2 propiedad de LUIS RÓMULO MORELLI, ANTONIO MORELLI, JUAN MORELLI, JOSEFINA MORELLI, RAQUEL PERLA NÚÑEZ de MORELLI, MARÍA MORELLI y SILVIA RAQUEL MORELLI. Pretendida por ALANÍS MIGUEL ÁNGEL, ubicada en Calle Ferrari N° 1041 esquina Sur Oeste, Pasaje Edmundo Day, San José, Guaymallén, Mendoza. Límites: Parcela 1: Norte: Calle Ferrari Sur: Luis Rómulo Morelli, Antonio Morelli, Juan Morelli, Josefina Morelli, Raquel Perla Núñez de Morelli, María Morelli y Silvia Raquel Morelli Oeste: Oscar Aníbal Figueroa Este: Pasaje Edmundo Day. Parcela 2: Norte: Luis Rómulo Morelli, Antonio Morelli, Juan Morelli, Josefina Morelli, Raquel Perla Núñez de Morelli, María Morelli y Silvia Raquel Morelli Sur: Calixto Armando López Oeste: Oscar Aníbal Figueroa; Este: Pasaje Edmundo Day. EE-70325-2022. Enero 04, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7168677 Importe: \$ 792
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 270 m2, para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de GARBARINO JOSÉ y ELISA PALMINA BIANCHINELLI de GARBARINO, pretendida por PIRRELLO GUSTAVO MIGUEL, ubicada en Calle Fray Mamerto Esquiú N° 6149, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle Fray Mamerto Esquiú; Sur: Roberto H Zufia; Oeste: Tertusio Juan Argentino y Sra.; Este: Mariano Pelo. EX-2022-09063407-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 05, hora 15:15.

Boleto N°: ATM_7168678 Importe: \$ 360
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 304,75 m2 propiedad de ESTEBAN OLGUIN ubicado en Calle Maipú N° 150, Villa Nueva, La Paz. Enero: 4. Hora 17. Expediente: EX-2022-09116269-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7161233 Importe: \$ 144
27-28-29/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 357,50 m2, propietario MARIA ELINA ARENAS CIVIT DE ORTIZ MALDONADO, ALBERTO ANGELINO y ANGELINO OCTAVIO ARENAS CIVIT, pretendida por NESTOR RODRIGO LEIVA, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Rivadavia 328, Las Catitas, Santa Rosa, Enero 3, hora 18,30. Expediente EX2022-09059158- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Verónica Fabiana Murgo y Hugo Javier Bassin. Sur: Hugo José Hernández, Eduardo Antonio Santillan y Mario Alberto José. Este: Calle Rivadavia. Oeste: Vicente Abraham.

Boleto N°: ATM_7161217 Importe: \$ 360
27-28-29/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 1057.35 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ORLANDO FRANCISCONI, pretendida por FRANCISCONI HUGO, ubicada en calle Tomas Godoy Cruz 2801, esquina Sarmiento, Villa Nueva, Godoy Cruz. Límites: Norte: calle Tomas Godoy Cruz; Sur: Tricarico Antonio; Este: Copado Elena; Oeste: calle Sarmiento. EX-2022-08975049-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 02, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_7163992 Importe: \$ 216
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 5188.43 m2 de MARÍA JIMENA VILLANUEVA MATHIER y OTRO, por callejón comunero (que nace Santa Fe 258 m, norte Videla Aranda, costado oeste) 30 m oeste, 45 m norte y 85 m. oeste Rodeo del Medio Maipú. Enero 02, hora 17:00. EX-2022-09026727-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7163998 Importe: \$ 216
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Enero 02, hora 10,30, propiedad JUAN ANTONIO FIOCHETTA, pretendida Título Supletorio ley 14159, decreto 5756/58, por NICASIO SABARIEGO y MIRTA IRENE MOYANO, ubicada en calle Constitución N° 12, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Santiago Ignacio Gallo Llorente; Sur: Juan Antonio Fiochetta; Este: calle Constitución; Oeste: Mónica Daniela Fiochetta. Superficie 134.23 m2. Expediente EX-2022-09083520-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7164023 Importe: \$ 288
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 845,00 m2, propiedad: SERGIO RENÉ CHAIN DUMIT, ÁLVARO JOSÉ CHAIN DUMIT, GUSTAVO MICHEL CHAIN DUMIT y GABRIEL ALEJANDRO MORENO, ubicados en Emilio Civit N° 642/652, Quinta Sección, Ciudad, Capital. Expediente EX-2022-09032352-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 02 de 2023, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7164026 Importe: \$ 216
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 800.00 m2, propietario MARIO SOTTANA, San Martín 8242, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Expediente N° EX-2022-09103607-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 02, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7164031 Importe: \$ 72
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 619.03 m2, Propiedad ROBERTO DARIO ASENSIO y OTROS, Ubicada Rivadavia 255, Centro, Godoy Cruz. Enero 02, hora 9:00. EX-2022-09129654-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7164053 Importe: \$ 72
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Claudia Lopez, Agrimensora, mensurará para Gestión Titulo Supletorio LEY 14159 y modificatorias propiedad de SUSANA, FRANCISCO LUCIO, BRIGIDA ELCIRA, IDA, MAXIMA MERCEDES, CELESTINA NOEMÍ, IDOLI EUSTAQUIA Y ELBA MARIA ADRIA SOSA. Pretendida por Aida Elisa Penin. Calle Félix Suárez N° 876, Villa Nueva, GUAYMALLEN. Mensurara 492.37 m2. LIMITE: N: Norma Beatriz Aguirre. S: Graciela Pujol. E: con los propietarios. O: Juan José Rivas. Mensurará 47 m2 de Callejón comunero a constituir del cual pretende el 60%. LIMITE: N: Norma Beatriz Aguirre. S: con los propietarios. E: con calle Félix Suárez. O: con los propietarios. Enero: 04 HORA 17:30. EXPTE.009121368 -2022.

Boleto N°: ATM_7163991 Importe: \$ 432
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mensurará 1.000,00 m2 aproximadamente, propiedad MARCELO CICERÓN CORREA RUIZ y MARÍA ELENA, FEDERICO, LAURA LETICIA, SAMUEL AQUILES y MARCELO RAÚL CORREA FERRARESI, pretendida por PEDRO DIONISIO PONCE, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Límites: Norte: calle Urquiza, Sur y Este: María Elena, Federico, Laura Leticia, Samuel Aquiles y Marcelo Raúl Correa Ferraresi, y Oeste: Claudio Gabriel Sarmiento Matteucci y Candela Nahir Sarmiento; calle Urquiza N° 347, Ciudad, Tupungato. Enero 02, hora 17:00. EX-2020-2160744-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7163999 Importe: \$ 360
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Daniel Pérez, Agrimensor, mensurará 14.293,46 m2 y 14.266,16 m2, propietario CLAUDIO DARIO OROZCO, costado Este calle General Urquiza, 449,70 metros Norte calle Morón, Costa de Araujo, Lavalle. Expediente: EX-2022-09092859. Enero: 03 Hora 8,30.

Boleto N°: ATM_7163155 Importe: \$ 144
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

VICENTE GOYENECHE, Agrimensor mensurará aproximadamente 630 m2, parte mayor extensión,

propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "URQUIZA" LIMITADA, ubicada calle Proyectada n° 1, con salida a Roca n° 4648 y Proyectada n° 3, esquina noroeste, del Barrio Urquiza II, Buena Nueva, Guaymallén. (EX-2022-06714001-GDEMZA-DGCAT_ATM) Enero: 3 - Hora: 11,30.

Boleto N°: ATM_7164074 Importe: \$ 216
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará Título I: 4029,84 m2; Título II: 1548,13 m2 propiedad de JORGE OSCAR STUCCHI y LUCIA JESUS ROCCATO de STUCCHI. Ubicación: Calle El Fruto s/n° costado Noroeste, a 330 metros al Noreste de Avenida Vendimia, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. EE-70578-2022. Diciembre 02, hora 10:00

Boleto N°: ATM_7164075 Importe: \$ 216
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mensurará, aproximadamente 152315.00 m2, para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietarios MERCEDES ARAUJO DE ZANETTA (30463.00 m2), ELSA, YOLANDA, MARIA JUANA, JUAN BAUTISTA, AMALIA CALLERI VISSIO (30463.00 m2), ROSA ARAUJO DE MEDINA (30463.00 m2), DOMINGO ENRIQUE CADIEZ (30463.00 m2), TOMASA ESPERTILIA ARAUJO DE CORIA (30463.00 m2), pretendida por BEYMAR ORLANDO MARTINEZ HERRERA, GUSTAVO MARTINEZ HERRERA, FELLMAN CRISPIN MARTINEZ HERRERA, DULIO OMAR MARTINEZ HERRERA. Callejón Medina s/n°, 2654 m Este de calle San Martín, 353 m al Sur de calle Libertad, costado Este, Costa de Araujo, Lavalle. Enero 02, hora 17.30. Límites: Norte: Vilbar S.R.L.; Sur: F.C.G.B.; Este: Rio Mendoza; Oeste: Hernán Belair Aguirre y callejón Medina. EE-60408-2022.

Boleto N°: ATM_7164003 Importe: \$ 504
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Orlando Di Giuseppe, Ingeniero Agrimensor, mensurará 131.45 m2, de CARLOS MAGNI, pretendida por DANIEL EDUARDO VILLAR, para título supletorio Ley 14.159 y sus modificatorias: Limites: Norte: Carlos Magni, Sur: Carlos Magni, Este: Claudio Gustavo García y Nélida Olga Furiase, Oeste: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, ubicada en Pasaje comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle General Lavalle N° 1345 Ciudad, Maipú. Se cita a los propietarios del Callejón Comunero. EX-2022-08737548-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 02, hora: 17:00.

Boleto N°: ATM_7164007 Importe: \$ 360
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Vergara mensurará 289,32 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de Título I: AHUMADA FRANCISCO SANTIAGO; Título II: EFIMENCO ISIDRO ERNESTO (50%), IBAÑEZ DE QUIROGA, ROSA (50%). Pretendida por: FONCEA OSORES, ELVIRA EUGENIA. Límites: Norte: Núñez, Ricardo Daniel, Sur: Calle Santa Fe y Escalona, Rosaura Beatriz, Este: Arena de Cordova, María Adelina, Oeste: Sánchez Pérez, Inés Felicidad. Ubicada Calle Santa Fe N° 738, Ciudad, Capital. EX-2022-09104737-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 02, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7164012 Importe: \$ 360
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Enero 02, hora 10, propiedad LILIA DEL CARMEN ARIÑO de GIAMPIETRI, TERESA MARIA LANA de GIAMPIETRI, STELLA MARIS OYOLA de LANA, NILDA BEATRIZ VIEYRA de GIAMPIETRI, MIRTA NELIDA AGOSTINI de GIAMPIETRI e IRIS MARTA GIAMPIETRI de RICCHIARDI, pretendida Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, por NICASIO

SABARIEGO y MIRTA IRENE MOYANO, ubicada en pasaje Mallea N° 292, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: pasaje Mallea; Sur: María Cicchinelli y Caulla S A; Este y Oeste: Lilia del Carmen Ariño de Giampietri, Teresa María Lana de Giampietri, Stella Maris Oyola de Lana, Nilda Beatriz Vieyra de Giampietri, Mirta Nelida Agostini de Giampietri e Iris Marta Giampietri de Ricchiardi. Superficie 176,70 m2. Expediente EX-2022-09087289-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7164017 Importe: \$ 504
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 394 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por LESCOANO, ESTELA ESTHER, ubicado en calle Moreno N° 488, Distrito de Palmira, Departamento San Martín. Límites: Norte: Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima; Sur: Moyano de Naim Leonor; Este: calle Moreno; Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima. EX-2022-08894604-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 03, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7164046 Importe: \$ 360
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente: 11.621,96 m2; Propiedad: ROBERTO ZALDIVAR; Pretendientes: JUAN SANTOS MIRANDA y MONICA BEATRIZ JACOMES; Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Ubicación: Calle Los Pozos S/N°, 595,00 m al Noroeste, costado Sur. Punto de encuentro: Intercepción Ruta Provincial 82 y Calle Los Pozos, esquina Noroeste; Sierras de Encaladas; Luján de Cuyo; Límites: Norte: Calle Los Pozos; Sur: Arroyo Los Tejos; Este: No registra titulares; Oeste: Roberto Zaldivar. Enero 02; hora: 8:30. EX-2022-08925740-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7164055 Importe: \$ 360
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Cumpliendo lo dispuesto en art. 2 Ley 11.867, MARIO ANTONIO RICARDI DNI 16.657.639 domiciliado en Alberti 51 Drummond Luján de Cuyo Mendoza, ANUNCIA TRANSFERENCIA a favor de ALFREDO DARIO OLGUIN DNI 25.830.435 domiciliado en B° La Capilla Lote 67 Vistalba Luján de Cuyo Mendoza y ESTEBAN MARCELO PONCE DNI 20.835.354 domiciliado en Boedo 86 Carrodilla Luján de Cuyo Mendoza, del Fondo de Comercio "La Puerta Azul" destinado al Rubro Minimarket, sito en Moretti 35 Mayor Drummond Luján de Cuyo Mendoza, domicilio válido para reclamos de ley.

Boleto N°: ATM_6622999 Importe: \$ 600
28-29-30/12 02-03/01/2023 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Marcos Fabián Herrero D.N.I. N° 24.372.385, domicilio calle Libertad 672, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CHILL S.A.S, CUIT 30-71761534-0, con domicilio legal en calle Av. Ingeniero Ballofet 2825, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, destinado al rubro "Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público", ubicado en calle Av. Ingeniero Ballofet 2825, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para reclamos ley se fija el domicilio Av. Ingeniero Ballofet 2825, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7167224 Importe: \$ 168
28/12/2022 (1 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el señor Groppa Danilo Adriano, con D.N.I. 37.003.077, y domicilio en Calle Anzorena 1007, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de SEPDT S.R.L, C.U.I.T.: 30-71757663-9, y domicilio en calle Teniente Morandini 70, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; destinado al Rubro: fabricación de panificados "DON TANITO", ubicado en calle Teniente Morandini 70, de Godoy Cruz provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Teniente Morandini 70, de Godoy Cruz provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7160110 Importe: \$ 720
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SERVICIOS GLOBALES ARGENTINA S.A Designación de Presidente y Director Suplente por los próximos tres ejercicios, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024. Se decide por unanimidad que el Sr. José Rafael Burgos Castro sea designado presidente y a la Sra. Adelma Betzaida Castro Quiroz como director suplente, ambos presentes aceptan la designación, fijando como domicilio especial el de Montevideo 230 piso 10, oficina 2, Capital, Mendoza. Asimismo, ambos declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19550, ofreciendo en garantía de su gestión, depositar en la sociedad una cantidad equivalente al 1% del capital social, lo que es aceptado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7141468 Importe: \$ 168
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

"FARIC S.R.L.": Comunica que mediante acta de reunión de socios del día 5 de julio del año 2.022, se procedió a la designación de los gerentes de la sociedad, siendo los mismos los señores: SANTIAGO RACCA, con D.N.I. 37.000.234, CUIL/CUIT 20-37000234-8, soltero, y MARCELO DANIEL RACCA, con D.N.I. 14.817.980, CUIL/CUIT 20-14817980-9, divorciado judicialmente; ambos argentinos, comerciantes y con domicilio en Lago Argentino 3184, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7158957 Importe: \$ 96
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ATENCIONES MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A., Según acta de subsanación de la asamblea de fecha 5 de septiembre de 2022, se decide por unanimidad la apertura de una sucursal en la provincia de Mendoza, sito en Calle Colón N° 567, 2° Piso Of. 2, de la ciudad de Mza y la persona que estará a cargo y será responsable de la sucursal es el Sr. Badia Matías Eduardo.

Boleto N°: ATM_7162916 Importe: \$ 96
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PROPEL S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del día 18 de julio de 2022 resolvió designar a los miembros del directorio, por un periodo de tres ejercicios, quedando conformado el directorio de la siguiente manera Director Titular, en el cargo de Presidente del Directorio: Señor Jorge Agustín Moreno, D.N.I. 10.755.627; Directora suplente, Sra. Andrea Perez D.N.I.: 25.887.212. Sus mandatos tienen vigencia hasta el 30 de Junio de 2025. El directorio.

Boleto N°: ATM_7164061 Importe: \$ 96
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Industrias Cuyomet S.A., CUIT 30-58399714-4, con domicilio en Rodríguez Peña 3075 de Godoy Cruz, Mendoza, en cumplimiento de las prescripciones de la Ley 19550 y del Artículo 19 de los Estatutos; comunica que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Septiembre de 2022, se trató y aprobó por unanimidad la Modificación del Artículo 3 y 6 de los Estatutos por vencimiento del plazo de la Sociedad y aumento del Capital Social, quedando redactado el artículo 3 de la siguiente forma: ARTICULO 3° - DURACIÓN: El término de duración de la Sociedad será de ochenta(80) años contados a partir del día uno (1) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973), a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de la constitución de esta Sociedad.- Se podrá prorrogar dicho plazo o disolverse anticipadamente la Sociedad por resolución de una Asamblea extraordinaria de accionistas que cuente con el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto.- La prórroga deberá inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración. y el artículo 6 quedara redactado así: CAPITULO III; CAPITAL Y ACCIONES. ARTICULO 6°. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (5.000.000.-) representado por cincuenta acciones (50) las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con un valor nominal de pesos cien (\$100.000-) cada una y con derecho a cinco votos por acción.- Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211° y 212° de la Ley 19550 y serán firmados por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital actual de \$ 325.500, se aumenta a \$5.000.000 por la capitalización de parte de la cuenta Ajuste de Capital, ajustando el mismo a valores más acordes a la realidad. En ese sentido, se autoriza al Sr. Carlos Chiofalo en su carácter de Presidente de INDUSTRIAS CUYOMET S.A. a suscribir las actas y demás documentación necesaria para dejar en legal forma el Estatuto, como así también al Contador Hugo Sixto del Rio, para que actuando en representación de la Sociedad suscriba, presente o conteste cualquier diligencia que haya que efectuar en DPJ o en las entidades que correspondan, hasta su respectiva inscripción.

Boleto N°: ATM_7164022 Importe: \$ 552
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

VINOS DE POTREROS S.A. Informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 del día 16/06/2022, ha renunciado al cargo de Directora Titular y Presidente la Sra: María Jose Soler Valle por razones particulares, por tal motivo se ha designado por unanimidad a la Sra: María Belén Soler Valle, DNI 25.876.763, como Directora Titular y Presidente de la sociedad, la cual manifiesta aceptar el cargo.

Boleto N°: ATM_7166130 Importe: \$ 96
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

AUMENTO DE CAPITAL. REFORMA DE ESTATUTO. RIXE SA. CUIT 30-71690433-0 comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2021, se resolvió: (i) aumentar el capital social de \$ 900.000 a \$ 5.175.000; (ii) emitir 2.850 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor \$ 1500 (un mil quinientos pesos) cada acción; y (iii) reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social queda fijado en la suma de PESOS de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 5.175.000), representados en TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA (3450) ACCIONES, de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) valor nominal de cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550, y serán, firmados por el Presidente y/o director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/12/2021.

Boleto N°: ATM_7164115 Importe: \$ 264

28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

NUEVO CUYO S.A. TRANSPORTES ESPECIALES – RENOVACION DE AUTORIDADES NUEVO CUYO S.A. TRANSPORTES ESPECIALES. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de abril de 2011 fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013, recayendo el nombramiento en: Director Titular: SILVIA MONICA ADELINA PESCARMONA , D.N.I. N° 5.330.244, y Director Suplente: LUIS EDUARDO BALDINI D.N.I. N° 27.980.700, ambos con domicilio especial en FRANCIA 804 – La Puntilla – Luján de Cuyo- Mendoza. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7166084 Importe: \$ 144
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

NUEVO CUYO S.A. TRANSPORTES ESPECIALES – RENOVACION DE AUTORIDADES NUEVO CUYO S.A. TRANSPORTES ESPECIALES. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril de 2014 fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016, recayendo el nombramiento en: Director Titular: SILVIA MONICA ADELINA PESCARMONA , D.N.I. N° 5.330.244, Director Titular: DANIELA BALDINI PESCARMONA . D.N.I. N° 25.686.354 , y Director Suplente: LUIS EDUARDO BALDINI D.N.I. N° 27.980.700, todos con domicilio especial en FRANCIA 804 – La Puntilla – Luján de Cuyo- Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7166090 Importe: \$ 144
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

R.F.O SRL Por acta de Reunión de Socios, de fecha 14 de MAYO de 2.022, resultó electo por un nuevo periodo de tres ejercicios, el Gerente titular: MARIA ALEJANDRA GONZALEZ, DNI N° 20.816.059 , argentina, casada, de profesión comerciante, y Gerente Suplente MARTHA CARMEN ARRIESTA DNI N° 4.867.792, argentina, viuda, de profesión Jubilada. Fijando domicilio especial todos los gerentes electos, en calle Aguado 1579, Rivadavia, Mendoza

Boleto N°: ATM_7165611 Importe: \$ 96
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“TRINOIL S.A.S.” CUIT 30-71710563-6, informa que por acta n° 4 de Reunión de Socios Extraordinaria del 14 de diciembre de 2022, se resolvió y se aprobó por unanimidad aumentar el capital social con la consecuente reforma del artículo quinto del estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera :“ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) representado por DIECIOCHO MIL (18.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100, 00.) cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de Reunión de Socios Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, cuando el aumento de capital fuera menor al 50% del capital social, no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución adoptada por Reunión de Socios Ordinaria de acuerdo al Artículo 44 de la Ley N° 27.349. La Reunión de Socios fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas. Las resoluciones de la Reunión de Socios se publicarán e inscribirán”.-Asimismo por la misma acta se decide ampliar el objeto social y modificar el plazo de duración de la Administración y conformación, con las consecuentes reformas de los Artículos cuarto y décimo segundo, los que quedan redactados de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La Sociedad prestara servicios a terceros de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. Alquiler, reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos de uso general y especial, y todo lo relacionados con su objeto social mediante la provisión de materiales, insumos, accesorios y en general todo tipo de productos comprendidos dentro de su objeto social, ya sea con fines comerciales y/o publicitarios. B) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, alquiler, concesión, consignación, comercialización al por mayor y/o menor, depósito, conservación, explotación, importación y/o exportación, en cualquier punto de la República o del exterior, de toda clase de productos, bienes muebles, materiales, insumos, maquinarias, accesorios, repuestos, herramientas y todo tipo de productos vinculados con la actividad enumerada comprensiva de su objeto social. C) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de fabricación de productos, subproductos, instrumentos y aparatos de medición y control. D) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, tales como inversiones, aportes de capital, invertir en la compra-venta de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios con exclusión de las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. E) FIDUCIARIA Y MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración de emprendimientos comerciales; ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. En los casos en que para el cumplimiento del Objeto Social sea necesario la gestión de título habilitante, la Sociedad procederá a obtener el mismo cumpliendo con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. F) DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS: El estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. La producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, manipulación, industrialización, importación y exportación de mercancías peligrosa y todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida en el párrafo anterior. La formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente. La investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente. La generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer. Así como el desarrollo de tecnologías, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento para este tipo de energía; G) CONSTRUCCIÓN: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. La totalidad de estas tareas las podrá realizar por si o asociados con otros actores, tanto nacionales como extranjeros, obras viales, refacciones, remodelaciones, reparaciones, obras para remediación de pasivos ambientales.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, presentarse en licitaciones o contrataciones directas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPACIDAD JURIDICA: Para los fines propuestos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. Asimismo, la Sociedad se encontrará facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen de manera directa o indirecta con su Objeto Social, incluso podrá contraer préstamos y otras

obligaciones con bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier naturaleza, incluida la adquisición de marcas comerciales. La Sociedad no tiene dentro de su objeto, ni podrá realizar ninguna actividad de las enumeradas en el artículo 299 inc. 1° al 6° inclusive de la Ley 19.550".-ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Reunión de Socios Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), por tiempo indeterminado pudiendo ser reelegidos. La Reunión de Socios deberá designar igual o menor número de suplentes y no menos de uno, por el mismo tiempo, con el fin de llenar las vacancias que se produjeran. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integran y cuando el Directorio cuente con más de un Director titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Órgano de Administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La Reunión de Socios fijará la remuneración del directorio de conformidad con el artículo 261 de la ley 19.550".-

Boleto N°: ATM_7168566 Importe: \$ 1848
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

BRUNBORD S.A. comunica que por ACTA DE ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA UNANIME NRO 18 de fecha 25/09/2020 se ha renovado el mandato por el termino estatutario de tres (3) ejercicios comerciales como Presidente del directorio al sr Héctor Daniel Brunet DNI 16.256.745, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Directora Suplente María Eugenia Bordin DNI 17.126.479 quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_7167454 Importe: \$ 96
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MANUEL SANCHEZ SILLERO E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA - ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "MANUEL SANCHEZ SILLERO E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA", con sede social ubicada en Avenida Acceso Este N° 580, Distrito San José, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2022 procedió a elegir integrantes del órgano directivo y de fiscalización, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señor GERARDO MANUEL SÁNCHEZ (DNI: 12.584.427) en el cargo de Presidente, Señor PABLO GERARDO SÁNCHEZ (DNI: 26.936.487) en el cargo de Vicepresidente y Señora CLAUDIA MÓNICA SAMPERI (DNI: 16.720.170) quien se desempeñará como Vocal Titular. 2. Directores Suplente: Señor GONZALO MANUEL SÁNCHEZ (DNI: 28.598.119) y Señor IGNACIO JUAN SÁNCHEZ (DNI: 31.285.658). 3. Síndico Titular: Contador CARLOS ALBERTO SCHESTAKOW (DNI: 13.035.423). 4. Síndico Suplente: Contador JUAN IGNACIO SCHESTAKOW (DNI: 35.875.216). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_7166161 Importe: \$ 264
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO DURAL SOCIEDAD ANONIMA: Por Asamblea General Ordinaria N° 1 del 16 de diciembre de 2022 se aceptó la renuncia del Director Titular y Presidente Patricia Inés Magdalena y de la Directora suplente Valentina Gala Giménez Magdalena, designándose Director Titular y Presidente a José Del Veliz, domiciliado en Alberdi Este 106, Gráfico, ciudad de San Luis, argentino, DNI 27.933.129, soltero, Comerciante, nacido el 15 de marzo de 1980 y Director Suplente a Lucas Agustín Caymes, domiciliado en Gulevar Junín N° 70, El Trapiche, Coronel Pringles, provincia de San Luis, argentino, DNI

27.135.909, casado, Ingeniero agrónomo, nacido el 11 de enero de 1980. Los directores declaran domicilio especial en España 866, piso 5°, depto. 52 de la ciudad de Mendoza. La designación tiene vigencia hasta el 15 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_7165516 Importe: \$ 192
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese por Acta de Asamblea de fecha 5 de Diciembre de 2022 la renovación de cargos de **SAN GABRIEL S.A.**, quedando conformada de la sgte. manera: 1) Organo Administrativo: Presidente Guillermo German Heras, D.N.I. 20.560.692, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Barrio San Cayetano, Manzana B, casa 4 de Las Catitas, Santa Rosa, Provincia de Mendoza; Director Suplente Santiago Nicolas Heras, D.N.I.: 44.405.975, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Manzana B, Casa 4 de Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7165517 Importe: \$ 144
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ALPES REFRIGERACION SOCIEDAD ANÓNIMA. Elección del directorio conforme a la Ley: se hace saber que por Asamblea General Ordinaria n° 31 del 29 de Noviembre de 2022, se eligieron Directores Titular y Suplente y la distribución de cargos se hizo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Jose Luis Silva, D.N.I.: 20.488.264 y Directora Suplente: Sra. María Isabel Orellana, D.N.I.21.705.124. Duración de la función de ambos directores es de 3 años finalizando en Diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_7165542 Importe: \$ 120
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SERVICARGAS MENDOZA S.A.: A efectos de su inscripción, comunica que por acta de Directorio de fecha 02/12/2022 y resolución de acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07/12/2022; se procede a la modificación del objeto social y aumento de capital de **SERVICARGAS MENDOZA S.A.**, quedando redactados los Artículos cuarto y quinto del Estatuto Social de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: relacionadas con la telecomunicación; A) SERVICIOS: La prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, teledistribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, adecuados a las normas legales que los rigen. Los servicios complementarios y relacionados con los referidos, y en general de cualquier procedimiento de telecomunicaciones existente o futuro, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas telecomunicaciones. La sociedad podrá realizar instalaciones, hacer funcionar y explotar servicios de telecomunicaciones dando cumplimiento al decreto N° 764/2000 o cualquier normativa que lo modifique y/o reemplace; como también instalar, hacer funcionar, y explotar servicios de comunicación audiovisual en el marco de la Ley 26.522 o cualquiera otra que la modifique y/o reemplace. B) COMERCIAL: La compra, venta, permuta, cesión, alquiler, importación, exportación, distribución, producción e instalación de equipos de computación, telefonía, seguridad, CCTV, telecomunicaciones, patentes de invención, marcas, diseños, hardware, software, cableados telefónicos, cableados eléctricos, cableados estructurado, fibra óptica; como así mismo también sus insumos, repuestos y accesorios. Promoción de películas para televisión, cable y video, materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes componentes como también todos aquellos repuestos, accesorios y elementos o implementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. C) CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA: De carácter público o privado, Instalación, explotación, mantenimiento, construcción reforma y reparación de redes de

telecomunicaciones, redes de gas, agua, electricidad y todo lo referente a la construcción de redes de telecomunicaciones, Obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas. Instalación, explotación, mantenimiento y construcción de centrales de conmutación telefónica, telegráfica, telex, datos, sus redes y servicios asociados que operen en tecnología electromecánica, semielectrónica y/o digital. Construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. D) LICITACIONES Y CONCURSOS: La participación por cuenta propio, de terceros o asociada a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del estado nacional, Provincial o municipal o internacionales, con el fin de desarrollar las actividades del objeto social." "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por DOS MIL ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, transferibles por cesión, de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción."

Boleto N°: ATM_7165534 Importe: \$ 984
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ALIMENTOS DEL OESTE S.R.L con domicilio legal y sede social en con domicilio social en calle San Francisco del Monte número 162 oeste, ciudad, Provincia de San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio de la primera Circunscripción Poder judicial de San Juan conforme Resolución de fecha 10 de marzo de 2.016, al número 5302,, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Reunión de Socios de fecha 21 de diciembre del 2022, los socios por unanimidad resolvieron establecer una sucursal en la provincia de Mendoza, constituyendo domicilio legal de la misma en calle colon 248, ciudad, capital, Mendoza y se designa como representante de la Sucursal a María romina Cordero Melchiorri, DNI.: 27.042.254.

Boleto N°: ATM_7166422 Importe: \$ 168
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SUDAMERICANA RIVECCIO S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 08/07/2021, se procedió a aprobar la elección del nuevo Directorio, por el término de tres ejercicios. Siendo su nómina la siguiente: Director Titular a la señora LAURA MARIANA BELLOTTI D.N.I. N° 10.692.641 y como Director Suplente al señor JUAN MANUEL YALJ D.N.I. N° 7.792.357. En fecha 02 de agosto de 2021 según acta de Directorio N° 76 se aprobó la siguiente distribución de Cargos: Director Titular Presidente a la señora LAURA MARIANA BELLOTTI D.N.I. N° 10.692.641 y como Director Suplente al señor JUAN MANUEL YALJ D.N.I. N° 7.792.357– EL DIRECTORIO –

Boleto N°: ATM_7166435 Importe: \$ 144
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LOS SILOS CLUB S.A comunica: que mediante Asamblea General Ordinaria N° 7, de fecha 24 de

noviembre de 2022, se ha procedido a elegir nuevas autoridades del Directorio, por el término de tres ejercicios, quedando conformado el cuadro de autoridades de la siguiente manera: PRESIDENTA del Directorio Señora MARTA ISABEL GRIGOR, DNI: 24.557.726 y como Directora Suplente la Señora LUCIANA ERNESTINA GONZALEZ, DNI: 28.973.584, constituyendo ambas domicilio especial conforme art 256 de la ley 19.550 en la sede social de la sociedad sito en calle Lateral Sur de la Ruta N° 7 N° 1.120 esquina Avenida Eva Duarte de Perón, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7165623 Importe: \$ 168
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

"ALIMENTOS NATURALES SA" comunica que por Asamblea General Extraordinaria el día 22 de diciembre del 2022, resultaron electos director titular: CARINA LORENA GLIELMI, D.N.I. 25.123.167, argentina, nacida el 02/01/1976, estado civil: casada, profesión: Licenciada en Fonoaudiología, CUIT: 27-25123167-8, con domicilio en calle Terrada 6.701 de Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y DIRECTOR SUPLENTE: LILIA SILVINA GLIELMI, D.N.I.: 21.933.942, argentina, nacida el 08/02/1971, estado civil: viuda, profesión: Comerciante, CUIT: 27-21933942-4, con domicilio en Barrio Rincón de Araoz, Casa 85 Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza, ambos constituyen domicilio especial en el domicilio social de calle Francisco de la Reta 1.080 de Guaymallén, Mendoza, duración de los mandatos: 3 ejercicios.- Asimismo se eligieron síndico titular a MARÍA DE LOS ÁNGELES DELERBA, D.N.I. 17.375.132, argentina, nacida el 29/07/1965, estado civil: divorciada, profesión: Contador Público Nacional, CUIT: 27-17375132-5, con domicilio en calle Leandro Alen 2.758 de Dorrego, Guaymallén Mendoza y síndico suplente a MARTIN ALBERTO RAJOY D.N.I. 25.586.985, argentino, nacido el 28/04/1977, estado civil: soltero, profesión: Contador Público Nacional, CUIT: 20-25586985-0, con domicilio en calle Lavalle 1.025, de Villa Hipódromo, Godoy Cruz Mendoza, por un período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7167099 Importe: \$ 288
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE DON NESTOR S.A. CAMBIO DE SEDE SOCIAL. En la provincia de Mendoza, departamento Maipú. En el domicilio de Barrio Beltrán Norte Casa 4 Mza F Sede fiscal y social de la firma TRANSPORTE DON NESTOR S.A. fecha de contrato social 06-06-2018, siendo las 10 hs del día 02-07-2022 se reúnen los socios gerentes de la misma Sres: Tello Roberto Carlos CUIT 23-22673363-9 (Presidente) y Bals Daniela Lourdes CUIT 27-22084715-8 (Vicepresidenta), y proceden a tratar el siguiente orden del día: 1º) tratamiento de aprobación del nuevo domicilio real, legal y fiscal informado a la AFIP y ATM. A continuación el Sr Tello Roberto Carlos procede a informar el domicilio de la empresa TRANSPORTE DON NESTOR S.A , Calden 0 Dpto 32 Mza B Barrio Brisas del Parque departamento Maipú C.P. 5515 Provincia de Mendoza cual es aceptado de común acuerdo.- No teniendo otros temas que tratar, siendo la 11:00 hs ambos socios firman la presente acta de conformidad.-

Boleto N°: ATM_7167114 Importe: \$ 240
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el Art. 10 de la Ley N° 19550 (t.o. 1984) comuníquese la modificación del contrato social por Reducción del Capital social. RODAN SOCIEDAD ANÓNIMA informa: 1º) Denominación: Se denomina **"Rodan Sociedad Anónima"**. 2º) Domicilio: El domicilio social se encuentra sito en calle Belgrano Número 320, Ciudad, de esta Provincia de Mendoza. 3º) Inscripción: La entidad se encuentra inscripta en el Legajo Número 0000328-R-99-00917, fojas 11 y 31 del Registro de Sociedades Anónimas, en fecha 21 de septiembre de 1999. 4º) Modificación del estatuto. Artículo Quinto- Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), representado por ochenta acciones (80), valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, y

no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, y serán firmadas por el presidente y un director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 5º) Fecha de Asamblea. La Asamblea que aprobó la reducción es de fecha treinta de octubre del año dos mil veintidós.

Boleto N°: ATM_7168495 Importe: \$ 864
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con el Art. 204 de la Ley N° 19550 (t.o. 1984) comuníquese la Reducción del Capital social a efectos del derecho de oposición a acreedores sociales. **RODAN SOCIEDAD ANÓNIMA** informa: 1º) Denominación: Se denomina "Rodan Sociedad Anónima". 2º) Domicilio: El domicilio social se encuentra sito en calle Belgrano Número 320, Ciudad, de esta Provincia de Mendoza. 2º) Inscripción: La entidad se encuentra inscrita en el Legajo Número 0000328-R-99-00917 fojas 11 y 31 del Registro de Sociedades Anónimas, en fecha 21 de septiembre de 1999. 3º) Importe de Reducción: Se informa que el importe de reducción es de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00). Valuación del Activo: Es de Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y tres setecientos sesenta y ocho con treinta y un centavos (\$ 49.673.768,31). Valuación del Pasivo: Es de Pesos veintiún millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta con siete centavos (\$ 21.431.480,07). Monto del Patrimonio Neto anteriores y posteriores a reducción: Anterior es de Pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$ 56.484.576,46), Posterior: Es de Pesos veintiocho millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y ocho con veintidós centavos (28.242.288,22). 4º) Fecha de Asamblea: La Asamblea que aprobó la reducción es de fecha 30 de octubre de 2022, 5º) Constancia de Pago: Se deja constancia que se pagó el importe correspondiente al Impuesto de Sellos mediante BUS 2022006390000, transacción número 000923201, de fecha 26 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7168505 Importe: \$ 1152
28-29-30/12/2022 (3 Pub.)

(*)

FULL ENERGY SERVICE S.A.S. 1) Socio: LUCAS GABRIEL AGUILERA FLORES, argentino, soltero, 26 años de edad nacido el 29 de Septiembre de 1996 D.N.I. N° 39.952.559, CUIT 20-39952559-5, de profesión comerciante, con domicilio en Paso del Portillo 382, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: FULL ENERGY SERVICE S.A.S. siendo la fecha del instrumento constitutivo el 26/12/2022 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351, piso 3 dpto 16, Mendoza, República Argentina 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar desde su constitución. 6) Monto del capital social: Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1000) acciones de pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. LUCAS GABRIEL AGUILERA FLORES 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: LUCAS GABRIEL AGUILERA FLORES y Administrador Suplente a EDITH MARCELA FLORES, DNI 21.740.627 CUIT 27-21740627-2, de profesión comerciante, con domicilio en Adolfo Calle 902, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, argentina, viuda, de 52 años de edad nacida el 01 de Mayo de 1970. 8) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7167255 Importe: \$ 432
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

NEGOCIO DEL 2000 S.A. de conformidad con el artículo 60 LSC, comunica que la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 12 Agosto de 2021, según consta en acta de la misma asamblea asentada a fojas 97 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1, resolvió: Elegir y distribuir los cargos del directorio de la sociedad, lo cual fue resuelto por unanimidad. La composición del directorio con mandato por tres años, hasta la asamblea que trata los estados contables que cierren el 30 de junio de 2024, es la siguiente: Presidente: Goni, Carlos Alberto, DNI 16.294.604, con domicilio Especial en 25 de Mayo 41 Ciudad Mendoza, Director Suplente: Agnic, Carina Beatriz, DNI 21.370.127, con domicilio Especial en 25 de Mayo 41 Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7168535 Importe: \$ 192
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

"GRUPTRAB SRL" Se reúnen las socias MARIA CLAUDIA MUSRI, con DNI N° 23.225.300, MARTA ESTELA ABRAHAN GUEVARA, con DNI N° 22.469.680, MIRIAM SILVANA PEREZ BISCARO, DNI N° 24.207.498 con el objeto de subsanar y luego publicar la subsanación hecha en el expediente EX-2022-09047743-GDEMZA-DPJ#MGTYJ de conformación e inscripción de "GRUPTRAB S.R.L." conforme al edicto ya publicado el 12/12/2022 y corregimos la cláusula SEGUNDA del contrato social que queda de la siguiente manera "SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá el domicilio de la sede social, domicilio legal, fiscal y asiento principal de sus actividades en calle Pedernera 2639, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, pudiendo cambiarlo en reunión de socios o establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, franquicias en cualquier lugar del país o del extranjero." La segunda subsanación corresponde a la cláusula CUARTA eliminando la frase "... y de todo tipo de articulo permitido..."

Boleto N°: ATM_7168556 Importe: \$ 216
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

EVENTBRITE ARGENTINA S.A. - REDUCCIÓN DE CAPITAL - Por Asamblea General Extraordinaria unánime del 22/12/2021 se resolvió reducir el capital social en la suma de \$ 149.197.730 reduciendo el capital de la suma de \$ 358.528.230 a la suma de \$209.330.500. Se reformó el artículo QUINTO del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera "El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$209.330.500,00), representado por veinte millones novecientos treinta y tres mil cincuenta (20.933.050) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ (\$10) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea Ordinaria hasta su quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903".

Boleto N°: ATM_7168560 Importe: \$ 216
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CALLS DE VENTAS S.A.S. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la LGS 19.550 y 37 de la Ley 27.349 se comunica que mediante reunión de socios de fecha DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 se resolvió designar como Administrador Titular de la sociedad al Sr. EDUARDO LEONARDO MORALES PALLUCINI, DNI 11.902.794 CUIT 20-11902794-3 con domicilio en Tuyutí 1874, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza y como Director suplente a la Sra. SILVIA DANIELA TORRES, DNI 39.242.180, CUIT 27-39242180-2, con domicilio en Fader 301, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza, ambos constituyen domicilio especial en la Sede social de Chaco 3122, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza, por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7168573 Importe: \$ 168
28/12/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001149/I1-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Walter Cayetano Alfaro - Casa 29 - Manzana B - Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. B, C. 29, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569363, nomenclatura catastral 05-05-01-0040-000029-0000-4, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
22-26-28-30/12 02/01/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°13 M 2022 caratulados: « PEREYRA ANTONIA TERESA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Chivilcoy sin N°, Mna. K, mitad Sur del Lote 7, B° Lopez, Chivilcoy, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462974-6 nomenclatura catastral es 08-2551378-6344455-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15717, fojas 419, tomo 58 D de San Martin, en fecha 02-08-1948, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo
07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°59 M 2019 Caratulados: « BENEGAS LUIS EDUARDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Moreno N° 608 y Bertolini, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-02943-0, Nomenclatura Catastral es 08-02-04-0010-000007-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo
07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°1 M 2021 caratulados: « LARA SIXTA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Moreno esq. NE con Maestra Canzio S/ N°, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-29174-2, Nomenclatura Catastral es 08-02-04-0009-000020-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°12 M 2021 caratulados: « LUCERO CALIXTO ROBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Argerich N° 290 esquina Pedro del Castillo, Mna. G, casa 15, B° Las Bóvedas, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-23364-5, Nomenclatura Catastral es 08-01-02-0028-000015-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 1583, fojas 435, tomo 9 de San Martin, en fecha 10-01-1924, a nombre de ECHESORTU Y CASAS S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°19 M 2021 caratulados: « PEREYRA RUBEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Daniel Gil Bustos S/ N°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-20685-6, Nomenclatura Catastral es 08-290618-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real, Asiento A-2, Matrícula N° 188054/8, en fecha 28-08-2009, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°17 M 2022 caratulados: « ZALAZAR EMILIO OSVALDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros

interesados en propiedad ubicada en Calle 16 de Setiembre N°667, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-46789-6, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0006-000133-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 30646, fojas 366, tomo 77- C de San Martin, en fecha 17-10-1986 , a nombre de CIRILO TEÓFILO VIDELA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°19 M 2021 caratulados: « PEREYRA RUBEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Daniel Gil Bustos S/ N°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-20685-6, Nomenclatura Catastral es 08-99-01-290618-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real, Asiento A-2, Matrícula N° 188054/8, en fecha 28-08-2009, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

07-14-21-28/12 04/01/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-08541231- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0109-LPU22

Apertura: 12 de enero del 2023

Hora: 17:00

CUATRIMESTRAL DE SUTURAS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN OBRA PUBLICA METROTRANVIA DE MENDOZA – TERCER Y CUARTA ETAPA

Expediente N.º EX-2022-06940791 - GDEMZA - SSP -

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 26.200.257.541 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS AL MES DE OCTUBRE 2022) - GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA 1%.

FECHA DE APERTURA: 01/02/2023 A LAS 10:00 HS

LUGAR DE APERTURA: SALÓN DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA - 7º PISO - CASA DE GOBIERNO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LAS OFERTAS DEBEN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 31/01/2023 A LAS 12:00 HS EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA STM, PERÚ N° 2592 DE LA CIUDAD DE MENDOZA.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁN ESTAR INSCRIPTOS EN EL RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES) Y RACOP (REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS)

RETIRO DE PLIEGOS: EN OFICINA DE COMPRAS DE STM DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HS, PERÚ N° 2592 DE LA CIUDAD DE MENDOZA.

RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CONSULTAS: VIA MAIL compras@stmendoza.com

VALOR DE PLIEGO: SIN COSTO

Boleto N°: ATM_7167154 Importe: \$ 624
28-29/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1426/2022

Expediente N° 2022/4174/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 12/01/2023 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$250.385.787,93.

VALOR DEL PLIEGO: \$250.385.

ASUNTO: "PLAN DE PEATONALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS EJES COMERCIALES DE CALLE MONTES DE OCA 2DA ETAPA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

SE INFORMA QUE LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA N°1426/2022 ORIGINALMENTE PROGRAMADA PARA EL DÍA 04/01/2023 A LAS 10:00 HS, HA SIDO PRORROGADA PARA EL DÍA 12/01/2023 A LAS 10:00 HS.

S/Cargo

28-29/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1313/22

OBJETO: COMPRA DE 1 CAMION NUEVO Y 1 CAJA VOLCADORA NUEVA.-

EXPEDIENTE: N° 23268-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 1428/SG/2022

APERTURA: El día 18 de ENERO de 2023.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.000.000 (Pesos Veintiséis Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000 (Pesos Veintiséis Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 7275/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ILUMINACIÓN Y CONEXIÓN DE QUINCHOS Y STAND A INSTALAR EN FESTIVAL DEL CHIVO 2023.-

Fecha apertura: Día 06 de Enero de 2023

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.770.640,00.

Valor del pliego: \$ 1.100,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

PRÓRROGA DE APERTURA DE SOBRES

LICITACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SUBSECRETRÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: "PROYECTO DIVAM - DISEÑO INTEGRAL DE VILLAS DE ALTA MONTAÑA 1ª ETAPA - PUENTE DE INCA - LAS HERAS - MENDOZA"

EXPTE: EX-2022-07177615- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Se prorroga la apertura de sobres para el día 17 de enero del 2023 a las 10:00hs.

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1348/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 13 de Enero de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO VERDE ROTONDA DE SALCEDO, EN EL DISTRITO LOS CORRALITOS, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 41/100 (\$82.275.778,41), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expte. N° A-EE-22609-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$82.200). VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
27-28/12/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: Respecto del edicto publicado el día 1 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza número 31.734, debe salvarse el siguiente error: Respecto de los Síndicos Suplentes: Donde dice "Dr. Augusto Soppelsa" debe decir: "Cr. Carlos Alberto Schestakow".

Boleto N°: ATM_7164106 Importe: \$ 72
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

REPARAR S.A.S.- Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 30/11/2022, en el Boletín Oficial N° 31754, modificándose el artículo cuarto del estatuto y el artículo segundo de las disposiciones transitorias del contrato social de REPARAR SAS, mediante acta de subsanación de fecha 22/12/2022, con firma certificada por la escribana Andrea F. Mateu de Fernandez, Titular del registro numero 741 de la Ciudad de Mendoza, quedando redactado el artículo cuarto de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El artículo segundo de las disposiciones transitorias del contrato constitutivo queda redactado de la siguiente forma: "El socio DANTE MAURICIO GARRO suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 130.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad".

Boleto N°: ATM_7165541 Importe: \$ 528
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

FARCOGIAM S.A.S.- Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 18/11/2022, en el

Boletín Oficial N° 31747, modificándose el artículo cuarto del estatuto y el artículo segundo de las disposiciones transitorias del contrato social de FARCOGIAM SAS, mediante acta de subsanación de fecha 22/12/2022, con firma certificada por la escribana Andrea F. Mateu de Fernandez, Titular del registro número 741 de la Ciudad de Mendoza, quedando redactado el artículo cuarto de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El artículo segundo de las disposiciones transitorias del contrato constitutivo queda redactado de la siguiente forma: "Los socios PASCUAL MIGUEL FARCONESI y MARIA ANA ESTELA GIAMPORTONE suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. PASCUAL MIGUEL FARCONESI suscribe la cantidad de 65.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. MARIA ANA ESTELA GIAMPORTONE suscribe la cantidad de 65.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad".

Boleto N°: ATM_7166278 Importe: \$ 576
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

En edicto publicado los días 16, 20 y 22/12/22 en Boletines Oficiales N° 31764, 31766 y 31768 respectivamente. AUTOS N° 400.039 "CURI, SILVIA C/CURI, RAMON ALBERTO P/DIVISION DE CONDOMINIO". Conforme a lo indicado por el Tribunal a fs. 122 en donde se indica : "Mendoza, 12 de diciembre de 2022. Advirtiéndole al Tribunal a la fecha, haber incurrido en error involuntario en el párrafo quinto del proveído de fs. 118, al haber consignado como foja de inscripción del inmueble cuya subasta ha sido ordenada en autos el número 113, correspondiendo en realidad el número 333, a fin de atender el normal desarrollo del proceso y evitar posible nulidades, conforme las facultades conferidas por el artículo 46 del C.P.C.C.T., MODIFICASE el mismo quedando redactado en los siguientes términos: ". . .inscripto bajo N° 1902, a fs.333 del tomo 13 del departamento de Las Heras, individualizado actualmente bajo el Matricula de Folio Real N° 80656. . . , ". "

Boleto N°: ATM_7167127 Importe: \$ 240
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

NSA SEGUROS GENERALES S.A. Comuníquese la FE DE ERRATAS de la publicación realizada en el boletín oficial n° 31759 del día 14/09/2022, se omitió indicar domicilio especial. Debe decir: Informa que por Asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 25 de junio de 2021, conforme el régimen de asambleas unánimes del art. 237 in fine de la ley 19.550, se resolvió elegir nuevos miembros del Directorio, que ejercerán sus cargos por el período de 2 ejercicios, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente el Alberto A. Hernán Ferrario, DNI n° 20.647.685, y Director Suplente el Sr. Dario Gabriel Sacca, DNI n° 25.245.217, y como directora titular a Maria Dolores Pierrini Lucero DNI n° 24.467.640, todos constituyen domicilio especial en Avenida San Martin n° 1092, tercer piso de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7167122 Importe: \$ 192
28/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 16 de enero de 2023 a las 08.00 horas, para contratar producción integral Vendimia Departamental y Encuentro de las Naciones 2023, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°13557/2022

Presupuesto Oficial \$52.500.000,00.-

Valor del Pliego \$ 25.000,00.-

Garantía de Oferta: \$525.000,00.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros-

S/Cargo

28/12/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$27356
Entrada día 27/12/2022	\$0
Total	\$27356



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31772 FECHA 28/12/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 162 pagina/s.